



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cuestión de inconstitucionalidad núm. 2651-2005. 8

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2005, convocatoria pública de las modalidades de Ayudas de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establecidas en el capítulo III del Reglamento de Ayudas de Acción Social. 8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 21

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Amparo Rodríguez Álvarez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada). 21

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Amparo Rodríguez Álvarez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada). 22

Martes, 28 de junio de 2005

Año XXVII

Número 124

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Gracia García García, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), con carácter provisional.

22

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Interventora del Ayuntamiento de Peligros (Granada), con carácter provisional.

22

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), efectuada a favor de don José Ignacio Poves Metola, Secretario-Interventor en comisión de servicios del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

23

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don José Manuel David Moreno Brea, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

23

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel David Moreno Brea, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva).

24

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Cobo Vallecillo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), con carácter provisional.

24

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Gutiérrez Leiva, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

24

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

25

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

25

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

26

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

26

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo III.

27

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV.

47

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.

52

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

58

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio ATS/DUE (B.2007).

61

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Geología (A.2014).

65

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

69

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo próximo a quedar vacante.

69

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

70

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, clasificado de clase primera, de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el sistema de libre designación.

70

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la modificación de la de 23 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz.

71

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

72

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 14 de febrero de 2003, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría ATS/DUE convocado por la Resolución que se cita.

72

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

73

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso plazas vacantes correspondientes al Grupo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

73

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica en el tablón de anuncios de la Delegación la relación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que han de subsanar errores al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

81

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Entidades Locales Andaluzas que dispongan de oficinas municipales de Información al Consumidor solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

81

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 8 de junio de 2005, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

82

Orden de 14 de junio de 2005, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

82

Orden de 16 de junio de 2005, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de septiembre de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Plan Conjunto de Actuación) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso de apelación interpuesto por doña María Paz Pérez Moreno.

95

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), de secretaria de clase segunda a Secretaria de clase tercera, con la nueva denominación de Vecesecretaria -Intervención.

95

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de Secretaria de clase segunda a Secretaria de clase primera.

95

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), de Secretaria de clase segunda a Secretaria de clase tercera.

96

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Intervención de la Diputación de Málaga, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

96

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, núm. 420/2005, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

97

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de abril de 2005.

97

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de abril de 2005.

98

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 203/2004, interpuesto por don Juan Quiles Mirón.

98

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

98

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1598/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

99

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 133/04, sobre modificación puntual de las normas subsidiarias (UE-3-VG y UE-4-VG UE-3.1 VG) del municipio de Vicar (Almería) promovido por el Ayuntamiento de instancia de Vicar Futuro, S.L.

99

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

101

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de junio de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 477/2005, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/L, de Granada, del Tribunal Superior de justicia de Andalucía.

101

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1.6.2005).

101

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 719/05 interpuesto por doña Herminia Saskia Hernández Fornieles, y se emplaza a terceros interesados.

101

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 222/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

102

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 211/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

102

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales de la provincia para cofinanciación y realización de proyectos de intervención social a favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano (Orden de convocatoria de 21 de septiembre de 2004).

102

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 164/05, interpuesto por Asociación de Vecinos Las Siete Fincas, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Córdoba.

103

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1630/04, interpuesto por don José Miguel Sánchez Hidalgo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

103

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/05, interpuesto por Sociedad de Caza y Pesca de Puerto Real, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

104

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ECIJA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 600/2004. 104

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 105

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 105

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH.16/2005). 105

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAC.02/2005). 106

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH.20/2005). 106

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 45/05/M/00). 106

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia adjudicación de contrato de obra titulado «Nuevo depósito para abastecimiento de Obeilar y Escoznar (Illora)» (Granada) (Expte. núm. 5512/2003/G/18). 106

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo. 107

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Suárez González contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 26/04. 107

Anuncio de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de 10 de mayo de 2005, por las que se acuerda el inicio de expedientes de reintegro a la Asociación de Inmigrantes por la Interculturalidad Latinoamericanos/as en Andalucía (AILA). 108

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 6/2005 contra «Difarmario, S.L.» 109

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 15/2005, contra «Difarmario, S.L.» 109

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 109

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-022/05/EP. 109

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-111/04-ET. 109

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-121/2004-EP. 110

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-50/05/EP. 110

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG. 110

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG. 111

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación del procedimiento sancionador 012/2005 Minas. 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución de Archivo de Expediente a Minerva Artes Gráficas Gaditanas, S.L., de Cádiz (Expte CA/566-BC-ZAE). 112

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución de Denegación de Subvención a Cia. Hispanoalemana Energía Renovable Deltasolar SI-L. Chiclana (Expte. CA/548-BC-ZAE).

112

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 6 viviendas de promoción pública en Partalao (Almería).

112

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 1-AA-2152-0.0-0.0-PC (SV) Glorieta en la Intersección de las Carreteras A-3104 Sevilla-Los Rosales con la A-3106 Sevilla A-3104.

113

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

114

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable.

114

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de trámite de audiencia a solicitantes del Programa de Empleo Estable.

114

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

115

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.

115

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de calificación como I+E presentada por doña Laurentiu Mirica relativa al expediente 296/2004/IE/Málaga.

115

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a doña Concepción Martínez Carrasco, solicitante de inscripción provisional en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico denominado Gran Hotel El Flamenco, sito en Ctra. de Córdoba, km. 431, de Atarfe (Granada), de Resolución de archivo, en el expediente 2004/GR/000636.

116

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución de Procedimiento de Reintegro, relativo a expediente de Promoción Comercial 2003/10.

116

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 8/05.

116

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 2/05.

117

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 232/04.

117

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 66/05.

117

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 233104.

117

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

117

Acuerdo de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

118

Acuerdo de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

118

Acuerdo de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a Sres. de Ayala.	118	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	120
Acuerdo de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medida consistente en cambio de guarda a don José Manuel Crespillo Callejón y doña Dolores Peña Sánchez.	118	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Orden de 9 de mayo de 2005 por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. 466/03 del monte público «La Cancha», Código MA-50003-CCAY.	121
Notificación de la Delegación Provincial de Jaén, para dar trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.	119	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio del deslinde parcial, expte. MO/00009/2005, del monte «Sierra Bermeja», código MA-5001 5-CCAY, relativo a la Majada «Umbria y Peñoncillo».	121
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 1998/41/418.	119	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00009/2005, del monte «Sierra Bermeja», con Código MA-50015-CCAY, relativo a la Majada «Umbria y Peñoncillo».	121
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/960/AG.MA/ENP.	119	Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 106, de 4.5.2005).	122
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/243/G.C./CAZ.	120	AGENCIA DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/248/G.C./CAZ.	120	Anuncio de la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.	123
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/285/G.C./CAZ.	120	EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
		Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de desahucio recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.	125

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CUESTION de inconstitucionalidad núm. 2651-2005.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de junio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2651-2005, planteada por Juzgado de lo Conteno-

cioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, en relación con el artículo 46 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, de Coordinación de las Policías Locales, por posible vulneración de los artículos 23.2 y 103.3 de la CE.

Madrid, a siete de junio de dos mil cinco.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado. El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2005, convocatoria pública de las modalidades de Ayudas de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establecidas en el capítulo III del Reglamento de Ayudas de Acción Social.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de 10 de mayo), se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo capítulo III, se regulan las ayudas sometidas a convocatoria pública, siendo éstas las de estudios, guardería y cuidado de hijos e hijas, alquileres, y préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda.

La Disposición Adicional Primera de la citada Orden, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General a efectuar las convocatorias a que haya lugar, en virtud de lo establecido en el referido Reglamento, así como a dictar las resoluciones necesarias al efecto y a determinar las cuantías de las diversas modalidades de ayudas en cada ejercicio económico.

En consecuencia con todo lo anterior, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada norma, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de las ayudas que arriba se indican, correspondiente al ejercicio económico del presente año, para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Reglamento y con las siguientes:

B A S E S

Primera. Ayuda de estudios.

1. Concepto y submodalidades.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por los estudios del personal a que se refiere el apartado siguiente, que cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales, las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los magister, máster, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados, que no se hallen avalados por matrícula del tercer ciclo o doctorado.

1.2. Junto a esta ayuda, que tiene carácter básico, se establecen, además las ayudas complementarias de:

a) Transporte y comedor. Cubre, en parte, los gastos ocasionados por tales conceptos, en la submodalidad que se indica en el apartado 1.3 de esta Base, tratándose, ambas ayudas, de manera independiente, de forma que, pueden solicitarse y, en su caso, concederse, la ayuda de transporte, la de comedor, o ambas.

b) Residencia. Se establece en las submodalidades de ayudas que, en el referido apartado 1.3. de esta Base, se indican, y está destinada a atender, parcialmente, los gastos por residencia fuera del domicilio familiar, cuando se acredite la imposibilidad de realizar los estudios en la localidad en que se encuentre ubicado el citado domicilio.

Sólo se concederá la ayuda de residencia cuando el domicilio del solicitante, se encuentre a más de 50 km. de la localidad donde esté ubicado el centro en el que se cursen los estudios, salvo que se encuentre a menor distancia, pero no exista medio de transporte regular.

1.3. Esta modalidad contempla las submodalidades siguientes y, dentro de cada una de ellas, las ayudas que se especifican:

a) Estudios de educación infantil y primaria:

- Ayuda básica.
- Ayuda de transporte.
- Ayuda de comedor.

b) Estudios de educación secundaria, bachillerato y formación profesional:

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia.

c) Estudios de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Si se cursaran estudios de grado superior, se tramitarán como estudios universitarios:

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia, salvo para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos:

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia.

1.4. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda, persona beneficiaria y curso

académico. Los alumnos y alumnas en edad de cursar enseñanzas obligatorias, sólo tendrán derecho a percibir las ayudas correspondientes a las mismas, tanto básicas como complementarias.

2. Ambito personal.

2.1. Puede participar en la presente convocatoria:

El personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que se cita a continuación:

a) El personal funcionario, eventual e interino, a que se refiere el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

b) El personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del mencionado texto legal.

c) El personal laboral fijo o temporal, sometido al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, así como el personal laboral del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrán solicitar la ayuda, los huérfanos y huérfanas menores de 25 años, por sí mismos, si fueran mayores de edad o a través de su otro progenitor o progenitora o su representante legal, de ser menores de edad. Este derecho se mantendrá hasta que el referido personal causante, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los hijos o hijas, reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de los participantes.

3.1. El personal de esta Administración a que se refiere la base anterior, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar prestando sus servicios para esta Administración, al momento de solicitar la ayuda.

b) Venir percibiendo los haberes, con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el citado momento.

A efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, se considera que reúne aquellos requisitos, el personal que se encuentre en incapacidad temporal, percibiendo prestación de riesgo durante el embarazo o disfrutando los períodos de descanso por las situaciones protegidas de maternidad, adopción y acogimiento familiar.

c) No estar incluido en el ámbito subjetivo de otra Acción Social, financiada con cargo a fondos públicos, ni haber percibido prestación alguna que resulte incompatible con las distintas modalidades de ayudas, en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 8 del Reglamento de ayudas de Acción Social.

d) Los requisitos específicos que se determinen para esta modalidad de ayuda.

4. Requisitos específicos.

4.1. Las personas beneficiarias de esta modalidad de ayuda, deberán encontrarse matriculadas y cursando estudios oficiales en el año académico 2004/2005.

4.2. Como familiares, sólo serán personas beneficiarias, los hijos e hijas del personal de esta Administración menores de 25 años, así como las personas en acogimiento familiar, entendiéndose como menores de esa edad, aquéllas que la cumplan a lo largo de todo el año 2005.

5. Cuantía de la Ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda es de 14.445.000 de euros.

5.2. Para las distintas submodalidades, se concederán las siguientes cuantías:

- Estudios de educación infantil y primaria.

a) Ayuda básica: 133 euros.

b) Ayuda complementaria por transporte y comedor: 90 euros por cada submodalidad.

- Estudios de educación secundaria, bachillerato y formación profesional.

a) Ayuda básica: 193 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

- Estudios de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

a) Ayuda básica: 151 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

Si se cursaran estudios de grado superior, su cuantía será la establecida en el apartado siguiente.

Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos.

a) Ayuda básica: importe de la matrícula con un máximo de 493 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

5.3. En lo referente a los estudios universitarios, no se concederá ayuda cuando la cantidad por la que se solicita la misma sea inferior a 6,01 euros.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:

I. En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, en cuyo caso las solicitudes se presentarán desde el área privada de la Web del empleado público (<https://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente Base.

El acceso al área privada podrá efectuarse:

a) Con el código de usuario y clave de acceso al área privada de la Web, o

b) Con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para el personal que disponga de la firma electrónica avanzada.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave privada, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

II. En las oficinas del Registro dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo I de esta Resolución.

No obstante, una vez iniciado el procedimiento bajo un concreto sistema, el interesado podrá realizar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en la realización de estas actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud, se deberá indicar expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática. Así, si se presentó en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, deberá detallarse la referencia al número identificativo de la solicitud y, si se presentó en cualquier otra Oficina de Registro, deberá detallarse el nombre y el DNI de la persona solicitante, o acompañar fotocopia de la copia sellada de la solicitud que obre en poder de la persona interesada.

6.2. En ningún caso se aportará documentación junto con la solicitud, comprometiéndose el/la solicitante a aportar la misma, a requerimiento de la Administración, una vez determinados los posibles beneficiarios en función del nivel de renta y del presupuesto disponible.

6.3. Procedimiento a seguir, en caso de presentar la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

a) Una vez se haya accedido al área privada, apartado de «Ayudas de Acción Social» deberán seleccionar la opción «Tramitación de solicitudes» y, dentro de ésta, la subopción «Ayuda de Estudios», procediendo a la selección de la convocatoria que nos ocupa. Ello permitirá el acceso a la solicitud que aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación.

b) Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá a la grabación del documento como borrador con la opción «Guardar como borrador». En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. Esta opción supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar».

c) Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario podrá seleccionar la opción correspondiente a su acceso a la web: «Presentar» para el acceso con código de usuario y clave privada, y «Firmar y presentar» para el acceso con certificado digital. Para ello, el sistema controlará la adecuada cumplimentación de la solicitud.

El primer caso, «Presentar», supone la presentación de la solicitud, que no podrá ser modificada posteriormente, ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. El segundo, «Firmar y presentar», supone tanto la firma electrónica de la solicitud, que no podrá ser modificada posteriormente, como la presentación ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En ambos supuestos, se genera automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía y, se asignará, un número identificativo de la solicitud.

Los solicitantes recibirán un correo electrónico confirmatorio de dicha presentación ante el Registro a la cuenta de correo corporativo habilitada por la Consejería de la Presidencia. En caso de desconocerlo, habrán de dirigirse a su correspondiente unidad de Informática.

Si se detectan anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que se proceda a su subsanación.

6.4. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 30 de septiembre, inclusive.

El personal destinado en servicios periféricos (Delegaciones Provinciales, centros docentes, instituciones sanitarias), dirigirán su solicitud al Delegado o Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro de trabajo.

El personal destinado en servicios centrales, dirigirá su solicitud al Director General de Inspección y Evaluación.

7. Documentación.

7.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

7.2. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

En este sentido, se deberá cumplimentar el apartado 2 de la misma, relativa a los datos familiares teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Se considera unidad familiar, la formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

- Por vínculo de matrimonio o unión de hecho
- Por el siguiente parentesco:

Hijos/as, padres y madres, tanto del solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho.
Hermanos/as del solicitante.

- Por ser persona sometida a la tutela judicial de la persona solicitante, cónyuge o pareja de hecho.

- Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

b) En el caso de que la persona solicitante tuviera hijos o hijas a los que debiera abonarle pensión alimenticia, podrá incluirlos dentro de su unidad familiar, aún cuando no convivan en su domicilio.

c) Al objeto de conocer los datos necesarios para la gestión de la ayuda, deberán cumplimentarse todos los apartados a que se refiere este punto 2 de la solicitud, aclarándose que, el dato del NIF, sólo es obligatorio indicarse, para los mayores de 18 años.

En el caso de que la unidad familiar del solicitante, sufra variaciones respecto de la comunicada en la convocatoria anterior, deberá aportar la documentación acreditativa de la nueva situación.

7.3. Asimismo, con la intención de evitar que los solicitantes tengan que aportar documentos y facilitar datos que ya constan en la Administración, por esta Consejería se solicitará a la Consejería de Educación y a la de Innovación, Ciencia y Empresa, los datos referidos a la matriculación en Centros Docentes durante el curso 2004/2005 (estudios de educación infantil y primaria, de educación secundaria, bachillerato y formación profesional, de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años), y el pago de tasas académicas a las Universidades (estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos), durante el mismo curso.

7.4. Igualmente, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2003.

7.5. Para que esta Consejería pueda solicitar toda esa información, se necesitará la previa autorización de las perso-

nas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2005.

En los casos en que la ayuda la solicite el personal al servicio de esta Administración para sí mismo, y no para otras personas beneficiarias, no tendrá que cumplimentar los apartados 2 y 3 de la solicitud.

7.6. La documentación que no conste en poder de esta Administración (certificado de los gastos producidos por transporte y comedor en la submodalidad de estudios de infantil y primaria, de los gastos ocasionados por la residencia en los estudios de secundaria, bachillerato, formación profesional, régimen especial y universidad y, documento relativo al último destino, así como fotocopia de certificado de defunción, para el caso de hijos e hijas huérfanos de los empleados públicos), y aquellos otros documentos necesarios para la tramitación de la ayuda, que se citan en los apartados 2 y 3 anteriores, respecto de los que los interesados no hubieran dado su autorización para ser solicitados por esta Consejería, sólo se aportarán con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados.

7.7. Una vez grabadas las solicitudes, conocido el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en esta fase del procedimiento, se publicarán a la vez, listados de las personas solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Listado de solicitantes, cuya renta baremable sea inferior a una renta estimativa.

Estas personas sólo deberán presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, si así se indica en el listado, bien porque la información necesaria no haya sido facilitada por la Administración que la posea, bien porque se trate de documentación que no conste en la Administración.

b) Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general.

Estas personas deberán subsanar la exclusión y sólo deberán presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, cuando se dé el supuesto previsto en el apartado anterior, lo que se indicará en el listado.

c) Listado de solicitantes cuya renta baremable sea superior a la misma renta que se especifique en el listado primero, por lo que resultarán provisionalmente excluidos de la convocatoria.

La renta baremable se calculará dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, cumplidos durante 2005, correspondiente al ejercicio económico 2003, entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante.

La inclusión de una persona solicitante en los dos primeros listados, no implicará que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento.

7.8. La documentación que se deba aportar, se indicará en la resolución mediante la que se disponga publicar los referidos listados.

7.9. Analizada la documentación presentada por las personas interesadas, se procederá a publicar listados donde consten las personas cuya documentación no adolece de ninguna exclusión y de las que han de subsanar la misma, concediéndose plazo para ello y, por último, tras ese trámite y, corregidos los defectos detectados y subsanados, se publicarán los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

7.10. Si, realizada la primera adjudicación de esta ayuda, existiera presupuesto disponible, se procederá a realizar una nueva adjudicación, hasta donde alcance el referido crédito.

7.11. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

8. Procedimiento de adjudicación.

8.1. Con motivo de satisfacer la promoción profesional del personal al servicio de la Junta de Andalucía, las ayudas solicitadas para éste, se adjudicarán directamente, sin que sean objeto de aplicación de un baremo específico. Por lo tanto, no se podrán adjudicar ayudas a los hijos e hijas o a personas en acogimiento familiar, sin haberse atendido previamente las solicitudes por dicho personal.

8.2. Para el resto de las personas beneficiarias, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la renta de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, siendo aquéllos, los que se determinan en el artículo 37, bis de este Reglamento.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales en los no obligados a efectuar dicha declaración.

8.3. En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un hijo o hija o personas en acogimiento familiar, el procedimiento para calcular las sucesivas rentas baremables, se obtendrán dividiendo por n-1, n-2, y así sucesivamente, siendo «n» el número de miembros de la unidad familiar, formada por las personas a que se ha hecho alusión en el apartado anterior.

8.4. La adjudicación de ayudas para los hijos e hijas se efectuará, según la fórmula expuesta en los apartados anteriores y en orden de mayor a menor edad, hasta donde permita la cantidad asignada para esta modalidad, dentro del presupuesto del Fondo de Acción Social para cada anualidad.

8.5. Si la ayuda se solicitara para los hijos e hijas por los dos progenitores, y ambos resultaran beneficiarios de la misma, la ayuda se concederá, tal como dispone el artículo 5,2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, a uno solo de ellos.

Si existiera separación judicial, divorcio o nulidad y la guarda y custodia del hijo/a la tuviera, por resolución judicial, uno solo de los progenitores beneficiarios, y así nos lo acreditara mediante fotocopia simple de la referida resolución, la ayuda se adjudicará a ese progenitor.

8.6. Si los progenitores de una misma unidad familiar, solicitaran, cada uno de ellos, ayuda para un hijo o hija distintos, se incoarán dos expedientes, si bien, a efectos de la adjudicación de la ayuda, se acumularán los mismos, formando así una sola unidad familiar y procediéndose a adjudicar la ayuda conforme a lo previsto en el punto 8,3 de este apartado.

9. Resolución del procedimiento.

9.1. El presupuesto destinado para esta modalidad de ayuda se distribuirá entre todas las solicitudes ordenadas de menor a mayor renta baremable, tal como se explica en el punto 8 de esta Base y, la relación de las personas solicitantes que resultaran posibles adjudicatarios, hasta donde alcance el presupuesto disponible, será publicada mediante resolución

del órgano competente para que, si fuera necesario, y sólo esos solicitantes, aporten documentación, para lo que se concederá plazo de quince días hábiles.

En esta modalidad de ayuda, las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, realizarán la tramitación de las solicitudes, previa a la adjudicación definitiva de esta ayuda, relativas al personal que preste sus servicios en un centro de trabajo de la provincia en la que tenga su competencia la Delegación.

Al objeto de cumplir con el principio de concentración presupuestaria, será esta Dirección General, la competente para resolver el procedimiento, publicándolo, a tal fin, el listado definitivo de beneficiarios y de excluidos. Asimismo, será la que ordene la publicación de los listados a que se hace referencia en los apartados 7.7 y 7.9 de esta Base.

9.2. Si la solicitud se hubiera presentado en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, en el escrito de remisión de la documentación, es imprescindible que se haga referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

9.3. Las resoluciones por las que se ordenen la publicación de los listados a que hacen referencia los apartados 7.7 y 7.9, así como los definitivos de beneficiarios y excluidos, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y la del empleado público <https://empleado.juntadeandalucia.es>

9.4. El plazo máximo de resolución y publicación de las ayudas sometidas a convocatoria, será, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 9/2001, de 12 de julio (BOE del día 31), de doce meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes fijado en cada convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa, transcurrido el referido plazo máximo, sin dictarse y publicarse la misma, se entenderán, en base a lo dispuesto en el artículo 2, 2 del citado texto legal, desestimadas las solicitudes de ayudas, por silencio administrativo.

Segunda. Ayuda de guardería y cuidado de hijos e hijas.

1. Concepto y submodalidades.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados durante el período comprendido en esta convocatoria, y que a continuación se especifica, por la asistencia a Centros Infantiles (guardería o jardín de infancia), de los hijos e hijas del personal a que se refiere la Base Primera, así como de los/as menores en acogimiento familiar, y que no se encuentren dentro del ámbito subjetivo de la modalidad de estudios.

1.2. Podrá solicitarse esta ayuda para los niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2001 y los gastos que se pueden incluir son los referidos al período que va desde el 16 de septiembre de 2004 a 15 de septiembre de 2005.

Los niños y niñas nacidos durante 2000 y años anteriores, no son beneficiarios de esta modalidad de ayuda, sino de la de estudios, prevista en la Base Primera de esta convocatoria, tanto si esos niños o niñas, durante este curso 2004/2005, asiste a colegio, como si continúa en guardería o jardín de infancia por lo que, para los mismos, deberá solicitarse la citada ayuda de estudios.

1.3. Dentro de este tipo de ayuda se establecen dos submodalidades, pudiendo solicitarse ambas para un mismo hijo o hija. Dichas submodalidades son:

- a) Guardería.
- b) Transporte y comedor.

2. Ambito personal.

2.1. Podrá participar en esta convocatoria, el personal de esta Administración señalado en el apartado segundo de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrá solicitar la ayuda, el otro progenitor del menor o su representante legal. Este derecho se mantendrá hasta que el referido personal causante, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los hijos e hijas reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de los participantes.

3.1. Serán los mismos que los indicados en el apartado tercero de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

4. Requisitos específicos.

4.1. El hijo o hija debe encontrarse matriculado/a en guardería o jardín de infancia, durante el período que recoge el apartado primero de esta Base, no siendo objeto de esta ayuda la realización de educación infantil en colegio público o privado, ya que en este caso, la modalidad de ayuda que se contempla es la de estudios.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 1.852.000 euros.

5.2. Para las distintas submodalidades, se concederán las siguientes cuantías:

a) Ayuda de guardería: 60% del gasto realizado, con un máximo de 481 euros.

b) Ayuda de transporte y comedor: el 60% del gasto realizado por cada concepto, con un máximo, para la suma de los dos, de 481 euros.

5.3. No se concederá ayuda cuando la cantidad por la que se solicita la misma sea, para cada submodalidad inferior a 6,01 euros.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base primera, relativa a la ayuda de estudios.

En caso de optar por la presentación Telemática de la solicitud, se seleccionará la subopción «Ayuda de Guarderías y cuidado de hijos».

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 30 de septiembre, inclusive.

La solicitud se dirigirá al Director General de Inspección y Evaluación.

7. Documentación.

7.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

7.2. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

Respecto al apartado 2 de la solicitud, se reitera en éste, lo dispuesto en el mismo apartado, para la ayuda de estudios.

7.3. Asimismo, con la intención de evitar que los solicitantes tengan que aportar documentos y facilitar datos que ya constan en la Administración, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2003.

7.4. Para que esta Consejería pueda solicitar toda esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose

como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2005.

7.5. La documentación que no conste en poder de esta Administración (certificado de los gastos de guardería y de transporte y comedor), así como el documento emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a las rentas de 2003, que resultara necesario porque no se hubiera dado por la persona solicitante, la autorización a esta Consejería, para ser interesado el dato, sólo se aportarán con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados.

7.6. Una vez grabadas las solicitudes, conocido el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en esta fase del procedimiento, se publicarán a la vez, listados de las personas solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Listado de solicitantes, cuya renta baremable sea inferior a una renta estimativa y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

b) Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

c) Listado de solicitantes cuya renta baremable sea superior a la misma renta que se especifique en el listado primero, por lo que resultarán provisionalmente excluidos de la convocatoria.

La renta baremable se calculará dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, cumplidos durante 2005, correspondiente al ejercicio económico 2003, entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante.

La inclusión de una persona solicitante en los dos primeros listados, no implicará que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento.

7.7. La documentación que se deba aportar, se indicará en la resolución mediante la que se disponga publicar los referidos listados.

7.8. Analizada la documentación presentada por las personas interesadas, se procederá a publicar listados donde consten las personas cuya documentación no adolece de ninguna exclusión y de las que han de subsanar la misma, concediéndose plazo para ello y, por último, tras ese trámite y, corregidos los defectos detectados y subsanados, se publicarán los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

7.9. Si, realizada la primera adjudicación de esta ayuda, existiera presupuesto disponible, se procederá a realizar una nueva adjudicación, hasta donde alcance el referido crédito.

7.10. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

7.11. Como regla general, a la documentación necesaria para la tramitación de la ayuda y, no obstante todo lo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma,

bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

8. Procedimiento de adjudicación.

8.1. Se adjudicará esta modalidad de ayuda aplicando las mismas reglas que las que se han expuesto para la ayuda de estudios, en el apartado 8 de la Base primera, con la lógica excepción de la regla prevista en el apartado 8.1, relativa a la ayuda de estudios que solicita la persona empleada para sí misma.

8.2. Si la ayuda se solicitara para los hijos e hijas por los dos progenitores, y ambos resultaran beneficiarios de la misma, la ayuda se concederá, tal como dispone el artículo 5,2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, a uno solo de ellos.

Si existiera separación judicial, divorcio o nulidad y la guarda y custodia del hijo/a la tuviera, por resolución judicial, uno solo de los progenitores beneficiarios, y así nos lo acreditara mediante fotocopia simple de la referida resolución, la ayuda se adjudicará a ese progenitor.

8.3. Si los progenitores de una misma unidad familiar, solicitaran, cada uno de ellos, ayuda para un hijo o hija, se incoarán dos expedientes, si bien, a efectos de la adjudicación de la ayuda, se acumularán los mismos, formando así una sola unidad familiar y procediéndose a adjudicar la ayuda conforme a lo previsto en el punto 8,3 de este apartado.

9. Resolución del procedimiento.

9.1. Por lo que se refiere al procedimiento de resolución, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

9.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será el titular de la misma, el que dicte resolución publicando los distintos listados a que hace referencia el referido apartado 9 de la Base Primera.

Tercera. Ayuda para alquileres.

1. Concepto.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica destinada a sufragar, en parte, los gastos habidos durante el periodo que va desde el 1 de septiembre de 2004, hasta el 31 de agosto de 2005, por pagos de alquiler de la vivienda habitual.

1.2. No se contemplarán, a efectos de esta ayuda, los contratos de arrendamiento celebrados entre el solicitante y sus familiares cuando entre ellos exista un vínculo de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de hasta el segundo grado.

2. Ambito personal.

2.1. Podrá participar en esta convocatoria, el personal de esta Administración señalado en el apartado segundo de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrán solicitar la ayuda el cónyuge viudo o pareja de hecho, mientras no exista un nuevo vínculo matrimonial ni convivencia marital, y siempre que se encuentre incapacitado para el trabajo, sin derecho a pensión por tal incapacidad, o en situación de desempleo sin prestación o subsidio, y que tenga a su cargo, y conviviendo con él, hijos o hijas menores de 25 años, entendiéndose como menores de esa edad, aquéllos que la cumplan a lo largo de todo el año 2005.

Cuando no exista cónyuge viudo ni pareja de hecho, también tendrán derecho los huérfanos y huérfanas del referido personal menores de 25 años.

Este derecho se mantendrá hasta que el personal de esta Administración, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los familiares reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Serán los mismos que los indicados en el apartado tercero de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

3.2. Además, el personal al servicio de esta Administración, deberá haber prestado servicios para la misma, de manera ininterrumpida, en el momento de presentar la solicitud, al menos, durante los últimos 12 meses.

4. Requisitos específicos.

4.1. La finca urbana sobre la que pesa el alquiler, objeto de la subvención, deberá estar dedicada a vivienda habitual de la persona solicitante.

4.2. La persona solicitante y su cónyuge o pareja de hecho, deben carecer de vivienda propia, salvo que se acredite la absoluta necesidad de la de alquiler, además de la propia, por razones de trabajo u otras que se estimen por la Comisión o Subcomisión de Acción Social.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 570.000 euros.

5.2. Se concederá la cantidad de 90 euros por cada mes que se acredite de alquiler, salvo que el gasto, por compartir la vivienda o por otro motivo, sea inferior, en cuyo caso, se concederá el importe del gasto acreditado.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base primera, relativa a la ayuda de estudios.

En caso de optar por la presentación telemática de la solicitud, se deberá seleccionar la subopción «Ayuda para Alquileres».

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 30 de septiembre, inclusive.

La solicitud se dirigirá al Director General de Inspección y Evaluación.

7. Documentación.

7.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

7.2. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

Respecto al apartado 2 de la solicitud, se reitera en éste, lo dispuesto en el mismo apartado, para la ayuda de estudios.

7.3. Asimismo, con la intención de evitar que los solicitantes tengan que aportar documentos y facilitar datos que ya constan en la Administración, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2003.

7.4. Para que esta Consejería pueda solicitar toda esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2005.

7.5. La documentación que no conste en poder de esta Administración (contrato de alquiler, recibos abonados por tal

concepto y certificado del Registro de la Propiedad que justifique no poseer vivienda en todo el territorio nacional), así como el documento emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a las rentas de 2003, que resultara necesario porque no se hubiera dado por la persona solicitante la autorización a esta Consejería, para interesar el dato, sólo se aportarán con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados.

7.6. Una vez grabadas las solicitudes, conocido el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en esta fase del procedimiento, se publicarán a la vez, listados de las personas solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Listado de solicitantes, cuya renta baremable sea inferior a una renta estimativa y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

b) Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

c) Listado de solicitantes cuya renta baremable sea superior a la misma renta que se especifique en el listado primero, por lo que resultarán provisionalmente excluidos de la convocatoria.

La renta baremable se calculará dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, cumplidos durante 2005, correspondiente al ejercicio económico 2003, entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante.

La inclusión de una persona solicitante en los dos primeros listados, no implicará que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento.

7.7. La documentación que se deba aportar, se indicará en la resolución mediante la que se disponga publicar los referidos listados.

7.8. Analizada la documentación presentada por las personas interesadas, se procederá a publicar listados donde consten las personas cuya documentación no adolece de ninguna exclusión y de las que han de subsanar la misma, concediéndose plazo para ello y, por último, tras ese trámite y, corregidos los defectos detectados y subsanados, se publicarán los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

7.9. Si, realizada la primera adjudicación de esta ayuda, existiera presupuesto disponible, se procederá a realizar una nueva adjudicación, hasta donde alcance el referido crédito.

7.10. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

8. Procedimiento de adjudicación y resolución.

8.1. La adjudicación de esta ayuda, se realizará en función de la renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante, que se obtendrá dividiendo la renta anual de la misma, entre el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, efectuándose la adjudicación de las ayudas por orden de menor a mayor renta per cápita.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de

la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales en los no obligados a efectuar dicha declaración.

8.2. En aquellos supuestos en que el contrato esté a nombre de varias personas arrendatarias, se concederá la ayuda en los siguientes términos:

a) Si se trata de dos titulares unidos por vínculo matrimonial o convivencia como pareja de hecho y sólo uno de ellos es beneficiario de la ayuda, se concederá la misma en su integridad al que resulte beneficiario.

b) Si estamos ante el supuesto anterior, pero ambos son personas beneficiarias de la ayuda, se concederá la misma por mitad.

c) Si entre las distintas personas arrendatarias no existe el referido vínculo, la ayuda se concederá en proporción al porcentaje de participación en el contrato de arrendamiento.

8.3. El resultado obtenido en el apartado primero, constituirá el índice determinante en el orden de adjudicación de las ayudas, hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda en cada convocatoria.

8.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá establecer para cada ejercicio económico, el índice a partir del cual se desestimará la ayuda solicitada.

9. Resolución del procedimiento.

9.1. Por lo que se refiere al procedimiento de resolución, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

9.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será el titular de la misma, el que dicte resolución publicando los distintos listados a que hace referencia el referido apartado 9 de la Base Primera.

Cuarta. Ayuda de préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda.

1. Concepto.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, en la cantidad que se determina en la Base Quinta, a percibir por una sola vez y reintegrable en plazos mensuales sin interés, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

1.2. Los plazos de amortización, serán fijados por la propia persona solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo o categoría de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupos A y I: 48 meses
Grupos B y II: 60 meses
Grupos C y III: 72 meses
Grupos D, E y IV, V: 84 meses

El plazo de amortización del préstamo no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

1.3. El plazo de amortización del préstamo para el personal interino docente, a que se refiere el artículo siguiente, no podrá exceder del período de vigencia del Acuerdo que le sea de aplicación, sin perjuicio de su reintegro en caso de cese, antes de finalizar la referida vigencia.

1.4. Si, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de amortización fuera inferior al de los establecidos en el apartado 1.2 de este artículo y, con posterioridad, el Acuerdo de aplicación fuera prorrogado, el plazo de devolución del importe que reste por reintegrar, podrá ampliarse a petición del solicitante, hasta los límites previstos en el citado apartado siempre que no excedan de la vigencia de la prórro-

ga, descontando de aquellos plazos, el número de meses en los que ya se hayan efectuado reintegros.

1.5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de concesión, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo.

2. Ambito personal.

2.1. Podrá participar en esta convocatoria.

a) El personal funcionario de carrera, el personal estatutario y el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) El personal interino, al que se refiere el apartado el Acuerdo de 24 de octubre de 2003, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) El personal interino docente, incluido en el Acuerdo de 25 de marzo de 2003, celebrado entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales presentes en la mesa sectorial, firmantes del protocolo del Acuerdo sobre determinadas medidas, en relación con el profesorado interino.

3. Requisitos de los participantes.

3.1. Serán los mismos que los indicados en el apartado tercero de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios, así como los que a continuación se indican:

a) El personal al servicio de esta Administración, deberá haber prestado servicios para la misma, de manera ininterrumpida, en el momento de presentar la solicitud, al menos, durante los últimos 12 meses.

b) Dicho personal, deberá encontrarse en activo en el momento de la concesión de la misma.

4. Requisitos específicos.

4.1. La vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual de la persona solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública, debidamente registrada, durante el año 2004.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 4.500.000 euros.

5.2. Se concederá como cantidad máxima, la de 6.000 euros.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base primera, relativa a la ayuda de estudios.

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 30 de septiembre, inclusive.

La solicitud se dirigirá al Director General de Inspección y Evaluación.

7. Documentación.

7.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

7.2. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

Respecto al apartado 2 de la solicitud, se reitera en éste, lo dispuesto en el mismo apartado, para la ayuda de estudios.

7.3. Asimismo, con la intención de evitar que los solicitantes tengan que aportar documentos y facilitar datos que ya

constan en la Administración, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2003.

7.4. Para que esta Consejería pueda solicitar toda esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2005.

7.5. La documentación que no conste en poder de esta Administración (escritura de propiedad y certificado del Registro de la Propiedad que justifique no poseer vivienda en todo el territorio nacional), así como el documento emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a las rentas de 2003, que resultara necesario porque no se hubiera dado por la persona solicitante la autorización a esta Consejería, para ser interesado el dato, sólo se aportarán con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados.

7.6. Una vez grabadas las solicitudes, conocido el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en esta fase del procedimiento, se publicarán a la vez, listados de las personas solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Listado de solicitantes, cuya renta baremable sea inferior a una renta estimativa y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

b) Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

c) Listado de solicitantes cuya renta baremable sea superior a la misma renta que se especifique en el listado primero, por lo que resultarán provisionalmente excluidos de la convocatoria.

La renta baremable se calculará dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, cumplidos durante 2005, correspondiente al ejercicio económico 2003, entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante.

La inclusión de una persona solicitante en los dos primeros listados, no implicará que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento.

7.7. La documentación que se deba aportar, se indicará en la resolución mediante la que se disponga publicar los referidos listados.

7.8. Analizada la documentación presentada por las personas interesadas, se procederá a publicar listados donde consten las personas cuya documentación no adolece de ninguna exclusión y de las que han de subsanar la misma, concediéndose plazo para ello y, por último, tras ese trámite y, corregidos los defectos detectados y subsanados, se publicarán los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

7.9. Si, realizada la primera adjudicación de esta ayuda, existiera presupuesto disponible, se procederá a realizar una nueva adjudicación, hasta donde alcance el referido crédito.

7.10. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueron suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

8. Procedimiento de adjudicación y resolución.

8.1. La adjudicación de esta ayuda, se realizará en función de la renta anual per cápita de la unidad familiar de la persona solicitante, que se obtendrá dividiendo la renta anual de la misma, entre el número de miembros que la componen, efectuándose la adjudicación de las ayudas por orden de menor a mayor renta per cápita.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales en los no obligados a efectuar dicha declaración.

8.2. El resultado obtenido en el apartado primero constituirá el índice determinante en el orden de adjudicación de las ayudas, hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda en cada convocatoria.

8.3. En caso de producirse empate entre dos o más solicitantes, se concederá a quien resulte con mayor antigüedad.

8.4. En aquellos supuestos en que la vivienda pertenezca a varios titulares, se concederá la ayuda en los siguientes términos:

a) Si dos personas solicitantes, unidos por vínculo matrimonial o de convivencia como pareja de hecho, fuesen ambos titulares, y sólo una de ellas resultara beneficiaria de la ayuda, se concederá ésta en su integridad, a la que resulte beneficiaria.

b) En el supuesto anterior, si ambos resultasen beneficiarios de la ayuda, se concederá la misma por mitad a cada uno de ellas.

c) Si la solicitante es cotitular, junto con personas a las que no les une el vínculo señalado en el apartado a), la ayuda se concederá en proporción a su porcentaje de titularidad en la vivienda que figure en la correspondiente escritura de propiedad.

9. Resolución del procedimiento.

9.1. Por lo que se refiere al procedimiento de resolución, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

9.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será el titular de la misma, el que dicte resolución publicando los distintos listados a que hace referencia el referido apartado 9 de la Base Primera.

10. Reintegro.

10.1. Se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán las habilitaciones o pagadurías de los correspondientes centros directivos.

10.2. En caso de traslado, el centro directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

10.3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicio en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, se habrá de proceder a la liquidación total del mismo.

10.4. Por lo que se refiere al personal interino al que hace alusión el apartado 2 de esta Base, se le aplicará la normativa vigente en materia de reintegro de fondos públicos.

10.5. El personal beneficiario de préstamos, podrá reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten

por esta vía, ingresarán dicha cantidad en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente, con notificación posterior a su habilitación o pagaduría, que lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Quinta. Otras disposiciones.

1. Incompatibilidades.

1.1. Las modalidades de ayudas objeto de esta convocatoria, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos o privados, para el mismo ejercicio económico o año académico, salvo que fueran de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, y se reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de ayudas de Acción Social, podrá solicitarse la diferencia.

1.2. Para tener derecho a la Acción Social regulada en el referido Reglamento, la persona solicitante no debe estar incluida en el ámbito subjetivo de otra Acción Social financiada con cargo a fondos públicos, salvo que esta última le sea de aplicación como consecuencia de una actividad profesional distinta a la desarrollada en esta Administración, en cuyo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

1.3. El personal funcionario que ostente la condición de mutualista sometido al ámbito de aplicación de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, no podrá percibir las ayudas objeto del citado Reglamento, que estén también establecidas en la normativa de la referida Mutualidad, salvo en los supuestos siguientes:

a) En los casos en que, aún estando establecidas en la misma, no comprendan beneficiarios o situaciones incluidos en el Reglamento.

b) En los supuestos en que la cuantía prevista para la misma modalidad, en la normativa de aquel régimen especial

de funcionarios, sea inferior a la establecida en el Reglamento, en cuyo caso, podrá solicitarse la diferencia entre ambas, previa acreditación documental de la cuantía percibida de la citada Mutualidad.

1.4. Se declaran incompatibles la modalidad de ayuda para alquileres y la de préstamos por adquisición de primera vivienda, en un mismo ejercicio, con las salvedades que para aquélla se establecen en el apartado 4,2 de la Base tercera de esta convocatoria.

1.5. Asimismo, la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, será compatible con la de préstamos sin intereses para necesidades urgentes, regulada en el Reglamento de ayudas de Acción Social y los anticipos reintegrables, regulados por Orden de 14 de diciembre de 1992, siempre y cuando se respeten los límites de detracción en nómina que se establezcan en la normativa vigente. No obstante, tendrá preferencia en la concesión de aquellos préstamos, el personal al que no se le venga practicando detracción en nómina por ninguno de los conceptos referidos en este apartado.

Sexta. Falsedad en las solicitudes.

Tal y como dispone el artículo 12 del Reglamento de ayudas de Acción Social del personal de esta Administración, la ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar, no sólo a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sino también a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AYUDAS SOMETIDAS A CONVOCATORIA PÚBLICA. MODALIDAD DE AYUDA (señalar con una "x"):

ESTUDIOS GUARDERÍA ALQUILERES PRÉSTAMOS ADQUISICIÓN 1ª VIVIENDA

EJERCICIO:

Presentar una solicitud por cada modalidad de ayuda.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE				DNI / NIF	
DOMICILIO			Nº	ESC.	Nº PISO
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO DE CONTACTO
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO		CENTRO DE TRABAJO		PROVINCIA CENTRO DE TRABAJO	
GRUPO O CATEGORÍA PROFESIONAL		CORREO ELECTRÓNICO			
CATEGORÍA DE PERSONAL / RELACIÓN FAMILIAR					
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> LABORAL DEL S.A.S. <input type="checkbox"/> VIUDO/A <input type="checkbox"/> HUÉRFANO/A. El/la solicitante actúa: <input type="checkbox"/> en nombre propio <input type="checkbox"/> como progenitor o representante legal					

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Son miembros de la unidad familiar, los que se indican en el artículo 37 bis según redacción dada por la Orden de 26 de junio de 2003 de modificación del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. Los hijos se relacionarán de mayor a menor edad.			
Miembros	Apellidos y Nombre	NIF (Obligatorio mayores 16 años)	Fecha Nacimiento
1º Solicitante			
2º Cónyuge o pareja hecho			
3º Hijo/a			
4º			
5º			
6º			
7º			

3 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN DE SUMINISTROS DE DATOS	
El/la solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que constan en el apartado anterior y MANIFIESTAN de forma expresa su AUTORIZACIÓN a la Consejería de Justicia y Administración Pública para obtener de la A.E.A.T. y demás organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a las rentas de cada uno de ellos y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para la tramitación de la ayuda.	
Miembros U. F. (1)	Fecha y Firma
1º Solicitante	
2º	
3º	
4º	
5º	

(1) Solicitante y otros miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

000798/3

4	DECLARACIÓN DE PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO Y EJERCICIO		
El/la abajo firmante DECLARA que:			
<input type="checkbox"/> NO ha percibido otras ayudas por el mismo concepto y para el mismo ejercicio.			
<input type="checkbox"/> SÍ se han percibido ayuda/s por el mismo concepto que el solicitado y para el mismo ejercicio según se indica a continuación (aportar justificante):			
	Beneficiario/a	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
 €

5	DATOS BANCARIOS						
Código Entidad:	<input type="text"/>	Código Sucursal:	<input type="text"/>	Dígito Control:	<input type="text"/>	Nº Cuenta:	<input type="text"/>

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y el compromiso de aportar la documentación correspondiente a requerimiento de la Administración y SOLICITO la concesión de la ayuda correspondiente a la modalidad reseñada.		
En a de de		
EL/LA SOLICITANTE		
Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN.

Para mayor información sobre las ayudas de Acción Social, se podrán consultar la página: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Inspección y Evaluación.

MODALIDADES DE AYUDA

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF

AYUDA DE ESTUDIOS (indicar con una "x" el/los tipo/s de ayuda/s solicitada/s por beneficiario/a)

1.- Educación Universitaria

APELLIDOS Y NOMBRE	BÁSICA	IMPORTE (En euros)	RESIDENCIA	NOMBRE UNIVERSIDAD
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- Educación Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato

APELLIDOS Y NOMBRE	BÁSICA	RESIDENCIA
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.- Educación Infantil y Primaria

APELLIDOS Y NOMBRE DEL HIJO	BÁSICA	TRANSPORTE	COMEDOR
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- Educación Régimen Especial (Música; Idioma; Arte y Oficio; Arte Dramático y Danza; Acceso Universidad - *Indicar Universidad)

APELLIDOS Y NOMBRE	BÁSICA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	RESIDENCIA	*NOMBRE UNIVERSIDAD
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS (indicar con una "x" la/s submodalidad/es solicitada/s por cada hijo)

APELLIDOS Y NOMBRE DEL HIJO	BÁSICA	IMPORTE DEL GASTO	TRANSPORTE/ COMEDOR	IMPORTE DEL GASTO
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

AYUDA PARA ALQUILERES

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO				DNI / NIF			
DOMICILIO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER			Nº	ESC.	Nº PISO	PUERTA	
LOCALIDAD				PROVINCIA		CÓD. POSTAL	
Nº DE RECIBOS	IMPORTE TOTAL DE LOS RECIBOS	Nº ARRENDATARIOS	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			RESERVADO ADMINISTRACIÓN	
Años: Meses: Días:							

PRÉSTAMO SIN INTERÉS POR ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO				DNI / NIF			
Nº DE PLAZOS	IMPORTE PRÉSTAMO SOLICITADO			RESERVADO ADMINISTRACIÓN			

000798/3

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de setiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre)

R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica

ca de fecha: 16.5.2005 (BOJA núm. 100, de 25.5); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

ANEXO II

DNI	Primer apellido Consejería/Organ. Autónomo	Segundo apellido Centro Directivo	Nombre Centro Destino	Código pto. trabajo Provincia	Pto. trabajo adjud. Localidad
08.787.976 K	Gallardo Consejería de Justicia y Admón. Pública	Blanco-Morales Viceconsejería	M.ª Dolores Viceconsejería	8547610 Sevilla	Coordinador Sevilla
24.279.086 X	Gallego Consejería de Justicia y Admón. Pública	Torres SGT	Raquel SGT	2971810 Sevilla	Sv. Contratación Sevilla

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Amparo Rodríguez Alvarez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), a favor de doña Amparo Rodríguez Alvarez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 20 de mayo de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Amparo Rodríguez Alvarez, con DNI 24.241.175, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Amparo Rodríguez Alvarez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Amparo Rodríguez Alvarez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña Amparo Rodríguez Alvarez, con DNI 24.241.175, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Gracia García García, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Gracia García García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lanteira (Granada), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), así como la conformidad de esta Agrupación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayun-

tamiento de Gorafe y Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, ambos de fecha 13 de junio de 2005 y del Ayuntamiento de Lanteira (Granada) manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Gracia García García, con DNI 44.280.641, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Interventora del Ayuntamiento de Peligros (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2005 y de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, ambos de fecha 13 de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las

competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), efectuada a favor de don José Ignacio Poves Metola, Secretario-Interventor en comisión de servicios del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Vista la petición formulada por don José Ignacio Poves Metola, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación en las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), efectuado a su favor mediante Resolución de 21 de julio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 21 de julio de 2004, a favor de don José Ignacio Poves Metola, DNI 2.516.796, Secretario-Interventor en comisión de servicios del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don José Manuel David Moreno Brea, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

Vista la petición formulada por don José Manuel David Moreno Brea, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), efectuado por Resolución de 25 de enero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don José Manuel David Moreno Brea, con DNI 44.028.833, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel David Moreno Brea, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), a favor de don José Manuel David Moreno Brea, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 1 de junio de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel David Moreno Brea, con DNI 44.028.833, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Cobo Vallecillo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Carlos Cobo Vallecillo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la

plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2005 y del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Carlos Cobo Vallecillo, con DNI 25.553.928, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Gutiérrez Leiva, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), a favor de doña María Dolores Gutiérrez Leiva, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 14 de junio de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Gutiérrez Leiva, con DNI 29.794.599, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Francisco Manuel Moreno Godoy, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año de don Francisco Manuel Moreno Godoy, con DNI 25.088.785, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de abril de 2005 (BOJA núm. 84, de 3.5.2005) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.738.171.
 Primer apellido: Guerrero.
 Segundo apellido: Bello.
 Nombre: Maria Esperanza.
 Código PT: 9038810.
 Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro Directivo: Secretaría del Consejero.
 Centro Destino: Secretaría del Consejero.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de octubre de 2004 (BOJA núm. 217, de 8.11.2004) y para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 30.816.668.
 Primer apellido: Sarmiento.
 Segundo apellido: Hernández.
 Nombre: Rafael.
 Código PT: 8104010.
 Puesto de trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Provincia: Cádiz
 Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 8 de abril de 2005 (BOJA núm. 79, de 25 de abril) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

DNI: 28.682.891.
 Primer apellido: Ayastuy.
 Segundo apellido: López.
 Nombre: Martín.
 Código SIRHUS: 725610.
 Denominación del puesto: Jefe de Informática.
 Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de Destino: Secretaría General Técnica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo III se efectuará por el sistema de concurso.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 5 de abril de 2005, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por Decreto 348/2003, de 9 de diciembre, y 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, incluyen el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea,

modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico o formación laboral equivalente, en su caso, exigidos en el Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta

de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 300 horas.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2.b). Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo 1 de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4 de la misma.

h) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrán fotocopiar los/las interesados/as, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales. Los/las aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

La solicitud contenida como Anexo 2 a la presente Orden se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el programa de ayuda se podrá obtener en la página www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica. La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos, en su caso, para la categoría de Oficial Primera de Oficios.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los/las participantes quedarán exentos de dicha justificación documental respecto de los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremación. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en la puntuación total autobaremada.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/las aspirantes con minusvalía de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello, y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

6. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

Cuarta. Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 11,86 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Jus-

ticia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economayahacienda/), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el núm. IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

3. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Quinta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de abril de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 5 de abril de 2003).

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (2.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado, y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de las horas impartidas, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.5. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Sexta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en el impreso de autobaremación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la

actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas: Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

3. Los méritos alegados y autobarecados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública sólo precisarán como acreditación documental la aportación de la correspondiente Hoja de Acreditación de Datos.

Séptima. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por un Presidente y doce Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 3. De los doce Vocales, seis serán nombrados a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, con la siguiente proporción: UGT tres; CC.OO. dos; y CSI-CSIF uno.

2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión, al nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. La Comisión de Selección tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

5. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de la Función Pública.

7. Los/las miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina 25, 5.^a Planta (C.P. 41071).

9. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Una vez finalizado el período de baremación, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administra-

ción Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como de adjudicatarios provisionales, con indicación, en este caso, de la puntuación obtenida con carácter provisional, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncio de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y en las páginas web de la propia Consejería y del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma castellano deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por la Comisión en colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, las Comisiones de Selección propondrán al titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se publicará relación de plazas para que los/as seleccionados/as en acto único mediante comparencias personales en el lugar y fecha que se determine por la Administración en dicha Resolución, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos

similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos, al del período de prueba.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración

Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el

art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Categoría profesional	Total plazas convocadas	Plazas turno libre	Plazas cupo discapacitados
Administrativo	6	6	0
Analista de Laboratorio	2	2	0
Conductor/a mecánico de 1.ª	11	10	1
Corrector/a	2	2	0
Delineante	1	1	0
Encargado/a	5	5	0
Encargado/a Artes Gráficas	1	1	0
Especialista en Puericultura	73	69	4
Intérprete Informador	1	1	0
Jefe Servicios Técnicos y Mant.	7	7	0
Monitor Centros de Menores	12	11	1
Monitor de Residencia Escolar	9	9	0
Monitor Escolar	12	11	1
Monitor Educación Especial	104	99	5
Oficial 1.ª Preimpresión AA. GG.	3	3	0
Oficial Primera Cocinero	11	10	1
Oficial Primera Oficio	19	18	1
Oficial Tractorista de Primera	4	4	0
Operador de Ordenador	4	4	0
Perito Judicial no Diplomado	1	1	0
Profesor de Prácticas	5	5	0
Técnico/a Práctico no titulado	4	4	0
Total	297	283	14

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO

Orden de de de (BOJA nº de fecha))

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

046 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA			
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA	IDIOMA (sólo traductores/as)

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI / PASAPORTE / Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO: Calle, Plaza o Avenida y Número			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO		

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FORMACIÓN LABORAL / EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA (GRUPOS III, IV Y V)
EMPRESA U ORGANISMO	PERIODO DESEMPEÑO Años: Meses: Días:

4 OBSERVACIONES	
4.1. DISCAPACITADO <input type="checkbox"/>	4.2. PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4.3. ADAPTACIÓN QUE SOLICITA	
4.4. ¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROVINCIA:	04 ALMERÍA <input type="checkbox"/> 11 CÁDIZ <input type="checkbox"/> 14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/> 18 GRANADA <input type="checkbox"/> 21 HUELVA <input type="checkbox"/> 23 JAÉN <input type="checkbox"/>
	29 MÁLAGA <input type="checkbox"/> 41 SEVILLA <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO/S (1):	

(1) Código según Anexo 5.

001092

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI / Pasaporte / NIE. <input type="checkbox"/> Contratos de trabajo e informe de vida laboral. <input type="checkbox"/> Resguardo pago tasas (ejemplar para la Administración, modelo 046). <input type="checkbox"/> En su caso, certificado oficial donde acredite la minusvalía igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Titulación académica / Requisitos exigidos por la categoría. <input type="checkbox"/> Certificado de cursos / Títulos o diplomas obtenidos. <input type="checkbox"/> Certificado de la Admón. de pertenencia para la antigüedad. El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.

6 PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	4195
		OFICIAL 2ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2ª DE OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONDUCTOR	5060
EDUCADOR ESPECIAL	2061	CONSERJE	5041
FISIOTERAPEUTA	2030	EXPENDEDOR	5095
LOGOPEDA	2050	JARDINERO	5070
MONITOR OCUPACIONAL	2070	LIMPIADOR	5012
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	ORDENANZA	5042
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN	5023
RESTAURADOR	2080	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TITULADO GRADO MEDIO	2009	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	PINCHE DE COCINA	5032
		TELEFONISTA	5080
		VIGILANTE	5043
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1ª DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1ª COCINERO	3052		
OFICIAL 1ª OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

7	AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)	
7.5	TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS (máximo 10 puntos)	DOCUMENTOS N°
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
TOTAL APARTADO TITULACIONES ACADÉMICAS:		

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de promoción a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de la Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.</p>

ANEXO 3

COMISION DE SELECCION

Presidenta: Doña Aurora Lazo Barral.
Presidente suplente: Don Vicente Gallardo García.

Secretario: Don Pedro Martínez Ortega.
Secretario suplente: Don Miguel Angel Terredo Prada.

Vocales:

Doña María José Fernández Villar.
Don José Ramón López Rodríguez.
Doña Sara Povea Núñez.
Doña Natividad Bejarano Marín.
Don Francisco Javier Valle González.
Don Joaquín R. Delgado Vázquez (UGT).
Don Isaias Yélamos Fernández (UGT).

Don Francisco Postigo Ferrera (UGT).
Don Santiago Galindo González (CCOO).
Doña Angeles Barranco España (CCOO).
Doña Remedios Herrera Vaca (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Doña María José Bautista Pavés.
Doña Desamparados Macho López.
Don Javier Escalera Gámez.
Doña Teresa Caballero Marvizón.
Doña María José Aguilera Morón.
Don Ignacio Alfaro Ruiz (UGT).
Don Fernando López Carrillo (UGT).
Don Rafael Ramírez Gómez (UGT).
Don Manuel Nogales (CCOO).
Don José Delgado Cruz (CCOO).
Doña Rosa María Rodríguez Carcela (CSI-CSIF).

**ANEXO 5 (NO EXISTE ANEXO 4 EN ESTA CONVOCATORIA).
LISTADO DE CÓDIGOS DE MUNICIPIOS A EFECTOS DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Los/as aspirantes que deseen especificar municipios en su solicitud (Anexo 2), a los efectos de la Bolsa de Trabajo, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado que a continuación se inserta.

Provincia 04 ALMERIA

Municipio 001 ABLA
Municipio 002 ABRUCENA
Municipio 003 ADRA
Municipio 004 ALBANQUEZ
Municipio 005 ALBOLODUDY
Municipio 006 ALBOX
Municipio 007 ALCOLEA
Municipio 008 ALCONTAR
Municipio 009 ALCUDIA DE MONTEAGUDO
Municipio 010 ALHABIA
Municipio 011 ALHAMA DE ALMERIA
Municipio 012 ALICUN
Municipio 013 ALMERIA
Municipio 014 ALMOCITA
Municipio 015 ALSODUX
Municipio 016 ANTAS
Municipio 017 ARBOLEAS
Municipio 018 ARMUÑA DE ALMANZORA
Municipio 4019 BACARES
Municipio 020 BAYARCAL
Municipio 021 BAYARQUE
Municipio 022 BEDAR
Municipio 023 BEIRES
Municipio 4024 BENAHADUX
Municipio 026 BENITAGLA
Municipio 027 BENIZALON
Municipio 028 BENTARIQUE
Municipio 029 BERJA
Municipio 030 CANJAYAR
Municipio 031 CANTORIA
Municipio 032 CARBONERAS
Municipio 033 CASTRO DE FILABRES
Municipio 036 CHERCOS
Municipio 037 CHIRIVEL
Municipio 034 COBDAR
Municipio 035 CUEVAS DEL ALMANZORA
Municipio 038 DALIAS
Municipio 040 DOÑA MARIA OCAÑA
Municipio 902 EJIDO (EL)
Municipio 041 ENIX
Municipio 042 ESCULLAR
Municipio 043 FELIX
Municipio 044 FINES
Municipio 045 FIÑANA
Municipio 046 FONDON
Municipio 047 GADOR

Municipio 048 GALLARDOS [LOS]
Municipio 049 GARRUCHA
Municipio 050 GERGAL
Municipio 051 HUECIJA
Municipio 052 HUERCAL DE ALMERIA
Municipio 053 HUERCAL-OVERA
Municipio 054 ILLAR
Municipio 055 INSTINCION
Municipio 056 LAROYA
Municipio 057 LAUJAR DE ANDARAX
Municipio 058 LIJAR
Municipio 059 LUBRIN
Municipio 060 LUCAINENA DE LAS TORRES
Municipio 061 LUCAR
Municipio 062 MACAEL
Municipio 063 MARIA
Municipio 064 MOJACAR
Municipio 903 MOJONERA (LA)
Municipio 065 NACIMIENTO
Municipio 066 NIJAR
Municipio 067 OHANES
Municipio 068 OLULA DE CASTRO
Municipio 069 OLULA DEL RIO
Municipio 070 ORIA
Municipio 071 PADULES
Municipio 072 PARTALOA
Municipio 073 PATERNA DEL RIO
Municipio 074 PECHINA
Municipio 075 PULPI
Municipio 076 PURCHENA
Municipio 077 RAGOL
Municipio 078 RIOJA
Municipio 079 ROQUETAS DE MAR
Municipio 080 SANTA CRUZ
Municipio 081 SANTA FE DE MONDUJAR
Municipio 082 SENES
Municipio 083 SERON
Municipio 084 SIERRO
Municipio 085 SOMONTIN
Municipio 086 SORBAS
Municipio 087 SUFLI
Municipio 088 TABERNAS
Municipio 089 TABERNO
Municipio 090 TAHAL
Municipio 091 TERQUE
Municipio 092 TIJOLA
Municipio 901 TRES VILLAS (LAS)
Municipio 093 TURRE

Municipio 094 TURRILLAS
Municipio 095 ULEILA DEL CAMPO
Municipio 096 URRACAL
Municipio 097 VELEFIQUE
Municipio 098 VELEZ BLANCO
Municipio 099 VELEZ RUBIO
Municipio 100 VERA
Municipio 101 VIATOR
Municipio 102 VICAR
Municipio 103 ZURGENA

Provincia 11 CÁDIZ

Municipio 001 ALCALA DE LOS GAZULES
Municipio 002 ALCALA DEL VALLE
Municipio 003 ALGAR
Municipio 004 ALGECIRAS
Municipio 005 ALGODONALES
Municipio 006 ARCOS DE LA FRONTERA
Municipio 007 BARBATE
Municipio 008 BARRIOS [LOS]
Municipio 901 BENALUP-CASAS VIEJAS
Municipio 009 BENAOCAZ
Municipio 010 BORNOS
Municipio 011 BOSQUE [EL]
Municipio 012 CADIZ
Municipio 013 CASTELLAR DE LA FRONTERA
Municipio 015 CHICLANA DE LA FRONTERA
Municipio 016 CHIPIONA
Municipio 014 CONIL DE LA FRONTERA
Municipio 017 ESPERA
Municipio 018 GASTOR [EL]
Municipio 019 GRAZALEMA
Municipio 020 JEREZ DE LA FRONTERA
Municipio 021 JIMENA DE LA FRONTERA
Municipio 022 LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
Municipio 023 MEDINA-SIDONIA
Municipio 024 OLVERA
Municipio 025 PATERNA DE RIVERA
Municipio 026 PRADO DEL REY
Municipio 027 PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
Municipio 028 PUERTO REAL
Municipio 029 PUERTO SERRANO
Municipio 030 ROTA
Municipio 031 SAN FERNANDO
Municipio 902 SAN JOSE DEL VALLE
Municipio 033 SAN ROQUE
Municipio 032 SANLUCAR DE BARRAMEDA
Municipio 034 SETENIL
Municipio 035 TARIFA
Municipio 036 TORRE-ALHAQUIME
Municipio 037 TREBUJENA
Municipio 038 UBRIQUE
Municipio 039 VEJER DE LA FRONTERA
Municipio 040 VILLALUENGA DEL ROSARIO
Municipio 041 VILLAMARTIN
Municipio 042 ZAHARA

Provincia 14 CÓRDOBA

Municipio 001 ADAMUZ
Municipio 002 AGUILAR
Municipio 003 ALCARACEJOS
Municipio 004 ALMEDINILLA
Municipio 005 ALMODOVAR DEL RIO
Municipio 006 AÑORA
Municipio 007 BAENA
Municipio 008 BELALCAZAR
Municipio 009 BELMEZ
Municipio 010 BENAMEJI
Municipio 011 BLAZQUEZ
Municipio 012 BUJALANCE
Municipio 013 CABRA
Municipio 014 CAÑETE DE LAS TORRES
Municipio 015 CARCABUEY
Municipio 016 CARDEÑA
Municipio 017 CARLOTA [LA]
Municipio 018 CARPIO [EL]
Municipio 019 CASTRO DEL RIO
Municipio 020 CONQUISTA
Municipio 021 CORDOBA
Municipio 022 DOÑA MENCIA
Municipio 023 DOS-TORRES
Municipio 900 ENCINAREJO DE CORDOBA
Municipio 024 ENCINAS REALES
Municipio 025 ESPEJO
Municipio 026 ESPIEL
Municipio 027 FERNAN NUÑEZ
Municipio 028 FUENTE LA LANCHAS
Municipio 029 FUENTE OBEJUNA
Municipio 030 FUENTE PALMERA
Municipio 031 FUENTE-TOJAR
Municipio 032 GRANJUELA [LA]
Municipio 033 GUADALCAZAR
Municipio 034 GUIJO
Municipio 035 HINOJOSA DEL DUQUE
Municipio 036 HORNACHUELOS
Municipio 037 IZNAJAR
Municipio 038 LUCENA
Municipio 039 LUQUE
Municipio 040 MONTALBAN DE CORDOBA
Municipio 041 MONTEMAYOR
Municipio 042 MONTILLA
Municipio 043 MONTORO
Municipio 044 MONTURQUE
Municipio 045 MORILES
Municipio 046 NUEVA-CARTEYA
Municipio 047 OBEJO
Municipio 048 PALENCIANA
Municipio 049 PALMA DEL RIO
Municipio 050 PEDRO ABAD
Municipio 051 PEDROCHE
Municipio 052 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Municipio 053 POSADAS
Municipio 054 POZOBLANCO
Municipio 055 PRIEGO DE CORDOBA
Municipio 056 PUENTE-GENIL
Municipio 057 RAMBLA [LA]
Municipio 058 RUTE

Municipio 059 SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
Municipio 061 SANTA EUFEMIA
Municipio 060 SANTAELLA
Municipio 062 TORRECAMPO
Municipio 063 VALENZUELA
Municipio 064 VALSEQUILLO
Municipio 065 VICTORIA [LA]
Municipio 066 VILLA DEL RIO
Municipio 067 VILLAFRANCA DE CORDOBA
Municipio 068 VILLAHARTA
Municipio 069 VILLANUEVA DE CORDOBA
Municipio 070 VILLANUEVA DEL DUQUE
Municipio 071 VILLANUEVA DEL REY
Municipio 072 VILLARALTO
Municipio 073 VILLAVICIOSA DE CORDOBA
Municipio 074 VISO [EL]
Municipio 075 ZUHEROS

Provincia 18 GRANADA

Municipio 001 AGRON
Municipio 002 ALAMEDILLA
Municipio 003 ALBOLOTE
Municipio 004 ALBONDOE
Municipio 005 ALBUÑAN
Municipio 006 ALBUÑOL
Municipio 007 ALBUÑUELAS
Municipio 008 ALCAZAR Y FREGENITE
Municipio 009 ALCUDIA DE GUADIX
Municipio 010 ALDEIRE
Municipio 011 ALFACAR
Municipio 012 ALGARINEJO
Municipio 013 ALHAMA DE GRANADA
Municipio 014 ALHENDIN
Municipio 015 ALICUN DE ORTEGA
Municipio 016 ALMEGIJAR
Municipio 017 ALMUÑECAR
Municipio 904 ALPUJARRA DE LA SIERRA
Municipio 018 ALQUIFE
Municipio 019 AMBROZ
Municipio 020 ARENAS DEL REY
Municipio 021 ARMILLA
Municipio 022 ATARFE
Municipio 023 BAZA
Municipio 024 BEAS DE GRANADA
Municipio 025 BEAS DE GUADIX
Municipio 026 BELICENA
Municipio 027 BENALÚA
Municipio 028 BENALUA DE LAS VILLAS
Municipio 029 BENAMAUREL
Municipio 030 BERCHULES
Municipio 032 BUBION
Municipio 033 BUSQUISTAR
Municipio 034 CACIN
Municipio 035 CADIAR
Municipio 036 CAJAR
Municipio 114 CALAHORRA (LA)
Municipio 037 CALICASAS
Municipio 038 CAMPOTEJAR
Municipio 039 CANILES

Municipio 040 CAÑAR
Municipio 041 CAPARACENA
Municipio 042 CAPILEIRA
Municipio 043 CARATAUNAS
Municipio 044 CASTARAS
Municipio 045 CASTILLEJAR
Municipio 046 CASTRIL
Municipio 047 CENES DE LA VEGA
Municipio 058 CHARCHES
Municipio 059 CHAUCHINA
Municipio 060 CHERIN
Municipio 061 CHIMENEAS
Municipio 062 CHURRIANA DE LA VEGA
Municipio 048 CIJUELA
Municipio 049 COGOLLOS DE GUADIX
Municipio 050 COGOLLOS VEGA
Municipio 051 COLOMERA
Municipio 052 CONCHAR
Municipio 053 CORTES DE BAZA
Municipio 054 CORTES Y GRAENA
Municipio 055 COZVIJAR
Municipio 912 CUEVAS DEL CAMPO
Municipio 056 CULLAR
Municipio 057 CULLAR-VEGA
Municipio 063 DARRO
Municipio 064 DEHESAS DE GUADIX
Municipio 065 DEHESAS VIEJAS
Municipio 066 DEIFONTES
Municipio 067 DIEZMA
Municipio 068 DILAR
Municipio 069 DOLAR
Municipio 070 DUDAR
Municipio 071 DURCAL
Municipio 072 ESCUZAR
Municipio 073 ESFILIANA
Municipio 074 FERREIRA
Municipio 075 FERREIROLA
Municipio 076 FONELAS
Municipio 077 FORNES
Municipio 078 FREILA
Municipio 079 FUENTE VAQUEROS
Municipio 080 GABIA LA CHICA
Municipio 081 GABIA LA GRANDE
Municipio 905 GABIAS (LAS)
Municipio 082 GALERA
Municipio 083 GOBERNADOR
Municipio 084 GOJAR
Municipio 085 GOR
Municipio 086 GORAFE
Municipio 087 GRANADA
Municipio 088 GUADAHORTUNA
Municipio 089 GUADIX
Municipio 090 GUAJAR-ALTO
Municipio 906 GUAJARES (LOS)
Municipio 091 GUAJAR-FARAGUIT
Municipio 092 GUAJAR-FONDON
Municipio 093 GUALCHOS
Municipio 094 GUEJAR-SIERRA
Municipio 095 GUEVEJAR
Municipio 096 HUELAGO

Municipio 097 HUENEJA
Municipio 098 HUESCAR
Municipio 099 HUETOR-SANTILLAN
Municipio 100 HUETOR-TAJAR
Municipio 101 HUETOR-VEGA
Municipio 102 ILLORA
Municipio 103 ITRABO
Municipio 104 IZBOR
Municipio 105 IZNALLOZ
Municipio 106 JATAR
Municipio 107 JAYENA
Municipio 108 JEREZ DEL MARQUESADO
Municipio 109 JETE
Municipio 110 JORAIRATAR
Municipio 111 JUN
Municipio 112 JUVILES
Municipio 126 LA MALAHA
Municipio 113 LABORCILLAS
Municipio 115 LACHAR
Municipio 116 LANJARON
Municipio 117 LANTEIRA
Municipio 118 LAROLAS
Municipio 119 LECRIN
Municipio 120 LENTEJI
Municipio 121 LOBRAS
Municipio 122 LOJA
Municipio 123 LUGROS
Municipio 124 LUJAR
Municipio 125 MAIRENA
Municipio 127 MARACENA
Municipio 128 MARCHAL
Municipio 129 MECINA-BOMBARON
Municipio 130 MECINA-FONDALES
Municipio 131 MELEGIS
Municipio 132 MOCLIN
Municipio 133 MOLVIZAR
Municipio 134 MONACHIL
Municipio 135 MONTEFRIO
Municipio 136 MONTEJICAR
Municipio 137 MONTILLANA
Municipio 138 MORALEDA DE ZAFAYONA
Municipio 139 MOREDA
Municipio 909 MORELABOR
Municipio 140 MOTRIL
Municipio 141 MURTAS
Municipio 903 NEVADA
Municipio 143 NIGUELAS
Municipio 144 NIVAR
Municipio 145 OGIJARES
Municipio 146 ORCE
Municipio 147 ORGIVA
Municipio 148 OTIVAR
Municipio 149 OTURA
Municipio 150 PADUL
Municipio 151 PAMPANEIRA
Municipio 152 PEDRO-MARTINEZ
Municipio 153 PELIGROS
Municipio 154 PEZA [LA]
Municipio 155 PICENA
Municipio 910 PINAR (EL)

Municipio 156 PINOS DEL VALLE
Municipio 157 PINOS-GENIL
Municipio 158 PINOS-PUENTE
Municipio 159 PIÑAR
Municipio 160 PITRES
Municipio 161 POLICAR
Municipio 162 POLOPOS
Municipio 163 PORTUGOS
Municipio 164 PUEBLA DE DON FADRIQUE
Municipio 165 PULIANAS
Municipio 166 PURCHIL
Municipio 167 PURULLENA
Municipio 168 QUENTAR
Municipio 169 RESTABAL
Municipio 170 RUBITE
Municipio 171 SALAR
Municipio 172 SALERES
Municipio 173 SALOBREÑA
Municipio 174 SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO
Municipio 175 SANTA FE
Municipio 176 SOPORTUJAR
Municipio 177 SORVILAN
Municipio 901 TAHA (LA)
Municipio 178 TORRE-CARDELA
Municipio 179 TORVIZCON
Municipio 180 TREVELEZ
Municipio 181 TURON
Municipio 182 UGIJAR
Municipio 907 VALLE DEL ZABALI
Municipio 902 VALLE (EL)
Municipio 183 VALOR
Municipio 911 VEGAS DEL GENIL
Municipio 184 VELEZ DE BENAUDALLA
Municipio 185 VENTAS DE HUELMA
Municipio 186 VENTAS DE ZAFARRAYA
Municipio 908 VILLAMENA
Municipio 187 VILLANUEVA DE LAS TORRES
Municipio 188 VILLANUEVA DE MESIA
Municipio 189 VIZNAR
Municipio 190 YATOR
Municipio 191 YEGEN
Municipio 192 ZAFARRAYA
Municipio 913 ZAGRA
Municipio 193 ZUBIA
Municipio 194 ZUJAR

Provincia 21 HUELVA

Municipio 001 ALAJAR
Municipio 002 ALJARAQUE
Municipio 003 ALMENDRO [EL]
Municipio 004 ALMONASTER LA REAL
Municipio 005 ALMONTE
Municipio 006 ALOSNO
Municipio 007 ARACENA
Municipio 008 AROCHE
Municipio 009 ARROYOMOLINOS DE LEON
Municipio 010 AYAMONTE
Municipio 011 BEAS

Municipio 012 BERROCAL
Municipio 013 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Municipio 014 BONARES
Municipio 015 CABEZAS RUBIAS
Municipio 016 CALA
Municipio 017 CALAÑAS
Municipio 018 CAMPILLO [EL]
Municipio 019 CAMPOFRIO
Municipio 020 CAÑAVERAL DE LEON
Municipio 021 CARTAYA
Municipio 022 CASTAÑO DEL ROBLEDO
Municipio 023 CERRO DE ANDEVALO [EL]
Municipio 030 CHUCENA
Municipio 024 CORTECONCEPCION
Municipio 025 CORTEGANA
Municipio 026 CORTELAZOR
Municipio 027 CUMBRES DE EN MEDIO
Municipio 028 CUMBRES DE SAN BARTOLOME
Municipio 029 CUMBRES MAYORES
Municipio 031 ENCINASOLA
Municipio 032 ESCACENA DEL CAMPO
Municipio 033 FUENTEHERIDOS
Municipio 034 GALAROZA
Municipio 035 GIBRALEON
Municipio 037 GRANADO [EL]
Municipio 038 HIGUERA DE LA SIERRA
Municipio 039 HINOJALES
Municipio 040 HINOJOS
Municipio 041 HUELVA
Municipio 042 ISLA CRISTINA
Municipio 043 JABUGO
Municipio 036 LA GRANADA
Municipio 044 LEPE
Municipio 045 LINARES DE LA SIERRA
Municipio 046 LUCENA DEL PUERTO
Municipio 047 MANZANILLA
Municipio 048 MARINES [LOS]
Municipio 049 MINAS DE RIOTINTO
Municipio 050 MOGUER
Municipio 051 NAVA [LA]
Municipio 052 NERVA
Municipio 053 NIEBLA
Municipio 054 PALMA DEL CONDADO [LA]
Municipio 055 PALOS DE LA FRONTERA
Municipio 056 PATERNA DEL CAMPO
Municipio 057 PAYMOGO
Municipio 058 PUEBLA DE GUZMAN
Municipio 059 PUERTO-MORAL
Municipio 060 PUNTA UMBRIA
Municipio 061 ROCIANA DEL CONDADO
Municipio 062 ROSAL DE LA FRONTERA
Municipio 063 SAN BARTOLOME DE LA TORRE
Municipio 064 SAN JUAN DEL PUERTO
Municipio 066 SAN SILVESTRE DE GUZMAN
Municipio 065 SANLUCAR DE GUADIANA
Municipio 067 SANTA ANA LA REAL
Municipio 068 SANTA BARBARA DE CASA
Municipio 069 SANTA OLALLA DE CALA
Municipio 070 TRIGUEROS
Municipio 071 VALDELARCO

Municipio 072 VALVERDE DEL CAMINO
Municipio 073 VILLABLANCA
Municipio 074 VILLALBA DEL ALCOR
Municipio 075 VILLANUEVA DE LAS CRUCES
Municipio 076 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
Municipio 077 VILLARRASA
Municipio 078 ZALAMEA LA REAL
Municipio 079 ZUFRE

Provincia 23 JAÉN

Municipio 001 ALBANCHEZ DE MAGINA
Municipio 002 ALCALA LA REAL
Municipio 003 ALCAUDETE
Municipio 004 ALDEAQUEMADA
Municipio 005 ANDUJAR
Municipio 006 ARJONA
Municipio 007 ARJONILLA
Municipio 008 ARQUILLOS
Municipio 905 ARROYO DEL OJANCO
Municipio 009 BAEZA
Municipio 010 BAILEN
Municipio 011 BAÑOS DE LA ENCINA
Municipio 012 BEAS DE SEGURA
Municipio 013 BEDMAR
Municipio 902 BEDMAR Y GARCIEZ
Municipio 014 BEGIJAR
Municipio 015 BELMEZ DE LA MORALEDA
Municipio 016 BENATAE
Municipio 017 CABRA DE SANTO CRISTO
Municipio 018 CAMBIL
Municipio 019 CAMPILLO DE ARENAS
Municipio 020 CANENA
Municipio 021 CARBONEROS
Municipio 022 CARCHEL
Municipio 023 CARCHELEJO
Municipio 901 CARCHELES
Municipio 024 CAROLINA [LA]
Municipio 025 CASTELLAR DE SANTISTEBAN
Municipio 026 CASTILLO DE LOCUBIN
Municipio 027 CAZALILLA
Municipio 028 CAZORLA
Municipio 029 CHICLANA DE SEGURA
Municipio 030 CHILLUEVAR
Municipio 031 ESCAÑUELA
Municipio 032 ESPELUY
Municipio 033 FRAILES
Municipio 034 FUENSANTA DE MARTOS
Municipio 035 FUERTE DEL REY
Municipio 036 GARCIEZ
Municipio 037 GENAVE
Municipio 038 GUARDIA DE JAEN [LA]
Municipio 039 GUARROMAN
Municipio 041 HIGUERA DE CALATRAVA
Municipio 042 HINOJARES
Municipio 043 HORNOS
Municipio 044 HUELMA
Municipio 045 HUESA
Municipio 046 IBROS
Municipio 047 IRUELA [LA]

Municipio 048 IZNATORAF
Municipio 049 JABALQUINTO
Municipio 050 JAEN
Municipio 051 JAMILENA
Municipio 052 JIMENA
Municipio 053 JODAR
Municipio 040 LA HIGUERA
Municipio 054 LARVA
Municipio 055 LINARES
Municipio 056 LOPERA
Municipio 057 LUPION
Municipio 058 MANCHA REAL
Municipio 059 MARMOLEJO
Municipio 060 MARTOS
Municipio 061 MENGIBAR
Municipio 062 MONTIZON
Municipio 063 NAVAS DE SAN JUAN
Municipio 064 NOALEJO
Municipio 065 ORCERA
Municipio 066 PEAL DE BECERRO
Municipio 067 PEGALAJAR
Municipio 068 PONTONES
Municipio 069 PORCUNA
Municipio 070 POZO ALCON
Municipio 071 PUENTE DE GENAVE
Municipio 072 PUERTA DE SEGURA [LA]
Municipio 073 QUESADA
Municipio 074 RUS
Municipio 075 SABIOTE
Municipio 076 SANTA ELENA
Municipio 077 SANTIAGO DE CALATRAVA
Municipio 078 SANTIAGO DE LA ESPADA
Municipio 904 SANTIAGO-PONTONES
Municipio 079 SANTISTEBAN DEL PUERTO
Municipio 080 SANTO TOME
Municipio 081 SEGURA DE LA SIERRA
Municipio 082 SILES
Municipio 083 SOLERA
Municipio 084 SORIHUELA DEL GUADALIMAR
Municipio 086 TORRE DEL CAMPO
Municipio 085 TORREBLASCO PEDRO
Municipio 087 TORREDONJIMENO
Municipio 088 TORREPEROGIL
Municipio 089 TORREQUEBRADILLA
Municipio 090 TORRES
Municipio 091 TORRES DE ALBANCHEZ
Municipio 092 UBEDA
Municipio 093 VALDEPEÑAS DE JAEN
Municipio 094 VILCHES
Municipio 095 VILLACARRILLO
Municipio 096 VILLANUEVA DE LA REINA
Municipio 097 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
Municipio 098 VILLARDOMPARDO
Municipio 099 VILLARES [LOS]
Municipio 100 VILLARGORDO
Municipio 101 VILLARRODRIGO
Municipio 903 VILLATORRES

Provincia 29 MÁLAGA

Municipio 001 ALAMEDA
Municipio 002 ALCAUCIN
Municipio 003 ALFARNATE
Municipio 004 ALFARNATEJO
Municipio 005 ALGARROBO
Municipio 006 ALGATOCIN
Municipio 007 ALHAURIN DE LA TORRE
Municipio 008 ALHAURIN EL GRANDE
Municipio 009 ALMACHAR
Municipio 010 ALMARGEN
Municipio 011 ALMOGIA
Municipio 012 ALORA
Municipio 013 ALOZAINA
Municipio 014 ALPANDEIRE
Municipio 015 ANTEQUERA
Municipio 016 ARCHEZ
Municipio 017 ARCHIDONA
Municipio 018 ARDALES
Municipio 019 ARENAS
Municipio 020 ARRIATE
Municipio 021 ATAJATE
Municipio 022 BENADALID
Municipio 023 BENAHAVIS
Municipio 024 BENALAURIA
Municipio 025 BENALMADENA
Municipio 026 BENAMARGOSA
Municipio 027 BENAMOCARRA
Municipio 028 BENAJOAN
Municipio 029 BENARRABA
Municipio 030 BORGE [EL]
Municipio 031 BURGO [EL]
Municipio 032 CAMPILLOS
Municipio 033 CANILLAS DE ACEITUNO
Municipio 034 CANILLAS DE ALBAIDA
Municipio 035 CAÑETE LA REAL
Municipio 036 CARRATRACA
Municipio 037 CARTAJIMA
Municipio 038 CARTAMA
Municipio 039 CASABERMEJA
Municipio 040 CASARABONELA
Municipio 041 CASARES
Municipio 042 COIN
Municipio 043 COLMENAR
Municipio 044 COMARES
Municipio 045 COMPETA
Municipio 046 CORTES DE LA FRONTERA
Municipio 047 CUEVAS BAJAS
Municipio 049 CUEVAS DE SAN MARCOS
Municipio 048 CUEVAS DEL BECERRO
Municipio 050 CUTAR
Municipio 051 ESTEPONA
Municipio 052 FARAJAN
Municipio 053 FRIGILIANA
Municipio 054 FUENGIROLA
Municipio 055 FUENTE DE PIEDRA
Municipio 056 GAUCIN
Municipio 057 GENALGUACIL
Municipio 058 GUARO
Municipio 059 HUMILLADERO

Municipio 060 IGUALEJA
Municipio 061 ISTAN
Municipio 062 IZNATE
Municipio 063 JIMERA DE LIBAR
Municipio 064 JUBRIQUE
Municipio 065 JUZCAR
Municipio 066 MACHARAVIAYA
Municipio 067 MALAGA
Municipio 068 MANILVA
Municipio 069 MARBELLA
Municipio 070 MIJAS
Municipio 071 MOCLINEJO
Municipio 072 MOLLINA
Municipio 073 MONDA
Municipio 074 MONTEJAQUE
Municipio 075 NERJA
Municipio 076 OJEN
Municipio 077 PARAUTA
Municipio 078 PEÑARRUBIA
Municipio 079 PERIANA
Municipio 080 PIZARRA
Municipio 081 PUJERRA
Municipio 082 RINCON DE LA VICTORIA
Municipio 083 RIOGORDO
Municipio 084 RONDA
Municipio 085 SALARES
Municipio 086 SAYALONGA
Municipio 087 SEDELLA
Municipio 088 SIERRA DE YEGUAS
Municipio 089 TEBA
Municipio 090 TOLOX
Municipio 901 TORREMOLINOS
Municipio 091 TORROX
Municipio 092 TOTALAN
Municipio 093 VALLE DE ABDALAJIS
Municipio 094 VELEZ-MALAGA
Municipio 095 VILLANUEVA DE ALGAIDAS
Municipio 098 VILLANUEVA DE TAPIA
Municipio 096 VILLANUEVA DEL ROSARIO
Municipio 097 VILLANUEVA DEL TRABUCO
Municipio 099 VIÑUELA
Municipio 100 YUNQUERA

Provincia 41 SEVILLA

Municipio 001 AGUADULCE
Municipio 002 ALANIS
Municipio 003 ALBAIDA DE ALJARAFE
Municipio 004 ALCALA DE GUADAIRA
Municipio 005 ALCALA DEL RIO
Municipio 006 ALCOLEA DEL RIO
Municipio 007 ALGABA [LA]
Municipio 008 ALGAMITAS
Municipio 009 ALMADEN DE LA PLATA
Municipio 010 ALMENSILLA
Municipio 011 ARAHAL
Municipio 012 AZNALCAZAR
Municipio 013 AZNALCOLLAR
Municipio 014 BADOLATOSA
Municipio 015 BENACAZON
Municipio 016 BOLLULLOS DE LA MITACION
Municipio 017 BORMUJOS
Municipio 018 BRENES
Municipio 019 BURGUILLOS
Municipio 020 CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
Municipio 021 CAMAS
Municipio 022 CAMPANA [LA]
Municipio 023 CANTILLANA
Municipio 901 CAÑADA DEL ROSAL
Municipio 024 CARMONA
Municipio 025 CARRION DE LOS CESPEDES
Municipio 026 CASARICHE
Municipio 027 CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS

Municipio 028 CASTILLEJA DE GUZMAN
Municipio 029 CASTILLEJA DE LA CUESTA
Municipio 030 CASTILLEJA DEL CAMPO
Municipio 031 CASTILLO DE LAS GUARDAS [EL]
Municipio 032 CAZALLA DE LA SIERRA
Municipio 033 CONSTANTINA
Municipio 034 CORIA DEL RIO
Municipio 035 CORIPE
Municipio 036 CORONIL [EL]
Municipio 037 CORRALES [LOS]
Municipio 038 DOS HERMANAS
Municipio 039 ECIJA
Municipio 903 EL CUERVO DE SEVILLA
Municipio 040 ESPARTINAS
Municipio 041 ESTEPA
Municipio 042 FUENTES DE ANDALUCIA
Municipio 043 GARROBO [EL]
Municipio 044 GELVES
Municipio 045 GERENA
Municipio 046 GILENA
Municipio 047 GINES
Municipio 048 GUADALCANAL
Municipio 049 GUILLENA
Municipio 050 HERRERA
Municipio 051 HUEVAR DEL ALJARAFE
Municipio 902 ISLA MAYOR
Municipio 052 LANTEJUELA [LA]
Municipio 053 LEBRIJA
Municipio 054 LORA DE ESTEPA
Municipio 055 LORA DEL RIO
Municipio 056 LUISIANA [LA]
Municipio 057 MADROÑO [EL]
Municipio 058 MAIRENA DEL ALCOR
Municipio 059 MAIRENA DEL ALJARAFE
Municipio 060 MARCHENA
Municipio 061 MARINALEDA
Municipio 062 MARTIN DE LA JARA
Municipio 063 MOLARES [LOS]
Municipio 064 MONTELLANO
Municipio 065 MORON DE LA FRONTERA
Municipio 066 NAVAS DE LA CONCEPCION [LAS]
Municipio 067 OLIVARES
Municipio 068 OSUNA
Municipio 069 PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
Municipio 070 PALOMARES DEL RIO
Municipio 071 PARADAS
Municipio 072 PEDRERA
Municipio 073 PEDROSO [EL]
Municipio 074 PEÑAFLOR
Municipio 075 PILAS
Municipio 076 PRUNA
Municipio 077 PUEBLA DE CAZALLA [LA]
Municipio 078 PUEBLA DE LOS INFANTES [LA]
Municipio 079 PUEBLA DEL RIO [LA]
Municipio 080 REAL DE LA JARA [EL]
Municipio 081 RINCONADA [LA]
Municipio 082 RODA DE ANDALUCIA [LA]
Municipio 083 RONQUILLO [EL]
Municipio 084 RUBIO [EL]
Municipio 085 SALTERAS
Municipio 086 SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Municipio 088 SAN NICOLAS DEL PUERTO
Municipio 087 SANLUCAR LA MAYOR
Municipio 089 SANTIPONCE
Municipio 090 SAUCEJO [EL]
Municipio 091 SEVILLA
Municipio 092 TOCINA
Municipio 093 TOMARES
Municipio 094 UMBRETE
Municipio 095 UTRERA
Municipio 096 VALENCINA DE LA CONCEPCION
Municipio 097 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Municipio 100 VILLANUEVA DE SAN JUAN
Municipio 098 VILLANUEVA DEL ARISCAL
Municipio 099 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
Municipio 101 VILLAVERDE DEL RIO
Municipio 102 VISO DEL ALCOR [EL]

ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo IV se efectuará por el sistema de concurso.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 5 de abril de 2005, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por Decreto 348/2003, de 9 de diciembre, y 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, incluyen el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula

el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico o formación laboral equivalente, en su caso, exigidos en el Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo IV. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 200 horas.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indi-

cado en la base décima, apartado 2.b). Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo 1 de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4 de la misma.

h) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrán fotocopiar los/las interesados/as, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales. Los/las aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

La solicitud contenida como Anexo 2 a la presente Orden se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el programa de ayuda se podrá obtener en la página <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>. La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremaación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos, en su caso, para la categoría de Oficial Segunda de Oficios.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremao, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los/las participantes quedarán exentos de dicha justificación

documental respecto de los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremaación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremaación. La autobaremaación efectuada vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremaados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en la puntuación total autobaremada.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaados por los aspirantes.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm.a Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/las aspirantes con minusvalía de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello, y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

6. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

Cuarta. Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 9,79 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado

a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el núm. IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

3. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Quinta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de abril de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 5 de abril de 2003).

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Anda-

lucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (2.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la R.P.T. de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que por titulación pudieran haber ocupado.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de las horas impartidas, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.5. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Sexta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en el impreso de autobaremación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

3. Los méritos alegados y autobaremación que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería

de Justicia y Administración Pública sólo precisarán como acreditación documental la aportación de la correspondiente Hoja de Acreditación de Datos.

Séptima. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por un Presidente y doce Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 3. De los doce Vocales, seis serán nombrados a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, con la siguiente proporción: UGT tres; CCOO dos; y CSI-CSIF uno.

2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concorra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, al nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. La Comisión de selección tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

5. La Comisión de selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de Función Pública.

7. Los/las miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina 25, 5.^a Planta (C.P. 41071).

9. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Una vez finalizado el periodo de baremación, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como de adjudicatarios provisionales, con indicación, en este caso, de la puntuación obtenida con carácter provisional, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tablones de anuncio de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública y las

Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y en las páginas web de la propia Consejería y del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma castellano deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por la Comisión en colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, las Comisiones de Selección propondrán al titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se publicará relación de plazas para que los/as seleccionados/as en acto único mediante comparecencias personales en el lugar y fecha que se determine por la Administración en dicha Resolución, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005

ANEXO 1

PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Categoría profesional	Total plazas convocadas	Plazas turno libre	Plazas cupo discapacitados
Auxiliar Administrativo	13	12	1
Auxiliar de Autopsia	14	13	1
Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio	46	44	2
Auxiliar de Instituciones Culturales	18	17	1
Auxiliar de Laboratorio	9	9	0
Auxiliar Operador de Informática	2	2	0
Celador/a de Primera Forestal	1	1	0
Celador/a de Segunda Forestal	1	1	0
Cocinero	60	57	3
Cuidador/a	8	8	0
Encargado/a de Servicios Hostelería	7	7	0
Oficial Segunda Conducción	2	2	0
Oficial Segunda de Oficios	36	34	2
Total	217	207	10

Ver Anexo 2 y 5 en páginas 33 a 46 de este mismo número

ANEXO 3

COMISION DE SELECCION

ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.

Presidente: Don Antonio Parralo Vegazo.
 Presidente suplente: Don Miguel Angel Pavón Ortega.

Secretario: Don Carlos Escobar Molle.
 Secretario suplente: Don Juan Sáez de Tejada Morejón.

Vocales:

Don Luis Miguel Rodríguez Espejo.
 Doña Amparo Robles Sánchez.
 Doña María Jesús Arracó Molinero.
 Doña María Angeles Ríos Ruiz.
 Doña Obdulia Vélez Díaz.
 Don José Torres Alvarez (UGT).
 Doña María Luisa López Tejada (UGT).
 Don José L. Carrera Núñez (UGT).
 Don Joaquín Martínez Ramírez (CCOO).
 Don José Manuel García García (CCOO).
 Doña Aguas Santas Torres Lara (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Doña María Dolores Domínguez Riquelme.
 Doña María Luisa Gutiérrez Rivero.
 Don Pablo Labeira Strani.
 Doña Paula García Moreno.
 Don Jose Manuel Rodríguez Madrid.
 Don Manuel Ríos Arroyo (UGT).
 Don Francisco Estrada Matarín (UGT).
 Doña Adela López Carmona (UGT).
 Don Juan Antonio Barrera Garrido (CCOO).
 Doña Ana Ortiz Martín (CCOO).
 Doña Manuela Martín de los Santos (CSI-CSIF).

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo V se efectuará por el sistema de concurso.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 5 de abril de 2005, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por Decreto 348/2003, de 9 de diciembre, y 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, incluyen el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico o formación laboral equivalente, en su caso, exigidos en el Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo V. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 50 horas.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2.b). Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo 1 de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4 de la misma.

h) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrán fotocopiar los/las interesados/as, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales. Los/las aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

La solicitud contenida como Anexo 2 a la presente Orden se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el programa de ayuda se podrá obtener en la página www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/. La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los/las participantes quedarán exentos de dicha justificación documental respecto de los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremación. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en la puntuación total autobaremada.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/las aspirantes con minusvalía de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello, y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

6. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

Cuarta. Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 9,79 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

3. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Quinta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se

resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de abril de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 5 de abril de 2003).

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (2.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado, y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Adminis-

tración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de las horas impartidas, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.5. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Sexta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en el impreso de autobarema- ción deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas: Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

3. Los méritos alegados y autobareados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública sólo precisarán como acreditación documental la aportación de la correspondiente Hoja de Acreditación de Datos.

Séptima. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por un Presidente y doce Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 3. De los doce Vocales, seis serán nombrados a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, con la siguiente proporción: UGT tres; CCOO dos; y CSI-CSIF uno.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, al nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. La Comisión de Selección tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

5. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de la Función Pública.

7. Los/las miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina 25, 5.^a Planta (C.P. 41071).

9. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Se-

cretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Una vez finalizado el período de baremación, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como de adjudicatarios provisionales, con indicación, en este caso, de la puntuación obtenida con carácter provisional, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncio de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y en las páginas web de la propia Consejería y del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma castellano deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por la Comisión en colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, las Comisiones de Selección propondrán al titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se publicará relación de plazas para que los/as seleccionados/as en acto único mediante comparencias personales en el lugar y fecha que se determine por la Administración en dicha Resolución, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán

presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá

el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Categoría profesional	Total plazas convocadas	Plazas turno libre	Plazas cupo discapacitados
Auxiliar Sanitario	14	13	1
Ayudante de Cocina	54	51	3
Conductor	33	31	2
Conserje	7	7	0
Expendedor	1	1	0
Jardinero	5	5	0
Limpiador/a	354	336	18
Ordenanza	232	220	12
Peón	25	24	1
Peón de Mantenimiento	4	4	0
Peón Especializado Artes Gráficas	1	1	0
Peón y Mozo Especializado	56	53	3
Personal de Servicio Doméstico	277	263	14
Pinche de cocina	18	17	1
Telefonista	6	6	0
Vigilante	27	26	1
Total	1.114	1.058	56

Ver Anexo 2 y 5 en páginas 33 a 46 de este mismo número

ANEXO 3

COMISION DE SELECCION

Presidente: Don Juan Luis Hidalgo Alba.
 Presidente suplente: Don José Luis Navarro Castillo.

Secretario: Don Valeriano Melgar Rodríguez.
 Secretario suplente: Don Emilio Samuel Muñoz González.

Vocales:

Doña María Luisa del Rocío González del Hoyo.
 Doña María Desamparados Collado Montoliú.
 Doña Dolores Corona Aguilar.
 Doña María del Carmen Núñez Ortiz.
 Doña María Jesús Navarrete Moncayo.
 Don Jesús Rodríguez Blázquez (UGT).
 Don Félix López Alcaraz (UGT).
 Don Juan F. Rodrigo Mañas (UGT).
 Don Javier Cabarcos Vidal (CCOO).
 Don Luis Felipe Ramírez de Arellano (CCOO).
 Doña Ana M^a Pantión Misa (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Doña María del Carmen Laglera Vázquez.
 Doña María del Carmen Garrigós Perucha.
 Doña María del Carmen Escudero Díaz.
 Don Karin Burger Rodiger.
 Don Francisco Javier Valle González.
 Don Manuel Pérez Montilla (UGT).
 Don Sergio Molina Gallegos (UGT).
 Doña Mercedes Rodríguez Alcántara (UGT).
 Don Antonio Sánchez Ferrero (CCOO).
 Doña Eloisa Morales Riscos (CCOO).
 Don Juan Carlos Granizo García (CSI-CSIF).

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020) convocadas por Orden de esta Consejería de 9 de julio de 2004 (BOJA núm. 75 de 19 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispon-

drán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter defi-

nitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2002 A2020 L.AD.SANITARIA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA

2137510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.444,12	3	LDO.	DERECHO	CADIZ
2137910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3	LDO.	DERECHO	MÁLAGA
2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3	LDO.	DERECHO	
2139110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3	LDO.	DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

PLAZAS TOTALES: 4

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio ATS/DUE (B.2007).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, ATS/DUE convocadas por Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2004 (BOJA núm. 75 de 19 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, ATS/DUE (B.2007).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad., Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ningun

na Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Perez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacionada	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN														
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SEVILLA														
2050110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.		18	X	----	3.832,44		DPL. ENFERMERIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FINANC., PLANIFICAC. E INFRAESTRUCT.														
CENTRO DESTINO: D.G. FINANC., PLANIFICAC. E INFRAESTRUCT. SEVILLA														
2058210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.		18	X	----	3.832,44		DPL. ENFERMERIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA														
2583210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.		18	X	----	3.832,44		DPL. ENFERMERIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ														
2074110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.		18	X	----	3.832,44		DPL. ENFERMERIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA														
2094110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.		18	X	----	3.832,44		DPL. ENFERMERIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA														
2103410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.		18	X	----	3.832,44		DPL. ENFERMERIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN														
2112910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.		18	X	----	3.832,44		DPL. ENFERMERIA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFEWRTA TURNO LIBRE 2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

2122810 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 3.832,44 DPL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

2132910 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 3.832,44 DPL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 14

PLAZAS TOTALES: 14

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Geología (A.2014).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología convocadas por Orden de esta Consejería de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 43 de 3 de marzo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OFERTA TURNO LIBRE 2003 INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA ALMERÍA

8747410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MINAS 22 X---- 3.976,08 GEOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ CADIZ

8747510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MINAS 22 X---- 3.976,08 GEOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA GRANADA

8747710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MINAS 22 X---- 3.976,08 GEOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN JAÉN

8747910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MINAS 22 X---- 3.976,08 GEOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OFERTA TURNO LIBRE 2003 OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

7809810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 OB. EÚB. Y CONST. 22 X---- 3.976,08 GEOLOGICAS LDO. GEOGRAFIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA

6722510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 3.976,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE 2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

2208810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 3.976,08 GEOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

3301610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X----- 3.976,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 8

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de setiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Titulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

ANEXO I

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES												REQUIS. DESEMPEÑO	
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO	EXP	OBSERVACIONES	FRM.	LOCAL.		
		CODIGO					ÁREA RELACIONAL	CD RFIDP PTS/A						
1	D.G.A.E. Y C.S. SEVILLA	INSPECTOR GENERAL COORDINADOR (CÓD. 2633610)	1	F	A	A	ADMÓN. PÚBLICA	30 XXXX- 19.239,96		5 AÑOS ANT. EN LA ADMON. PUBLICA				SEVILLA
2	D.G.F.P. SEVILLA	SV. PLANIF. DE RR.HH. (CÓD. 7071910)	1	F	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX- 16.757,04						SEVILLA
3	D.G.F.P. SEVILLA	SV. GESTIÓN DE SITUACIONES DE PERSONAL (CÓD. 7071810)	1	F	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX- 16.757,04						SEVILLA
4	VICECONSEJERÍA SEVILLA	SECRETARÍA VICECONSEJERO (CÓD. 36010)	1	F	CD	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18 XXXX- 7660,92						SEVILLA
5	D.G. RR.HH. Y MED. LEG. SEVILLA	SECRETARÍA DEL DIRECTORÍA GENERAL (CÓD. 9082910)	1	F	CD	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18 XXXX- 7660,92						SEVILLA
6	D.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA SEVILLA	SECRETARÍA DEL DIRECTOR GENERAL (CÓD. 2973810)	1	F	CD	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18 XXXX- 7660,92						SEVILLA

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de setiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de prefe-

rencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO I

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES											REQUIS.DESEMPeÑO			
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.				ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECIFICO							
		CODIGO	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP	PTS/A	EXP	OBSERVACIONES	FRM.	LOCAL.	
1	D.G.F.P.	GBTE. PROGRAMAS RECURSOS HUMANOS				1	F	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	27	XXXX-15.441,60			SEVILLA
	SEVILLA	(CÓD. 9190510)													

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2005, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 11 de abril, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la citada Resolución de 23 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

Primero. En la página núm. 69, donde dice:

Corporación: Ayuntamiento de Salteras.
Denominación del puesto: Vicesecretaría.
Entrevista: No.

Debe decir:

Corporación: Ayuntamiento de Salteras.
Denominación del puesto: Vicesecretaría.
Entrevista: Si. 1 punto.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo

establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, clasificado de clase primera, de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Intervención, de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Resolución de Presidencia de fecha 8 de junio de 2005 y acordada asimismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Intervención, clasificado de clase primera, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Lo-

cal con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCION, CLASE PRIMERA, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de trabajo de Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga nivel 30 de complemento de destino -entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- mediante el procedimiento de libre designación conforme a lo previsto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 27 y siguientes del RD 1732/94, de 29 de julio.

El puesto convocado ha sido objeto de modificación en lo que se refiere a su provisión que por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2005 al punto 1/1 de su orden del día y la forma elegida ha sido la libre designación.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/las participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de Sentencia o Resolución Administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en Plaza de la Marina, s/n de Málaga, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos, profesionales y académicos, en el que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto, y su acreditación documental.

Los requisitos así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Proceso.

La Presidencia en el plazo de un mes, previa constatación de la concurrencia por los participantes de los requisitos exigidos en estas bases, resolverá la convocatoria en relación a la naturaleza de sus funciones.

De la expresada resolución se dará cuenta a los órganos colegiados de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, según los aspirantes designados vinieren desempeñando o no sus anteriores puestos de trabajo en la ciudad de Málaga.

Sexta Regulación supletoria e impugnaciones.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas Bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

Corporación: Diputación Provincial de Málaga.

Denominación y clase del puesto: Interventor, 1.ª clase.

Nivel complemento de destino: 30.

Complemento específico: 3.948,81 euros mensuales.

Requisitos para participar en la presente convocatoria: funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior y que se encuentre en situación administrativa que le permita concursar a esta convocatoria.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la modificación de la de 23 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz.

Por haberse alegado motivo de abstención por un miembro de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz, en la Resolución de 23 de marzo de 2005, publicada en BOJA núm. 75 de 19 de abril de 2005, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el De-

creto 528/2004 de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz por el art. 43 del citado Decreto, se acepta el motivo de abstención alegado y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos:

- Don Cristóbal Barco Casado, que había sido nombrado como Vocal suplente, pasa a ser nombrado Secretario suplente
- en sustitución de don Juan Campllonch León, en quien ha concurrido la causa de abstención aceptada.

Cádiz, 13 de junio de 2005.- La Delegada, M.^ª Gemma Araújo Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla.

Código PT: 521710.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social.

ADS: F.

GR: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel CD: 27.

C. Específico: 15.441,60 euros.

Cuerpo: P-A11.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 14 de febrero de 2003, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría ATS/DUE convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero) contiene, en su Anexo II, la composición del Tribunal Calificador del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría ATS/DUE, convocado por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio). Dicha convocatoria establece en su base 2.9.1.

que el Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales, nombrados por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional.

El elevado nivel de participación registrado en la fase de provisión prevista en el proceso referido, requiere incrementar el número de componentes del mismo. Por tanto, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 14 de febrero de 2003 incrementando en cinco el número de vocales que componen el Tribunal Calificador del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría ATS/DUE.

Segundo. Designar a don José Valencia Guerrero, doña Rosa María Nuñez Thome, doña Ana Álvarez Vicente, doña Isabel Hernández López - Cailán y doña Pilar Llaser Alguacil, vocales de dicho Tribunal Calificador.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia de don Luis Beltrán Noguer, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Educación para la Salud:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla Sur a don Francisco Alberto González Jiménez, en sustitución de don Luis Beltrán Noguer.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso plazas vacantes correspondientes al Grupo V del Convenio Colectivo del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/03 de 25 de noviembre, y lo previsto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con el fin de fomentar la sustitución de empleo interino y consolidación de empleo estructural y permanente, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre las Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales sobre empleo público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo y previo acuerdo con el Comité de Empresa, se aprueba la convocatoria para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso de plazas vacantes correspondientes al Grupo V del citado Convenio, la cual se registrará por las siguientes

BASES GENERALES

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir en condición de Personal Laboral fijo de plantilla las siguientes plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla:

Código: 512.

Categoría: Ayudante de Servicios de Limpieza.

Grupo de Convenio: V

Núm. plazas: 30

Funciones: Es el trabajador o trabajadora que con conocimientos prácticos elementales, tiene encomendadas las funciones de carácter básico de mantenimiento de las condiciones de salubridad, desinfección y aseo de las instalaciones, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones establecidas.

Destino: Dichas plazas están adscritas a la Unidad de limpieza (Servicio de Mantenimiento).

1.2. Normativa aplicable.

El proceso de selección se registrará por lo previsto en las bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Ley 30/1984 de 2 de agosto, así como el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección se llevará a efecto en las condiciones que determina la base 8.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión

Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad máxima establecida legalmente.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o haber sido contratado en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía, para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, y estén definidos como del Grupo V en la Relación de Puestos de Trabajo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo deberán ser acreditadas suficientemente la equivalencia del título que corresponda en su caso.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán ostentarse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización de los contratos.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce como Anexo documental 1 que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (ejemplar para la Sección de Selección del Personal de Administración y Servicios, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Lugares y plazos de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla, ubicado en C/ San Fernando, núm. 4, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial del Estado (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA) que publique la convocatoria (o anuncio, en su caso) en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. Al Boletín Oficial del Estado se remitirá anuncio de convocatoria, en el que constarán características generales y lugares de publicación del texto completo.

Será publicada asimismo en los tabloneros de anuncio del Rectorado y página web de la Universidad de Sevilla (www.us.es),

remitiéndose la necesaria publicidad a los Centros y Servicios de la misma para conocimiento de los interesados.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Los nacionales de los demás miembros Estados de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido (certificado de escolaridad), o la certificación acreditativa de la experiencia laboral equivalente, de acuerdo a lo que establece el Convenio Colectivo en vigor.

d) Documentación acreditativa de los méritos que se quiere hacer valer en la fase de concurso.

e) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

4. Derechos de participación.

4.1. Importe.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12.00 euros y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación núm. 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano en cualquiera de sus oficinas.

4.2. Forma de pago.

a) Directamente en las oficinas de la citada Entidad, para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

b) Mediante Transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.3. Justificación de los derechos de participación.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de participación mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de participación los colectivos a que se refiere el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente, ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Apartado 4.C), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

4.4. Devolución de derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base 3.2, se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el Nombre y Apellidos de los candidatos y en su caso la causa de la no admisión. De dicho listado y a nivel informativo se dará máxima publicidad a través de página web institucional y responsables de Centros y unidades administrativas.

5.2. Plazo de subsanaciones.

Contra dicha lista podrá interponerse por los interesados reclamación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. De dicho listado y a nivel informativo se dará máxima publicidad a través de página web institucional y responsables de Centros y unidades administrativas.

6. Tribunal de valoración.

6.1. Composición.

A fin de valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuyo número y composición se determinará junto con la relación de admitidos y excluidos, y que estarán formados como sigue:

Presidente: El Gerente o Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, en virtud de la Resolución Rectoral de 1 de julio de 2004.

Secretario: Con voz pero sin voto un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector.

Vocales: Dos miembros en representación de la Universidad de Sevilla nombrados por el Rector y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas cuando se requiera el asesoramiento técnico de los mismos.

Según contempla el artículo 21.4 del Convenio Colectivo de aplicación, los miembros del Tribunal de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el ac-

ceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la valoración de los méritos la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

6.4. Constitución.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En dicha sesión, el Tribunal de Valoración adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

6.5. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en este proceso selectivo tendrá el nivel quinto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

6.7. Actuación del Tribunal de Valoración durante el proceso.

El procedimiento de actuación del Tribunal de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

6.8. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 55 1071 y 954 55 6486.

El Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del Tribunal de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo del concurso.

Acreditación de la identidad.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los

mismos en el caso de que tuviere conocimiento de que no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

8. Sistema calificador.

Concurso.

Se valorarán los méritos que se contemplan a continuación:

A. Baremo:

El baremo a aplicar en la fase de concurso, será el que se establece a continuación en las condiciones que se indican, siendo valorados los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final de presentación de solicitudes.

A.1. Experiencia profesional: (Máximo: 5 puntos).

A.1.a. Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en un puesto de trabajo igual al que se aspira siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado A.1.a. deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

A.1.b. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado se entiende por experiencia en puesto similar la relación laboral mantenida con otras Administraciones Públicas en tareas de limpieza similares a las establecidas en el IV Convenio Colectivo.

La experiencia profesional a que se hace referencia en este apartado A.1.b deberá acreditarse mediante certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Organismo de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

A.1.c. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,03 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado se entiende por experiencia en puesto similar la relación laboral mantenida con Empresas Privadas en tareas de limpieza similares a las establecidas en el IV Convenio Colectivo.

La experiencia profesional a que se hace referencia en este apartado A.1.c deberá acreditarse mediante copia de los contratos, o certificación de las Empresas donde se haya trabajado, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

A.2. Formación: (Máximo: 5 puntos).

Por la participación en Cursos, siempre que tengan relación con la normativa sobre Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Sevilla (hasta 2 puntos) y sobre recursos y técnicas de limpieza (hasta 3 puntos), según la siguiente distribución:

- Cursos impartidos y/u homologados por el Centro de Formación y Perfeccionamiento del PAS de la Universidad de Sevilla: 0,10 puntos por hora.

- Cursos impartidos y/u homologados por otros Centros de Formación de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos por hora.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos Cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad o realizados antes del 1 de enero de 1995.

d) No se valorarán los Cursos impartidos por el solicitante.

e) En el supuesto de que en el Curso se hubieran realizado pruebas calificadoras y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

A.3. Superación de prueba selectiva: (Máximo: 2 puntos).

Haber superado un ejercicio de pruebas selectivas de acceso como personal de limpieza a la Universidad de Sevilla. Hasta 2 puntos.

Sólo se computarán los ejercicios realizados en los últimos seis años.

La valoración definitiva de este apartado se calculará proporcionalmente a la puntuación obtenida en la prueba selectiva superada

9. Ampliación de plazas.

De producirse nuevas vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Rector podrá dictar una Resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

10. Calificación final.

La calificación final vendrá dada por la suma total de cada uno de los méritos valorados.

En caso de empate, el orden de la relación de aspirantes se establecerá atendiendo al candidato que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 8 y por el orden que ésta establece.

Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

11. Acuerdo provisional de aspirantes seleccionados.

11.1. El Tribunal de Valoración hará pública la valoración de los méritos y la relación de aspirantes seleccionados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta no obstante, lo previsto en la base 9.

11.2. Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las recla-

maciones por el Tribunal de Valoración, éste propondrá la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector quien previa declaración de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

12. Documentación previa a la formalización de contratos.

12.1. Documentos a presentar.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

c) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo documental 2 de esta convocatoria.

e) Certificación de nacimiento.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

12.2. Exención de justificación.

Quienes tuvieran la condición de Personal Laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

12.3. Anulación de actuaciones.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

13. Formalización de contratos.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal de Valoración se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado. Dicho reconocimiento será efectuado por los servicios competentes de la Universidad de Sevilla.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

14. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los archivos del Servicio del Personal de Administración y Servicios durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

15. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO DOCUMENTAL 1 (SOLICITUD DE PARTICIPACION)

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuadruplicado (Sección Selección P.A.S., interesado, Sección de Recaudación y Entidad Bancaria).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>		Adaptación solicitada para realización de ejercicios			
DOMICILIO: Calle o plaza y número			C. POSTAL		
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO con prefijo	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION		

CÓDIGO

D.N.I. _____

Fecha de Nacimiento

DIA MES AÑO

¿Es Minusválido?

SI NO

Porcentaje %

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSIÓN	
<input type="text"/>	

Sevilla a de de 20.....
(Firma del interesado)

A INGRESAR
€ <input type="text"/>

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

Santander Central Hispano

C.C.: 0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
 - * SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)
- **Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla.**
- **Si utiliza el modelo que se acompaña a esta publicación, habrá de formalizar su solicitud de participación por cuadruplicado (ejemplar para la Sección de Selección del Personal de Administración y Servicios, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).**
- **Si los derechos de examen los realiza por transferencia sepa que en el documento que acredite la misma habrá de incorporar los datos requeridos en la base 3.6: nombre y apellidos del participante, DNI y Código 760.**
Estos datos son muy importantes. No se olvide de rellenarlos.

ANEXO DOCUMENTAL 2**(DECLARACION JURADA)**

D/D^a _____ con domicilio
en _____
y D.N.I. nº _____.

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de _____ de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

En _____ a _____ de _____ de 200 .

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica en el tablón de anuncios de la Delegación la relación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que han de subsanar errores, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores a las distintas asociaciones admitidas a la citada convocatoria, dicha publicación será expuesta en el tablón de anuncios desde el 22 de junio de 2005 hasta transcurridos 10 días desde el siguiente de la publicación de este boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España 19 en un tablón situado junto a la entrada de la oficina de Registro. Las Asociaciones citadas son las siguientes: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA y Unión de Consumidores de Cádiz-UCE.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Entidades Locales Andaluzas que dispongan de oficinas municipales de Información al Consumidor solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de 18 de marzo de 2005 (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005) se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Entidades que se relacionan en Anexo a la presente resolución, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden de convocatoria, a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en la relación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de

su solicitud, previa resolución que se dictará, al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde el día siguiente a su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ENTIDADES LOCALES										
ARAHAL	9	11								
BRENES	1	5								
CAMAS	4	5								
CAMPANA, LA	3	4	5	9	11					
CANTILLANA	1	5	11							
CAÑADA DEL ROSAL	1	5	11							
CARMONA	11									
CASARICHE	11									
CASTILLEJA DE GUZMAN	3	5	6	11						
CUERVO, EL	1	5	11							
DOS HERMANAS	4	5								
ESPARTINAS	1	2	3	4	5	6	9	11		
ESTEPA	1	4	5	11						
FUENTES DE ANDALUCIA	2	4	5	6	9	11				
GERENA	4	5	9	11						
ISLA MAYOR	3	5								
LANTEJUELA, LA	1	4	5							
LEBRIJA	4									
LORA DEL RIO	1	3	5	6	9	11				
LUISIANA, LA	5	11								
MARCHENA	1	2	4	5	9	11				
MARINALEDA	1	4	5	11						
MARISMILLAS, LAS	1	11								
MONTELLANO	5	9	11							
MORON DE LA FRONTERA	4	5	11							
OSUNA	2	3	4	5	9	11				
PALACIOS-VILLAFRANCA, LOS	1	3	5	11						
PEDRERA	4	5	11							
PEDROSO, EL	3	4	11							
PUEBLA DE CAZALLA	1	2	4	5	9	11				
REAL DE LA JARA	3	4	5	11						
RINCONADA, LA	1	2	4	5	11					
SALTERAS	1	4	5	11						
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	4	5	9	11						
SAN NICOLAS DEL PUERTO	2	5	6	9	11					
SANLUCAR LA MAYOR	9									
SEVILLA	1	11								
UTRERA	1	4	5	11						
VISO DEL ALCOR	1	5	9	11						

ANEXO QUE SE CITA

1. Solicitud incompleta.
2. Artículo 7.1.a) (gastos de inversión); 7.2.a) (gastos corrientes).

3. Artículo 7.1.b) (gastos de inversión); 7.2.b) (gastos corrientes).
4. Artículo 7.1.c) (gastos de inversión).
5. Artículo 7.2.c) (gastos corrientes).
6. Artículo 7.1.d) (gastos de inversión); 7.2.d) (gastos corrientes).
7. Artículo 7.1.e) (gastos de inversión); 7.2.e) (gastos corrientes).
8. Artículo 7.1.f) (gastos de inversión); 7.2.f) (gastos corrientes).
9. Artículo 7.1.g) (gastos de inversión); 7.2.g) (gastos corrientes).
10. Artículo 7.1.h) (gastos de inversión); 7.2.h) (gastos corrientes).
11. Certificado emitido por la Entidad Financiera correspondiente respecto a la Cuenta Corriente que figura en la hoja de solicitud.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 8 de junio de 2005, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

La Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería se dictó una vez aprobado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y tiene, por ello, en cuenta la distribución de competencias prevista en el mismo. Esta Orden fue modificada por la de 14 de febrero de 2005 que procedió a realizar algunas pequeñas modificaciones respecto de la mencionada en primer lugar.

El Decreto 132/2005, de 24 de mayo ha modificado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, mencionado en el párrafo anterior, atribuyó algunas competencias que correspondían a la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia a la Viceconsejería. Por otra parte, se procede a la creación de una nueva Dirección General de Inspección y Evaluación, adscrita a la Secretaría General de Administración Pública y se reorganizan las competencias de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede modificar la Orden de 17 de septiembre de 2004, mencionada en el párrafo primero, para adecuarla a la modificación de la estructura orgánica de esta Consejería realizada en virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2004.

Se modifica el artículo 1, añadiendo una nueva letra i) y los artículos 2 y 7 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

1. Se añade una letra i) al artículo 1 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, que queda redactada como sigue:

«i) El nombramiento de los Notarios y Registradores de Propiedad y Mercantiles».

2. El artículo 2 de la Orden de 17 de septiembre de 2004 queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Delegación en el titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Se delega en el titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia:

a) La aprobación de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas al titular de la Consejería en los artículos 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 39.6 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, su compromiso y liquidación, respecto de los créditos centralizados de los Capítulos 4, 6 y 7 del Servicio 01, Capítulo 2 y 6 del Servicio 04 y Servicio 18 del programa presupuestario 1.4.B. y de todos los créditos del 3.1.N.

b) La adjudicación y firma de los contratos administrativos y privados, prórrogas y modificaciones y resolución de los mismos, así como respecto a los contratos sujetos a la legislación patrimonial con el mismo alcance, todo ello respecto de los créditos centralizados de los Capítulos 4, 6 y 7 del Servicio 01, Capítulo 2 y 6 del Servicio 04 y Servicio 18 del programa presupuestario 1.4.B. y de todos los créditos del 3.1.N.

c) La firma de los convenios en materia de reforma del menor y juvenil, así como su rescisión.

d) La concesión de subvenciones en las materias atribuidas a los Organos directivos dependientes de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.»

3. El artículo 7 de la Orden de 17 de septiembre de 2004 queda redactado como sigue:

«Artículo 7. Delegación en el titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación.

Se delega en el Director General de Inspección y Evaluación las competencias de autorizar o denegar la compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes.»

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

MARÍA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 14 de junio de 2005, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

La aplicación del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, requiere una distribución de puestos de trabajo de acuerdo con las compe-

tencias asignadas a los centros directivos contemplados en dicho Decreto. En este sentido, mediante esta Orden, se efectúa una distribución de recursos consistente en trasvasar puestos de trabajo desde la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional a la Dirección-Gerencia y a la Secretaría General, desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria a éste centro directivo, y desde la Dirección General de Gestión Económica a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Se incluye en la modificación planteada en esta Orden la supresión de un puesto de trabajo declarado a extinguir y vacante ubicado en la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10.1 a) y d) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de

trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

La relación de puestos de trabajo correspondiente al Servicio Andaluz de Salud queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo segundo. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria
Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

Los efectos económicos y administrativos de esta Orden serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de junio de 2005

MARÍA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

ANADIDOS

2142310	SUBDIRECCION ASESORIA JURIDICA.....	1 F	PLD	A	P-A11	DEF.ASES. JURIDICO	30 XXXX-	19.239,96	4 LDO.	DERECHO		SEVILLA
2139210	COORDINACION ASESORIAS JURIDICAS.....	1 F	PC	A		LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	10.732,32	2 LDO.	DERECHO		SEVILLA
2141010	MG. GESTION ASUNTOS GENERALES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
2137410	LETRADO COORD. ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	28 XXXX-	16.757,04	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA
2137510	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	4 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	15.444,12	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA
6510310	MG. GESTION ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
6510510	LETRADO COORD. ASUNTOS CONSULTIVO.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	28 XXXX-	16.757,04	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA
6510810	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	2 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	15.444,12	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA
2142410	MG. GESTION ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
2137610	JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO		ALMERIA
2137710	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	3 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO		ALMERIA
2137810	JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO		CADIZ
2137910	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	5 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO		CADIZ
2138010	JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO		COROBA
2138110	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	4 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO		COROBA
2138210	JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO		GRANADA
2138310	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	5 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO		GRANADA
2138410	JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO		HUELVA
2138510	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	3 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO		HUELVA
2138610	JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO		JAEEN
2138710	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	3 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	27 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO		JAEEN
2138810	JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO		MALAGA
2138910	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	5 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO		MALAGA
2139010	JEFE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A		DEF.ASES. JURIDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA
2139110	LETRADO ADMINISTRACION SANITARIA.....	5 F	PLD,SO	A		DEF.ASES. JURIDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO		SEVILLA

MODIFICADOS

6503610	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	2 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.837,28	1			SEVILLA
6503610	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	3 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.837,28	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL

SEVILLA

AÑADIDOS

2140610	SV. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS.....	1 F	PLD	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	28 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA	
2140710	SECTOR SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	3 F	PC	A	A	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3	SEVILLA	
2141610	ASESOR TÉCNICO.....	4 F	PC	A	A	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.697,04	2	SEVILLA	
2141710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	2 F	PC	A-B	A-B	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	23 XXXX-	10.432,80	2	SEVILLA	
2142310	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1	SEVILLA	
6507010	SUBDIRECCION DE PRESTACIONES.....	1 F	PLD	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	30 XXXX-	19.239,96	4	SEVILLA	
2158010	SV. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	1 F	PLD	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA	
2158410	SECTOR GESTIÓN CONCIERTOS.....	1 F	PC	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3	SEVILLA	
2158110	ASESOR TÉCNICO-CONCIERTOS.....	1 F	PC	AS	A-B	P-All SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.583,40	2	SEVILLA	
2158810	ASESOR TÉCNICO-CONCIERTOS.....	1 F	PC	AS	B-C	P-B11 SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	8.958,96	2	SEVILLA	
2160310	NG. GESTIÓN DE CONCIERTOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA	
2158610	SC. EVALUACIÓN CONCIERTOS.....	1 F	PC	AS	A	P-All SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.732,32	2	SEVILLA	
2158210	SECTOR GESTIÓN PRESTACIONES.....	1 F	PC	AS	A	P-All SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.912,60	3	SEVILLA	
2160110	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES.....	1 F	PC	A-B	A-B	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.583,40	2	SEVILLA	
2160210	NG. EVALUACIÓN PRESTACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1	SEVILLA	
2158310	SC. EVALUACIÓN PRESTACIONES.....	1 F	PC	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2	SEVILLA	
6507110	SV. SUMINISTROS FARMACÉUTICOS.....	1 F	PLD	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA	
6507210	SECTOR GESTIÓN SUMINISTROS.....	1 F	PC	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	2	SEVILLA	
6507310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	A-B	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.583,40	1	SEVILLA	
6507410	NG. GESTIÓN SUMINISTROS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA	
6507510	SC. EVALUACIÓN Y CONTROL SUMINISTROS.....	1 F	PC	A	A	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2	SEVILLA	
6507610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	A-B	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.583,40	2	SEVILLA	
2156910	SV. ASISTENCIA FARMACÉUTICA.....	1 F	PLD	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA	
2157010	SECTOR ASISTENCIA Y CONTROL FARMACÉUTICO	1 F	PC	A	A	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3	SEVILLA	
2157810	NG. GESTIÓN PRESTACIONES FARMACÉUTICAS..	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA	
2157310	SC. ANÁLISIS Y EVAL. PREST. FARMACÉUTICA	1 F	PC	A	A	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.697,04	2	SEVILLA	
2157410	ASESOR TCO.-PRESTACIONES FARMACÉUTICAS..	1 F	PC	A-B	A-B	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	9.801,72	2	SEVILLA	
2160010	NG. GESTIÓN ASISTENCIA FARMACÉUTICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA	
2157510	SC. PROMOCIÓN USO RACIONAL MEDIC.....	1 F	PC	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2	SEVILLA	
2157610	ASESOR TÉCNICO-USO RACIONAL MEDIC.....	1 F	PC	AS	A	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	10.071,24	2	SEVILLA	
2139410	SUBDIRECCION DE ORDENACIÓN Y ORGANIZ.....	1 F	PLD	AS	A	P-All ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	19.239,96	4	SEVILLA	
2139510	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1 F	PC,SO	A	A	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	10.732,32	2	SEVILLA	
2139610	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1 F	PC,SO	B	B	ARCHIVÍSTICA	20 XX---	5.400,36	1	SEVILLA	
2141110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA	
6511110	SV. ORGANIZACIÓN Y ADMON. INTERIOR.....	1 F	PLD	AS	A	P-All ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Relacional/Cat. Prof.	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. REIDP	C. Especifico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL

SEVILLA

ARRAIDOS

2139810	SECTOR ORGANIZACIÓN.....	1	F	PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.912,60	3		SEVILLA
2139910	SC. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....	1	F	PC	A-B		ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	10.072,80	2		SEVILLA
2140010	NG. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1		SEVILLA
2140210	SC. ADMINISTRACIÓN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2		SEVILLA
6512210	SC. INVENTARIO Y PATRIMONIO.....	1	F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2		SEVILLA
2140410	NG. INVENTARIO Y PATRIMONIO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		SEVILLA
6511410	DP. INFORMACIÓN Y REGISTRO.....	1	F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2		SEVILLA
2140310	NG. INFORMACIÓN Y REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		SEVILLA
2141310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1		SEVILLA
2140810	SV. INFORMÁTICA.....	1	F	PLD	AS		TECN. INFORM. Y TELEC.	28 XXXX-	16.757,04	3		SEVILLA
2140910	SECTOR PLANIFICACIÓN INFORMÁTICA.....	6	F	PC,SO	A		TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	12.912,60	3		SEVILLA
2141810	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	3	F	PC,SO	A		TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	11.342,28	2		SEVILLA
2141910	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	2	F	PC,SO	A-B		TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	9.801,72	2		SEVILLA
2142010	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	3	F	PC,SO	B-C		TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	1		SEVILLA
2141410	UN. EXPLOTACIÓN.....	1	F	PC	C-D		TECN. INFORM. Y TELEC.	18 XXXX-	6.962,04	1		SEVILLA
2142110	OPERADOR DE CONSOLA.....	9	F	PC,SO	C-D		TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	5.999,04	1		SEVILLA
6511610	AUXILIAR GEST-REGTRO E INFOR.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.794,92	1		SEVILLA
2152210	TELEFONISTA.....	4	L	PC,S	V		TELEFONISTA	00 X----	834,36			SEVILLA
2152410	ORDENANZA.....	25	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	834,36			SEVILLA
2152310	CONDUCTOR.....	8	L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	834,36			SEVILLA
2152010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-REPROGRAMIA.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864,48			SEVILLA
2151310	DELINEANTE.....	2	L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	1.471,80			SEVILLA
6511310	ENCARGADO ALMACEN.....	1	L	PC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX---	1.471,80			SEVILLA
3299510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			SEVILLA
2152110	CONSERJE MAYOR.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	6.035,52	1		SEVILLA
9218310	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1	F	PLD	C-D		ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.837,28	1		SEVILLA

SEVILLA
RGTO. IJOHN. ESP. TARDE

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. Anuncios	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. E. RFDIP	C. Especifico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.				Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

AÑADIDOS

2145010	SUBDIRECCIÓN INVERSIONES.....	1 F	PLD	AS	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	30 XXXX-	19.239,96	4				SEVILLA	
2145110	SV. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	1 F	PLD	AS	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	28 XXXX-	16.757,04	3				SEVILLA	
2145210	SECTOR NORMALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS...	1 F	PC	A-B	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	12.834,48	2				SEVILLA	
2145410	SC. INVENTARIO EQUIPAMIENTOS.....	1 F	PC	A-B	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	1				SEVILLA	
2153610	NG. GESTIÓN EQUIPAMIENTOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				SEVILLA	
2145810	SECTOR COORDINACIÓN TÉCNICA.....	1 F	PC	A	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	12.912,60	1				SEVILLA	
2145910	SC. MANTENIMIENTO Y SEG. INSTALACIONES...	1 F	PC	A-B	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	1				SEVILLA	
2149210	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	A	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.697,04	1				SEVILLA	
2152810	NG. GESTIÓN Y COSTE INSTALACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.848,96	1				SEVILLA	
2146310	SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PLD	AS	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	28 XXXX-	16.757,04	3				SEVILLA	
650410	SECTOR GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PC	A	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	12.912,60	3				SEVILLA	
2149410	ASESOR TÉCNICO-PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PC	A	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	12.912,60	3				SEVILLA	
6503310	SC. GESTIÓN DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	2				SEVILLA	
2154210	NG. PROYECTOS E INVENTARIOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				SEVILLA	
2146410	SC. GESTIÓN DE OBRAS.....	1 F	PC	A-B	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	1				SEVILLA	
2154110	NG. GESTIÓN ADMINISTRACIÓN OBRAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				SEVILLA	
2146610	SECTOR SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1 F	PC	A	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	12.912,60	2				SEVILLA	
6504510	SC. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A	A	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	2	ARQUITECTO			SEVILLA	
2154310	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9.801,72	1				SEVILLA	
2154410	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTOS...	1 F	PC	A-B	A-B	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9.801,72	1				SEVILLA	
2154510	NG. SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.848,96	1				SEVILLA	
6504610	SV. GESTIÓN INVERSIONES Y CONTRATACIONES	1 F	PLD	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757,04	3				SEVILLA	
2149110	ASESOR TÉCNICO-CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A	A	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	1				SEVILLA	
6504710	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

SEVILLA

ANADIDOS

2145510	SC. PROGR. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	FC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96	1			SEVILLA
2153710	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
2153810	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
6504810	NG. CONTRATACION.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
6504910	NG. SEGUIMIENTO CONTRATOS.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
MODIFICADOS												
6505110	ASESOR TÉCNICO-ORGANIZACIÓN SERVICIOS.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	13.068,72	3			SEVILLA
6505110	ASESOR TÉCNICO-ORGANIZACIÓN SERVICIOS.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	13.068,72	3			SEVILLA
2157910	SUBDIRECCION ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	30 XXXX-	19.239,96	3			SEVILLA
2157910	SUBDIRECCION GESTION SANITARIA.....	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	30 XXXX-	19.239,96	3			SEVILLA
2159210	SV. GEST. ASISTENCIAL ASIST. ESPECIALIZADA	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2159210	SV. GESTION SANITARIA.....	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
6505610	SV. RECURSOS ASISTENC. ASIST. ESPECIALIZ.	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
6505610	SV. PRODUCTO SANITARIO.....	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2155610	SUBDIRECCION ASISTENCIA PRIMARIA Y COMUN	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	30 XXXX-	19.239,96	4			SEVILLA
2155610	SUBDIRECCION PROGRAMAS Y DESARROLLO.....	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
6506410	SV. RECURSOS ASISTENCIAL ATENC. PRIMARIA.	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
6506410	SV. RECURSOS ASISTENCIAL.....	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2156710	SV. PROGRAMAS ASISTENCIALES.....	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2156710	SV. PROTOCOLOS ASISTENCIALES.....	1	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2159110	SECTOR COORDINACION PROGRAMAS.....	1	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2159110	SECTOR COORDINACION PROGRAMAS.....	1	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2160510	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	10.583,40	2			SEVILLA
2158510	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	10.583,40	2			SEVILLA
2158510	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	9.801,72	2			SEVILLA
2160610	ASESOR TÉCNICO-ASISTENCIAL.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	9.801,72	1			SEVILLA
2160610	ASESOR TÉCNICO-ASISTENCIAL.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-	9.801,72	1			SEVILLA
2159010	SECTOR PROGRAMAS CALIDAD ASISTENCIAL.....	1	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2159010	SECTOR PROGRAMAS CALIDAD ASISTENCIAL.....	1	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2160410	ASESOR TÉCNICO.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	10.697,04	2			SEVILLA
2160410	ASESOR TÉCNICO.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	10.697,04	2			SEVILLA
2057810	SC. DOCENCIA.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	11.065,80	2			SEVILLA
2057810	SC. DOCENCIA.....	1	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	11.065,80	2			SEVILLA
2057910	ASESOR TÉCNICO.....	1	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	11.342,28	2			SEVILLA
2057910	ASESOR TÉCNICO.....	1	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	11.342,28	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. de As	Tipo de Acceso	Grupo Adm.	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

MODIFICADOS

2058010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	10.071,24	1			SEVILLA
2058010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	10.071,24	1			SEVILLA
2058110	SC. INVESTIGACIÓN.....	1 F	PC	AS	A-B	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.633,20	2			SEVILLA
2058110	SC. INVESTIGACIÓN.....	1 F	PC	AS	A-B	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.633,20	2			SEVILLA
6507710	SUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN ASISTENCIAL.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	30 XXXX-	19.239,96	4			SEVILLA
6507710	SUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN DE SALUD.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	30 XXXX-	19.239,96	4			SEVILLA
2156310	SV. GESTIÓN ASISTENCIAL ASIST.PRIMARIA.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2156310	SV. ORDENACIÓN SANITARIA.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2159610	SECTOR EVALUACIÓN Y CONTROL.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	26 XXXX-	12.870,12	2			SEVILLA
2159610	SECTOR EVALUACIÓN Y CONTROL.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	26 XXXX-	12.870,12	2			SEVILLA
2155710	ASESOR TÉCNICO-EVALUACIÓN Y CONTROL.....	1 F	PC	AS	A-B	P-A2	25 XXXX-	10.704,00	2			SEVILLA
2155710	ASESOR TÉCNICO-EVALUACIÓN Y CONTROL.....	1 F	PC	AS	A-B	P-A2	25 XXXX-	10.704,00	2			SEVILLA
2156410	SECTOR ORDENACIÓN.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2156410	SECTOR ORDENACIÓN.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2159410	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	25 XXXX-	10.697,04	2			SEVILLA
2159410	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	25 XXXX-	10.697,04	2			SEVILLA
2156710	SECTOR PRODUCCIÓN.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2156710	SECTOR PRODUCCIÓN.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2159810	ASESOR TÉCNICO-PRODUCCIÓN.....	1 F	PC	AS	A-B	P-A2	25 XXXX-	10.704,00	2			SEVILLA
2159810	ASESOR TÉCNICO-PRODUCCIÓN.....	1 F	PC	AS	A-B	P-A2	25 XXXX-	10.704,00	2			SEVILLA

SUPRIMIDOS

6507010	SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	30 XXXX-	19.239,96	4			SEVILLA
2158010	SV. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2158410	SECTOR GESTIÓN CONCIERTOS.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2158110	ASESOR TÉCNICO-CONCIERTOS.....	1 F	PC	AS	A-B	P-A1	25 XXXX-	10.583,40	2			SEVILLA
2158810	ASESOR TÉCNICO-CONCIERTOS.....	1 F	PC	AS	B-C	P-B1	22 XXXX-	8.958,96	2			SEVILLA
2160310	MG. GESTIÓN DE CONCIERTOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
2158610	SC. EVALUACIÓN CONCIERTOS.....	1 F	PC	AS	A	P-A1	25 XXXX-	10.732,32	2			SEVILLA
2158210	SECTOR GESTIÓN PRESTACIONES.....	1 F	PC	AS	A	P-A1	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2160110	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.583,40	2			SEVILLA
2160210	MG. GESTIÓN PRESTACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX--	4.310,04	1			SEVILLA
2158310	SC. EVALUACIÓN PRESTACIONES.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	25 XXXX-	10.732,32	2			SEVILLA
6507110	SV. SUMINISTROS FARMACÉUTICOS.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
6507210	SECTOR GESTIÓN SUMINISTROS.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	26 XXXX-	12.912,60	2			SEVILLA
6507310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.583,40	1			SEVILLA
6507410	MG. GESTIÓN SUMINISTROS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
6507510	SC. EVALUACIÓN Y CONTROL SUMINISTROS.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDIP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

SUPRIMIDOS

6507610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.583,40	2	SEVILLA
2156910	SV. ASISTENCIA FARMACEUTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA
2157010	SECTOR ASISTENCIA Y CONTROL FARMACEUTICO.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3	SEVILLA
2157810	NG. GESTIÓN PRESTACIONES FARMACEUTICAS..	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA
2157310	SC. ANÁLISIS Y EVAL. PREST. FARMACEUTICA	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.697,04	2	SEVILLA
2157410	ASESOR TCO.-PRESTACIONES FARMACEUTICAS..	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	9.801,72	2	SEVILLA
2160010	NG. GESTIÓN ASISTENCIA FARMACEUTICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA
2157510	SC. PROMOCIÓN USO RACIONAL MEDIC.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2	SEVILLA
2157610	ASESOR TÉCNICO-USO RACIONAL MEDIC.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	10.071,24	2	SEVILLA
2140610	SV. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	28 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA
2140710	SECTOR SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	3 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	12.912,60	3	SEVILLA
2141610	ASESOR TÉCNICO.....	4 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.697,04	2	SEVILLA
2141710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	2 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	23 XXXX-	10.432,80	2	SEVILLA
2142910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RTDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

SEVILLA

MODIFICADOS

2151610	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	3 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.837,28	1	SEVILLA
2151610	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.837,28	1	SEVILLA
SUPRIMIDOS										
2142110	SUBDIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	30 XXXX-	19.239,96	4 LDO.	DERECHO
2139210	SC. COORDINACIÓN ASESORÍAS JURÍDICAS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.732,32	2 LDO.	DERECHO
2141010	NG. GESTIÓN ASUNTOS GENERALES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA
2137410	LETRADO COORD. ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	16.757,04	3 LDO.	DERECHO
2137510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	4 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.444,12	3 LDO.	DERECHO
6510310	NG. GESTIÓN ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA
6510510	LETRADO COORD. ASUNTOS CONSULTIVO.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	16.757,04	3 LDO.	DERECHO
6510810	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	2 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.444,12	3 LDO.	DERECHO
2142410	NG. GESTIÓN ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA
2137610	JEFE ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO
2137710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO
2137810	JEFE ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO
2137910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO
2138010	JEFE ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO
2138110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	4 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO
2138210	JEFE ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO
2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO
2138410	JEFE ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO
2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO
2138610	JEFE ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO
2138710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	3 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO
2138810	JEFE ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO
2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO
2139010	JEFE ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	27 XXXX-	15.694,08	3 LDO.	DERECHO
2139110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	5 F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	13.848,72	3 LDO.	DERECHO
2139410	SUBDIRECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ORGANIZ.....	1 F	PLD	AS	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	19.239,96	4	SEVILLA
2139510	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	10.732,32	2	SEVILLA
2139610	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX--	5.400,36	1	SEVILLA
2141110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	SEVILLA
6511110	SV. ORGANIZACIÓN.....	1 F	PLD	AS	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA
2139810	SECTOR ORGANIZACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.912,60	3	SEVILLA
2139910	SC. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	10.072,80	2	SEVILLA
2140010	NG. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.848,96	1	SEVILLA
2140110	SV. ADMINISTRACIÓN INTERIOR.....	1 F	PLD	AS	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757,04	3	SEVILLA

CONT. ADM..Y REG.PAT

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2139310	SECTOR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS...	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.912,60	3	LDO. DERECHO		SEVILLA
2141510	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2140210	SC. ADMINISTRACION INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2			SEVILLA
6512210	SC. INVENTARIO Y PATRIMONIO Y RIESGOS...	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2			SEVILLA
2140410	NG. INVENTARIO, PATRIMONIO Y RIESGOS...	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
6511410	DP. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2			SEVILLA
2140310	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
2141310	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	4.848,96	1			SEVILLA
2140810	SV. INFORMÁTICA.....	1 F	PLD	AS	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2140910	SECTOR PLANIFICACION INFORMÁTICA.....	6 F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	12.912,60	3			SEVILLA
2141810	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11.342,28	2			SEVILLA
2141910	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	2 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XXXX-	9.801,72	2			SEVILLA
2142010	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	3 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	1			SEVILLA
2141410	UN. EXPLOTACION.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 XXXX-	6.962,04	1			SEVILLA
2142110	OPERADOR DE CONSOLA.....	9 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	5.999,04	1			SEVILLA
6511610	AUXILIAR GEST.-RGRO E INFOR.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.794,92	1			SEVILLA
2152210	TELEFONISTA.....	4 L	PC,S	V		TELEFONISTA	00 X----	834,36				SEVILLA
2152410	ORDENANZA.....	25 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	834,36				SEVILLA
2152310	CONDUCTOR.....	8 L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	834,36				SEVILLA
2152010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-REPROGRAFIA.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	864,48				SEVILLA
6261110	TITULADO GRADO MEDICO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	1.151,52				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2151310	DELINANTE.....	2 L	PC,S	III		DELINANTE	00 XX----	1.471,80				SEVILLA
6511310	ENCARGADO ALMACEN.....	1 L	PC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX----	1.471,80				SEVILLA
3299510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				SEVILLA RGTO. JORN.ESP.TARDE
7814410	PERSONAL OFICIOS VARIOS-LIMPIADORA.....	1 F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	12 X----	3.469,80				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2152110	CONSERJE MAYOR.....	1 F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	6.035,52	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. ú. m.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFTDP	Euros		

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. GESTION ECONOMICA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. GESTION ECONOMICA

SEVILLA

AÑADIDOS

2140110	SV. ASSEGURAMIENTO Y RIESGOS.....	1 F	PLD	AS	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONT.ADM. Y REG. PAT	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2139310	SECTOR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.912,60	3 LDO.	DERECHO			SEVILLA
2141510	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO.	DERECHO			SEVILLA

MODIFICADOS

6509510	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	3 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.837,28	1				SEVILLA
6509510	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	2 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.837,28	1				SEVILLA
2145010	SUBDIRECCIÓN INVERSIONES.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	30 XXXX-	19.239,96	4			SEVILLA
2145110	SV. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
2145210	SECTOR NORMALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	12.834,48	2				SEVILLA
2145410	SC. INVENTARIO EQUIPAMIENTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	1				SEVILLA
2153610	NG. GESTIÓN EQUIPAMIENTOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				SEVILLA
2145810	SECTOR COORDINACIÓN TÉCNICA.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	12.912,60	1				SEVILLA
2145910	SC. MANTENIMIENTO Y SEG.INSTALACIONES....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	1				SEVILLA
2149210	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	10.697,04	1				SEVILLA
2152810	NG. GESTIÓN Y COSTE INSTALACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1				SEVILLA
2146310	SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	16.757,04	3			SEVILLA
6504410	SECTOR GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	12.912,60	3				SEVILLA
2149410	ASESOR TÉCNICO-PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	12.912,60	3				SEVILLA
6503310	SC. GESTIÓN DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	2				SEVILLA
2154210	NG. PROYECTOS E INVENTARIOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				SEVILLA
2146410	SC. GESTIÓN DE OBRAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	1				SEVILLA
2154110	NG. GESTIÓN ADMINISTRACIÓN OBRAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				SEVILLA
2146610	SECTOR SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	12.912,60	2				SEVILLA
6504510	SC. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	10.633,20	2	ARQUITECTO			SEVILLA
2154310	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTOS....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	9.801,72	1				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPIDP	EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. GESTION ECONOMICA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. GESTION ECONOMICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2154410	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTOS.....	1	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB. Y CONST.	23 XXXX-	9.801,72	1		SEVILLA	
2154510	NG. SUPERVISIÓN Y NORMALIZACIÓN.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.848,96	1		SEVILLA	
6504610	SV. GESTIÓN INVERSIONES Y CONTRATACIONES	1	PLD	A	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757,04	3		SEVILLA	
2149110	ASESOR TÉCNICO-CONTRATACIÓN.....	1	FC	A	P-A2	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	1		SEVILLA	
6504710	SC. CONTRATACIÓN.....	1	FC	A	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2		SEVILLA	
2145510	SC. PROGR. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	FC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96	1		SEVILLA	
2153710	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		SEVILLA	
2153810	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		SEVILLA	
6504810	NG. CONTRATACIÓN.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		SEVILLA	
6504910	NG. SEGUIMIENTO CONTRATOS.....	1	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		SEVILLA	

ANEXO 2
REASIGNACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN DE ORIGEN		SITUACIÓN DE DESTINO	
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO
28.572.156	Recio Frías, Amparo	2151610	Aux.Gestión-Secretario/a	6503610	Aux.Gestión-Secretario/a
27.316.764	Martos Pinillos, Ana Isabel	2151610	Aux.Gestión-Secretario/a	9218310	Aux.Gestión-Secretario/a
			D.G.Personal y Desarrollo Profesional		Dirección Gerencia
			D.G.Personal y Desarrollo Profesional		Secretaría General

ORDEN de 16 de junio de 2005, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de septiembre de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Plan Conjunto de Actuación) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso de apelación interpuesto por doña María Paz Pérez Moreno.

Con fecha 24 de octubre de 2002, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, dictó sentencia en el recurso 302/2002, seguido a instancia de doña María Paz Pérez Moreno contra la Orden de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocaba concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, siendo la misma desestimatoria.

Interpuesto recurso de apelación por la Sra. Pérez Moreno, con fecha 29 de septiembre de 2004, la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Plan Conjunto de Actuación A) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, dictó sentencia, estimando el recurso, disponiendo literalmente en su parte dispositiva lo siguiente:

«F A L L A M O S

Estimamos la apelación interpuesta contra la sentencia por doña Paz Pérez Moreno, revocándose la misma. Y declaramos la nulidad del acto impugnado por ser contrario a Derecho».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, corresponde a este órgano adoptar las resoluciones que procedan y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

En consecuencia,

D I S P O N G O

Ejecutar el fallo de la sentencia referida, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes:

1.º. Dar cumplimiento a la sentencia de 29 de octubre de 2004, por la que se declara la nulidad de la Orden de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II.

2.º. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Función Pública, a efectos de que se realicen los trámites y actuaciones pertinentes a dicha finalidad, así como a la interesada para su conocimiento y constancia.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- La Consejera, P.D. El Secretario General para la Administración Pública (Orden 17.9.2004), Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), de Secretaría de clase segunda a Secretaría de clase tercera, con la nueva denominación de Vicesecretaría-Intervención.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con

habilitación de carácter nacional, denominado Vicesecretaría General, creado mediante Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General de Función Pública, actualmente de Clase Segunda, en Clase Tercera, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Tercera, con la nueva denominación de Vicesecretaría-Intervención, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaria-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de Secretaría de clase segunda a Secretaría de clase primera.

El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2005, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Oficial Mayor, clasificado mediante Resolución de 3 de febrero de 1998 de la Dirección General de Administración Local en Clase Segunda, a Clase Primera, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29

de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena, perteneciente a la provincia de Córdoba, actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), de Secretaría de clase segunda a Secretaría de clase tercera.

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de junio de 2005, ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Oficial Mayor, clasificado mediante Resolución de 20 de agosto de 2001 de la Dirección General de Función Pública en Clase Segunda, a Clase Tercera, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo

14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Tercera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Intervención de la Diputación de Málaga, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación de Málaga, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Intervención, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base de lo acordado por la Diputación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2005, en atención al marcado carácter directivo y especial responsabilidad de las funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el artículo 159.1 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los artículos 9 y 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Intervención, de la Excm. Diputación de Málaga, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 420/2005, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 420/2005, interpuesto por don Julián Pérez Molinero, contra la Resolución de 28.9.04 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes solicitudes presentadas en el mes de abril de 2005.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda

Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de abril de 2005, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 14 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de abril de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de junio de 2005.- La Delegada, M.ª Gemma Araújo Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 203/2004, interpuesto por don Juan Quiles Mirón.

En el recurso contencioso-administrativo número 203/2004, interpuesto por Juan Quiles Mirón, contra la resolución de 13 de febrero de 2004 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en el expediente núm. 1648/03, imponiendo al actor cinco multas de 3.005,06 euro cada una, por efectuar cinco sondeos de captación de aguas subterráneas en el paraje denominach «Rambla de la Mata», en el término municipal de Cuevas de Vélez-Rubio, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Almería, con fecha 3 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Quiles Mirón, frente a la resolución impugnada, debiendo la Administración fijar la sanción dentro del tercio inferior para el previsto para la infracción en la Ley y Reglamento de Minas (30,05-6.010,12 euros). Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 623/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la resolución de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se estimó el recurso de alzada interpuesto por don Celestino Gómez Esquinas contra otra de la Delegación Provincial de Córdoba de la entonces Consejería de Trabajo e Industria recaída en el expediente de reclamación de daños 1/99 Energía, se ha dictado senten-

cia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 27 de octubre de 2004 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«F A L L A M O S

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Dirección General de Industria, Energía y Minas) de la Junta de Andalucía, que se dice en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1598/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1598/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad contra la resolución de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Mina de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por lo que se estima en parte el recurso de alzada deducido contra la dictada por la Delegación Provincial en Sevilla recaído en expediente de reclamación por disconformidad con facturación de energía eléctrica 45/97 DE, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 21 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L A M O S

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 2000 por la que se estima en parte el recurso de alzada deducida contra lo dictada por la Delegación Provincial en Sevilla recaído en expediente de reclamación por disconformidad con facturación de energía eléctrica 456/97 DE, por ser ajustada a Derecho. Sin costas».

La anterior resolución ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 27 de abril de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 133/04 sobre modificación puntual de las normas subsidiarias (UE-3-VG y UE-4- VG UE-3.1 VG) del municipio de Vicar (Almería) promovido por el Ayuntamiento a instancia de Vicar Futuro S.L.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-133/04 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (UE-3VG, UE-4VG y UE-3.1VG) del municipio de Vicar (Almería), siendo promotor el, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es la unión de dos sectores de suelo urbano no consolidado en uno solo, delimitándose la unión de ambos como una sola unidad de ejecución:

	UE 3-VG	UE 4-VG	UE 3.1-VG
Superficie	13.885	12.000	27.123
Edificabilidad	0,677	0,677	0,677
Sup. Edificable	9.400	8.124	18.362
Cesión Espacios libres	1.692	2.936	4.850
equipamiento	2.350	1.143	3.660
Sistema actuación	compensación	compensación	compensación
Planeamiento desarrollo	PERI	PERI	PERI
Uso	residencial	residencial	residencial

La cesión del aprovechamiento municipal es del 10% y se altera la ordenación prevista en las Normas Subsidiarias vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento

para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACION

Se cumple con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. De la ordenación pormenorizada establecida, se altera la continuidad de un viario propuesto por las Normas Subsidiarias. Puesto que la ficha del ámbito establece la obligatoriedad de realizar como planeamiento de desarrollo un PERI, será esta figura la que contemple la continuidad del vial previsto por las Normas Subsidiarias.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva, en los términos formulados, de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (UE-3VG, UE-4VG y UE-3.1VG) del municipio de Vicar (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 5 de mayo de 2005.- Vº Bº El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas.

1. Objeto.

Se redacta la presente Modificación Puntual por encargo de la mercantil Vicar Futuro, S.L., que suponen el 100% de los propietarios afectos al ámbito de la UE-3-VG y UE-4-VG, con motivo de la reestructuración y estudio de las distintas parcelas de dichas UE, redistribuyendo el aprovechamiento resultante de la nueva medición entre dichas parcelas, no alterándose ninguno de los parámetros de las mismas y teniendo como únicos propietarios a los promotores anteriormente citados.

Con el fin de conseguir la máxima eficacia, rapidez y economía, en el desarrollo de las mismas, al ser propietario único de ambas Unidades, se observa la posibilidad de unificar ambas UE en una sola, que llamaremos UE-3.1. VG, no alterando ninguno de los parámetros actuales, a excepción de la superficie edificable ya que aumenta proporcionalmente con el incremento de superficie bruta de las dos unidades de ejecución; las dotaciones de Espacios Libres y Equipamientos que se incrementan por el mismo motivo, ampliando según mínimos estándares.

La unión de las dos UE mejorará la ordenación de las parcelas y sus usos, ya que se unen los metros cuadrados destinados a los espacios libres y los equipamientos en parcelas con mejores accesos, con mayor importancia dentro de las UE, dando mejor calidad al entorno, no solo de esta nueva urbanización sino de las urbanizaciones colindantes.

Si no se uniesen estas dos UE, la proporción destinada a las dotaciones seguirían siendo las mismas, pero la situación,

la importancia y la escala dentro de los 27.123 m² podría pasar desapercibido, no pudiendo aprovechar las parcelas para equipamientos educativos, deportivos, o para desarrollar unos espacios libres de más de 3.000 m² que no estamos habituados a tener.

Los metros cuadrados que aparecen en la siguiente ficha unificada de la UE-3-VG y UE-4-VG, llamada UE-3.1-VG, es la resultante de la medición realizada recientemente.

NUEVO VICAR		UE-3.1-VG	
SISTEMA DE ACTUACIÓN :		COMPENSACIÓN	
FIGURA DE PLANEAMIENTO:		P.E.R.I.	
ORDENACIÓN	UE-3.1 - VG	USOS	
Superficie bruta	27.123	Residencial	
Edificabilidad bruta (m2)	0,677		
Superficie Edif. (m2t)	18.362		
DOTACIONES		UE-3.1-VG	
Residencial (suelo m2)	10.435		
Equipamiento (suelo m2)	3.660		
Espacios Libres (suelo m2)	4.850		
Viario	8.178		
TOTAL	27.123		

OTRAS CESIONES: 10% Aprov. Patrimonio Municipal.

Según el art. 36.2.a) de la LOU (justificación expresa y concreta de las mejoras que suponga para el bienestar de la población, la nueva ordenación), la mejora de la unión de las dos unidades de ejecución supone, una ordenación de los usos y dotaciones acordes, ya que se plantea la ordenación con la creación de dos áreas representativas en los extremos de la unidad 3.1-VG.

Al Este completamos la manzana de equipamiento haciendo coincidir con el solar destinado a la piscina Municipal en el sector S-2LG y la otra área en el extremo Oeste cerrando la ordenación con unos espacios libres de casi 5.000 metros cuadrados coincidentes con los espacios libres del sector S-2. De no hacer esta Modificación, la ordenación resultante se crearía sin criterio alguno. Esta modificación no se podría realizar ya que no habría posibilidad de armonizar todos estos sectores y unidades de ejecución. En definitiva con esta ordenación no sólo se mejora dicha unidad, sino que también se mejora la zona.

2. Propuesta.

Como se expone anteriormente las ordenanzas y parámetros de cada parcela no se alteran, manteniendo las propias de dichas Normas Subsidiarias Municipales, ordenándose la superficie de la totalidad según criterio justificado, por parte del Ayuntamiento, debido al desarrollo de dicha zona, en cuanto a equipamiento y espacios libres, así como la continuación del viario para un mejor trazado vial y tráfico.

Por todo lo anteriormente expuesto el resumen de la propuesta en comparación con las aprobadas de las UE 3 VG y UE 4 VG, en cuanto a superficies de parcela y aprovechamiento de las mismas serán:

NUEVO VICAR	UE-3-VG	UE-4-VG	UE-3.1-VG
SISTEMA DE ACTUACIÓN :	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	E.D.	P.E.R.I.	P.E.R.I.
ORDENACIÓN	UE-3-VG	UE-4-VG	UE-3.1-VG
Superficie	13.885	12.000	27.123

NUEVO VICAR	UE-3-VG	UE-4-VG	UE-3.1-VG
Edificabilidad bruta (m2)	0,677	0,677	0,677
Superficie Edif. (m2t)	9.400	8.124	18.362
USO	UE- 3-VG	UE-4-VG	UE-3.1-VG
Residencial (suelo m2)	6.044	4.391	10.435
Equipamiento (suelo m2)	2.350	1143	3.660
Espacios Libres (suelo m2)	1.692	2.936	4.850
Viario	5.705	2.501	8.178
TOTAL	13.885	12.000	27.123

Con todo lo expuesto en el presente documento que se acompaña quedan lo suficientemente definidos los objetivos de dicha Modificación Puntual de las NN.SS.MM.

Roquetas de Mar, enero de 2005.- El Arquitecto, José Vizcaino España. Colegiado núm. 269.

Almería, 10 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03 de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.:11-RC-0009/04.
Comunidad de Propietarios: Barriada de Andalucía, Bloque 11. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. Viv.: 28.
Subvención: 96.548,41 euros.

Cádiz, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de junio de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 477/2005, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/L, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Sindicato de Enfermería SATSE ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/L, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm. 477/05, seguido contra el Decreto 553/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 175/1992, de 20 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 477/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/L, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de junio de 2005

M.ª JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1.6.2005).

Detectado error en la Resolución de 9 de mayo de 2005, mediante la que se delegan competencias en la Dirección de Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Istán, BOJA núm. 105 de 1 de junio, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Resolución de 9 de mayo de 2005 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir...

Debe decir:

Resolución de 9 de mayo de 2005 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol...

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 719/05 interpuesto por doña Herminia Saskia Hernández Fornieles, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de junio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE JUNIO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 719/05 INTERPUESTO POR DOÑA HERMINIA SASKIA HERNANDEZ FORNIELES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 719/05 interpuesto por doña Herminia Saskia Hernández Fornieles contra la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A, y contra la desestimación presunta del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 719/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 222/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por don Gabriel Arroyo Rama y don Gregorio Alirangez Paredes recurso contencioso-administrativo núm. 222/05 Sección 3.ª contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29.7.04 por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores

de Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios/as de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 211/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por don Santiago Harto Huertas recurso contencioso-administrativo núm. 211/05 Sección 3.ª contra la resolución por la que se elevaban a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso del Tribunal del Concurso-Oposición del Procedimiento Selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundaria, especialidad Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la anterior resolución.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones y Entidades Públicas Locales en la provincia para cofinanciación y realización de proyectos de intervención social a favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano (Orden de convocatoria de 21 de septiembre de 2004).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales determina los criterios objetivos de distribución entre las Comunidades Autónomas de diversos créditos destinados a fines sociales, entre los cuales está el crédito destinado a la cofinanciación entre Administraciones Central, Autonómica y Local del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 53 de 3 de marzo de 2005) se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de dicho Ministerio y nuestra Comunidad Autónoma y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asun-

tos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio «Ley General de Hacienda Pública» y la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (Proyectos núm. 17 al 23, ambos inclusive de la mencionada relación) que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán imputadas a la aplicación presupuestaria 01.19.00.18.11.460.02.31G.1, y las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las aplicaciones 01.19.00.01.11.465.02.31G.7.

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: Algeciras.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la comunidad gitana.

Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.

Aportación del MTAS: 18.000,00 euros.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Los Barrios.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la comunidad gitana.

Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.

Aportación del MTAS: 18.000,00 euros.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: San Roque.

Denominación del Proyecto: Plan Integral de Actuación con la Comunidad gitana.

Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.

Aportación del MTAS: 18.000,00 euros.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del C. de Gibraltar.

Municipio de actuación: La Línea de la Concepción.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la comunidad gitana.

Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.

Aportación del MTAS: 18.000,00 euros.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Puerto Serrano.

Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la comunidad gitana.

Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.

Aportación del MTAS: 18.000,00 euros.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.

Municipio de actuación: Rota.

Denominación del Proyecto: Plan Integral de Actuación con la Comunidad gitana.

Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.

Aportación del MTAS: 18.000,00 euros.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Cádiz, 5 de mayo de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 164/05, interpuesto por Asociación de Vecinos La Siete Fincas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por Asociación de Vecinos Las Siete fincas, recurso núm. 164/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.1.05, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 23.5.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/639/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 164/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1630/04 interpuesto por don José Miguel Sánchez Hidalgo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Miguel Sánchez Hidalgo, Recurso núm. 1630/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de abril de 2004, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Almería, de fecha 23 de julio de 2002, recaída en el expediente AL/2001/323/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1630/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/05, interpuesto por Sociedad de Caza y Pesca de Puerto Real, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Sociedad de Caza y Pesca

de Puerto Real, Recurso núm. 4/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.10.04, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. C-629/2002, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 14 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ECIIJA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 600/2004.

NIG: 4103941C20042000614.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 600/2004. Negociado: Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Valle Lora Rodríguez.

Procuradora: Sra. Maite Rivero Espinosa.

Letrado: Sr. Enrique Atienza Méndez.

Contra: Don Hassan Zekriti.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 600/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Ecija a instancia de Valle Lora Rodríguez contra Hassan Zekriti sobre Divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 29

En Ecija, a siete de abril de dos mil cuatro.

Emilio José Martín Salinas, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ecija, ha examinado los autos del procedimiento más arriba reseñado, iniciado mediante demanda presentada por doña Valle Lora Márquez, representada por la procuradora doña María Teresa Rivero Espinosa y asistida por el letrado don Enrique Antienza Méndez, dirigida contra don Hassan Zekriti, declarado en rebeldía, con el objeto de obtener una resolución que disuelva su matrimonio por divorcio y adopte medidas definitivas reguladoras de la situación familiar.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Teresa Rivero Espinosa, en nombre y

representación de doña Valle Lora López, contra Hassan Zekriti, disuelvo el matrimonio de ambos por divorcio y establezco las siguientes medidas reguladoras de la situación familiar:

1. Privo a don Hassan Zekriti de la patria potestad que ostenta sobre la hija común con la actora, en cuya compañía quedará.

2. El padre deberá abonar en concepto de alimentos la suma de 200 euros dentro de los cinco primeros días de cada mes y en la forma que le indique la Sra. Lora. Esta suma se otro público que lo sustituya. La primera cuota actualizada se hará efectiva los meses de febrero, a la que se agregará la diferencia con la anterior equivalente al de enero.

Notifíquese esta sentencia a la actora a través de su representación procesal y al demandado mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma, previo pago de la tasa correspondiente.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual se preparará mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado.

Una vez firme, remítase exhorto a los registros civiles de Fuenlabrada y Móstoles para que practiquen, respectivamente, las inscripciones marginales relativas a la extinción del vínculo matrimonial y la privación de la patria potestad, acompañando copia de las certificaciones de los mismos aportadas con la demandada y testimonio de esta resolución.

Así lo acuerda, Emilio José Martín Salinas, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ecija.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha en audiencia pública por el Sr. Juez que suscribe. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hassan Zekriti, extiendo y firmo la presente en Ecija a ocho de abril de dos mil cinco.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de Expediente: 2004/1923.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: CO-03/01-A (Obra). Restauración Puerta del Puente. Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 233 de 29 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: un millón cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros con trece céntimos (1.049.968,13 euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2005.

b) Contratista: Freyssinet, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: novecientos cincuenta y dos mil trescientos veinte euros (952.320,00 euros)

Córdoba, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2004/3469 (GR-03/06-0923-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-03/06-0923-P. Reparación saneamiento fachada 40 viv. Arenas del Rey (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 53 de fecha 16.3.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 256.476,74 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2005

b) Contratista: Beyflor Reformas y Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 226.981,92 euros

Expte.: 2004/3477 (GR-03/08-0974-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-03/08-0974-P. Reparaciones varias en G° 63 viv. en Pinos Puente (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 53 de fecha 16.3.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subastas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 373.715,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2005.

b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 328.869,70 euros.

Granada, 9 de junio de 2005.- El Delegado (PSR D-21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH. 16/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH.16/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 90 ordenadores personales homologados con destino a los servicios centrales de la Consejería.

c) Lote: No

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dos mil setecientos ochenta euros (102.780,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de junio de 2005.

b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento dos mil setecientos ochenta euros (102.780,00 euros).

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAC.02/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CAC.02/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio sobre la situación actual y propuesta de mejora de la RELAE.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87 de 6 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y ocho mil euros (168.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de junio de 2005.
 - b) Contratista: Gabinete y Servicios para la Calidad S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y un mil doscientos euros (151.200,00 euros).

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH.20/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH.20/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de siete vehículos homologados a la empresa Santana Motor, S.A. para la Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento doce mil ochocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (112.843,57 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de junio de 2005.
 - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento doce mil ochocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (112.843,57 euros).

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 45/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno: 955.00.34.00; Fax : 955.00.37.75.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Tratamiento selvícolas en montes consorciados de la S.^a de Gador».
 - c) Número de expediente: 45/05/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de abril de 2005, BOJA 71.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto de licitación: 652.649,28 euros.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de junio de 2005.
 - b) Contratista: Gesforal, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 554.099,23 euros.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra titulado «Nuevo depósito para abastecimiento de Obeilar y Escoznar (Illora)» (Granada) (Expte. núm. 5512/2003/G/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Granada
Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P.: 18071;
Tfno: 958 02 60 00; Fax: 958 02 60 58.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Nuevo depósito para abastecimiento de Obeilar y Escoznar (Illora) (Granada).
 - c) Número de expediente: 5512/2003/G/1. (A5.318.763/2111).
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 03 de febrero de 2005 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procidimiento y forma de adjudicación: Abierto bajo la forma de subasta.

4. Presupuesto de licitación: 208.712,54 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2005.

b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 173.022,70 euros.

Granada, 24 de mayo de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 385/04.

Notificado: Suscripción Mano a Mano, S.L.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos, núm. 210, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 752/04.

Notificado: Don Luis Miguel Bustamante Anaya.

Ultimo domicilio: C/ Las Posturas, 7, Carretera de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 837/04.

Notificado: Don Francisco de Bernardo Castillo.

Ultimo domicilio: Urb. Torrequebrada, C/ Finlandia, 13, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 904/04.

Notificado: Don Roque Belmonte Gambín.

Ultimo domicilio: C/ Cuarteles, 29, 3.º, puerta D, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 948/04.

Notificado: Don Juan Carlos Sendra Morales. «Dakota Plaza Mayor».

Ultimo domicilio: Parque del Ocio, Local 75-4, C/ Alfonso Ponce de León, 13 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 951/04.

Notificado: Don Felipe Prieto Reina. «Loneta».

Ultimo domicilio: C/ Cantarero, 32, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 976/04.

Notificado: Doña Inmaculada Hernández Moreno. «Calzados Abril».

Ultimo domicilio: C/ Cantareros, 41, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1023/04.

Notificado: Doña Araceli Brieve Pereira. «Dispensa de la Tierra».

Ultimo domicilio: C/ La Unión, 53, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 1117/04.

Notificado: Doña Teresa Corado Badillo. «La Tisana».

Ultimo domicilio: C/ Mayorga, 4, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 1146/04.

Notificado: Doña Estrella Angeles González Ayuso. «Los Cafetales, S.C.».

Ultimo domicilio: C/ Asturias, 7, Edif. Arcadia, 1-3.º B, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 1181/04.

Notificado: Uncore, S.L. «Muebles Búfalo».

Ultimo domicilio: Polígono Industrial La Pañoleta, Ctra. Vélez-Málaga a Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Número Expte.: 48/05.

Notificado: Sherry Mirador, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza Constitución, 9, 4.º, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Número Expte.: 102/05.

Notificado: Autos Mota, S.L.

Ultimo domicilio: Políg. Ind. El Fuerte, C/ Guadiaro, 3, Ronda (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Número Expte.: 306/05.

Notificado: Don Juan Carlos Ramírez.

Ultimo domicilio: Plaza de los Niños, 2, 5.º D, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Número Expte.: 406/05.

Notificado: Doña Herminia Delgado Díaz «Loher».

Ultimo domicilio: Travesía del Río, 1, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 9 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Suárez González contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente 26/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Suárez González, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de abril de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El 2 de junio de 2004, el limo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, dictó la resolución de referencia, por la que se impuso al hoy recurrente una sanción por un importe total de dos mil quinientos euros (2.500 euros), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (17 de junio de 2004) y de la de interposición del recurso de alzada (19 de julio de 2004), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

La sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 1998 termina de aclarar la cuestión del día final para la interposición de recursos: En síntesis este criterio que luego sería acogido por el art. 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: «en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo nú-

mero ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda» (SSTS 25 mayo y 21 noviembre 1985, 24 marzo y 26 mayo 1986, 30 septiembre y 20 diciembre, 12 mayo 1989, 2 abril y 30 octubre 1990, 9 enero y 26 febrero 1991, 18 febrero 1994, 25 octubre, 19 julio y 24 noviembre 1995 y 16 julio y 2 diciembre 1997, entre otras muchas). En el presente caso el 17 de julio de 2004 era sábado y por tanto hábil a los efectos de interposición del recurso de alzada.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto por don José Suárez González, con DNI: 29.460.943-J, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla recaída en el expediente núm. 26/04, y en consecuencia declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (PD Orden 30 junio 2004). Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de 10 de mayo de 2005, por las que se acuerda el inicio de expedientes de reintegro, a la Asociación de Inmigrantes por la Interculturalidad Latinoamericanos/as en Andalucía (AILA).

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de las Resoluciones de 10 de mayo de 2005 por las que se acuerda el inicio de expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas a la Asociación de Inmigrantes por la Interculturalidad Latinoamericanos/as en Andalucía (AILA) y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro de las resoluciones que le afectan, se encuentran a disposición del interesado en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales adscrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora General, Teresa Bravo Dueñas.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 6/2005 contra «Difarmario, S.L.»

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Resolución del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956010863, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 06/2005.

Interesado: «Difarmario, S.L.», con CIF/NIF núm. B-11586435.

Infracción: Dos infracciones leves.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 15/2005 contra «Difarmario, S.L.»

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Resolución del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956010863, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 15/2005.

Interesado: «Difarmario, S.L.», con CIF/NIF núm. B-11586435.

Infracción: Dos infracciones leves.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don Francisco J. Román Romero y don Francisco Reina Medina.

Expediente: CO-177/2004-ET.

Infracción: Dos Infracciones graves, art. 10, Ley 10/91, de 4 de abril (BOE 82, de 5 de abril).

Fecha: 11 de mayo de 2005.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: 601,02 euros (100.001 pts.)

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-022/05/EP.

En virtud de lo dispuesto en los artos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Rafael López Angel.

Expediente: MA-022/05-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1 Ley 13/1.999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando Propuesta Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-111/04-ET.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Jesús M. Muñoz González.

Expediente: MA-111/04-ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 a 60.101.21 euros.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-121/2004-EP.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Pizzería Da Luiigi (Luisi Mancini).

Expediente: MA-121/04-EP.

Infracción: Muy grave, prevista en el art. 19.12 de la ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Acto: Notificación Resolución de Sobreseimiento de expediente sancionador.

Málaga, 6 junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-50/05/EP.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Pub Kopas Dancing.

Expediente: MA-50/05/EP.

Infracción: Muy Grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 8 junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose

el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200306191	Eladio Guirado Plaza
01200404974	Catalino Badea
01200405066	Mohammed Hadalach
01200410644	Alvaro Lombana Triana
01200411271	Amado Camara
01200500537	Andrius Zimkus
01200500945	Ah Med El Allali
01200501205	Tomas Visvaldas
01200501818	Victoriano Aponte Suárez
01200501877	Miguel Angel Ibarra Heras
01200501972	José María Fernández Martínez
01200501999	Tomas Pocius
01200502114	Juan Jesús Segura Herrera
01200502121	Khalid El Morabet
01200502134	Ricardo González Carrillo
01200502135	Oliverio Fernández Imbernon
01200502136	Francisco Cazorla Rueda
01200502148	Chafni Rabiaa
01200502257	Eugenius Melkinova
01200502466	Bogitu Ionel Claudio
01200502468	Crista Murian
01200502469	Martinus Johanes Yan Dam
01200502475	Migle Alisausilaite
01200502482	Jorge Luis Antonio Algarta
01200502488	Hassan Zibou
01200502496	Jorge Luis Cuvi Huallpa
01200502503	Abdelghani Essahraoui
01200502505	Julian-Florin Preda
01200502508	Alwdas Pstysas
01200502509	Radouan Chabach
01200502510	Kamal El Mharti
01200502511	Latifa Chaibaci
01200502512	Belhabih Abdelkaddous
01200502513	Petre Cazacu
01200502521	Deimant Keruckaite
01200502570	Olga Krutova
01200502571	Victoria Zotova
01200502572	Larusa Ushakova
01200502573	Anastasia Bekshanova
01200502574	Galiana Petukhova
01200502575	Natalia Petukhova
01200502576	Tatiana Efimova
01200502577	Laurentiu Geaman

Expte.	Nombre y apellidos
01200502578	El Alouri Karim
01200502579	Gasson Abdeslem
01200502584	Abdelaziz Zouhri
01200502585	Mustapha Rachdi
01200502586	Mohamed Yajbar
01200502587	Saaid Aabidate
01200502588	Mohamed Larby El Omary
01200502591	Sari De Asis
01200502629	Ahmed Lemsieh
01200502630	Ovidiu Gugulica
01200502631	Alecu Till
01200502632	Vasile Privistitrescu
01200502633	Said Sellan
01200502634	Foad El Aissaoui
01200502650	Jamali Boucian
01200502655	Mohamed Jediani
01200502656	Arunas Macanskis
01200502690	Khalid Qostal
01200502697	Mohamed Essadek
01200502701	Abdelazez Essakbane
01200502703	Mohamed El Habachy
01200502704	Ahmed Abkari
01200502708	Kadaoui Tahar
01200502709	Kadaoui Zahia Jami
01200502710	Shaalam Babul
01200502711	Sihn Jamal
01200502712	Sheraji Shaharal
01200502713	Dyachok Yur1y
01200502714	Uz Zaman Fazmi Syed Misbab
01200502715	Kageria Mohamed
01200502719	Kofi Asamoa Enmanuel
01200502720	Kyeremeh Simon
01200502721	Sekyere Kuma
01200502722	Douglas Yeboah
01200502723	Watara Abdulayi
01200502724	Mame Robert Boadi
01200502729	El Ajouaou1 Said
01200502730	Housaini Mohamed
01200502731	Martin Yeboa
01200502732	Charles Marl Wa
01200502733	Asiedu Michael
01200502734	Kalugina Tamara
01200502735	Ivanova Elena
01200502736	Ermolova Ekaterina
01200502737	Starostenkova Jaroslava
01200502738	Ageeva Elena
01200502739	Myagrova Vera
01200502740	Mikhaylova Aleksandra
01200502741	Stivens Lao
01200502742	Myagkova Elena
01200502743	Afanas'eva Anna
01200502744	Viadimriovna Tatiana
01200502745	Khalfaoi Hassan
01200502746	Abdelfattah Laabary
01200502747	Allali Samir
01200502748	Saharom Bemba
01200502749	Ahmed Abdelouhad

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamen-

te, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 14 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200405556	Pedro Luis Flores Fernández
01200501620	Pedro Navarro Martínez C/ Estación, s/n, 10.º B 04800-Albox (Almería)
01200501723	Bernardo Martínez Muñoz C/ Chorreador, 7 04710-Santa María del Aguila- El Ejido (Almería)
01200502275	Juan Pérez Fernández C/ Albuñol, 4, 1.º B 04700-El Ejido (Almería)
01200502402	Roberto Pérez Castellano
01200502415	Félix Manuel López Moreno

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación del procedimiento sancionador 012/2005 Minas.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería,

HACE SABER

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y tras haber intentado la notificación a Perforaciones Matas, S.L., con último domicilio conocido en Benamocarra (Málaga), C/ Fuente de la Cruz núm. 24, sin poder practicarse, se publica la notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador 133/2004 Minas de fecha 18.3.2005, incoado contra dicha entidad.

Almería, 6 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

DELEGACION PROVINCIAL EN ALMERIA DE LA
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 133/2004 Minas, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92).

Expediente: 133/2004 Minas.
Interesado: Perforaciones Matas, S.L.
Ultimo domicilio conocido: C/ Fuente de la Cruz núm. 24, Benamocarra (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución del Procedimiento Sancionador.
Importe de la sanción: 3.005,06 euros.
Extracto del contenido: Infracción de la legislación de Minas.
Recursos: Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación Resolución de archivo de expediente a Minerva Artes Gráficas Gaditanas, S.L., de Cádiz (Expte.: CA/566-BC-ZAE).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de Minerva Artes Gráficas Gaditanas S.L. de Cádiz, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio.

A tal efecto, se pone en conocimiento de Minerva Artes Gráficas Gaditanas, S.L. Expte: CA/566-BC-ZAE que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, segunda planta) Resolución de Archivo de Expediente de Solicitud a los Beneficios económicos convocados en el Decreto 246/98 de 24 de noviembre de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera de la cual deberá ser retirada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 9 de junio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución de Denegación de Subvención a Cía. Hispanoalemana Energía Renovable Deltasolar S.L.L. Chiclana (Expte.: CA/548-BC-ZAE).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de Cía. Hispanoalemana Energía Renovable Deltasolar, S.L.L. Chiclana, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio.

A tal efecto, se pone en conocimiento de Cía Hispanoalemana Energía Renovable Deltasolar, S.L.L. Chiclana, expte.: CA/548-BC-ZAE, que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, segunda planta) Resolución de Denegación de Subvención de Solicitud a los Beneficios económicos convocados en el Decreto 246/98 de 24 de noviembre de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera de la cual deberá ser retirada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 9 de junio de 2005.- La Delegada, Angelina Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 6 viviendas de promoción pública en Partalao (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 10 de junio de 2005, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 6 viviendas de promoción pública en Partalao (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-98/010-V.

Las solicitudes se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Partalao (Almería), según modelo oficial, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

1 vivienda de 2 dormitorios con 57,38 metros cuadrados útiles.

1 vivienda de 2 dormitorios con 57,28 metros cuadrados útiles.

3 viviendas de 3 dormitorios con 70,53 metros cuadrados útiles.

1 vivienda de 4 dormitorios con 87,47 metros cuadrados útiles.

Almería, 14 de junio 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 1-AA-2152-0.0-0.0-PC (SV) «Glorieta en la intersección de las carreteras A-3104 Sevilla-Los Rosales con la A-3106, Sevilla A-3104».

EXPROPIACIONES

Obra: 1-AA-2152-0.0-0.0-PC (SV) «Glorieta en la intersección de las carreteras A-3104 Sevilla-Los Rosales con la A-3106, Sevilla A-3104».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Rinconada el día 12 de julio de 2005 a las 12,00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

DIA 12 DE JULIO DE 2005 A LAS 12,00 HORAS

Finca núm.	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Expropiación m ²
1	15	6	Esperanza Pérez Gutiérrez	Labor riego	983,50
2	16	28	José Luis Sáenz Sierra	Labor riego	1.077,45

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación de Empleo de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: Solidariamente Maderas y Aluminios Gali, S.L. con Maresto S.A.

Expediente: 1132/03A

Infracción: art. 12.16.F) del RDL 5/2000, de 4 de agosto. Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación de Empleo de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: Enrique Cirera Cortés.

Expediente: 1109/03A.

Infracción: art. 12.1 del RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación de Empleo de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infraccio-

nes y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: Construcciones de Interiores Antequera, S.L.
Expediente: 0957/03.

Infracción: art. 12.3 del RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.502,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación de Empleo de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: Algarés Carlinda, S.L.

Expediente: 0970/03.

Infracción: art. 12.16.F), 11.1 del RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 1.652,54 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 10 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación de Empleo de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª Planta, de Málaga.

Interesado: Joscarsol, S.L.

Expediente: 1098/03.

Infracción: art. 12.14 del RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 3.005,08 euros

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Hermanos Machado, núm. 4.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

AL/RJ4/00204/2000 Miguel Martos Bueno-C/ Carrera del Perú, 66,7-R 04006 Almería.

AL/EE/01077/2000 Forjados Ntra. Sra. del Saliente, S.L.- Avda. Lepanto, 17 04800 Albox.

AL/RJ4/00341/2001 Ropa Infantil Almería, S.L.-C/ Ct. Granada (Ronda), 308, 04009 Almería.

AL/RJ4/00345/2001 Fernando Galdeano Martín, Avda. de la Luz, 57 04700 El Ejido Almería.

AL/EE/00735/2001 Aeroextinción, S.L. Polg. Ind. La Celulosa, Travesía 1, Nave, 9 04007 Almería.

AL/RJ4/00029/2005 Antonio Palomo Castillo, C/ Esloira, 2 04712 Balerma. El Ejido. Almería.

AL/PCD/00021/2005 A & G Taller de Arquitectura, S.L. Pz. Guit. Julián Arcas, Edf. Briseis, 11, 3.º, B 04006 Almería.

Almería, 23 de abril de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de trámite de audiencia a solicitantes del Programa de Empleo Estable.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Conforme al artículo 84 de la referida Ley 30/1992 se concede trámite de audiencia, poniendo de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería (Servicio de Empleo), sito en: C/ Hermanos Machado, núm. 4, los expedientes relacionados, para que en el plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

AL/EE/00174/2000. Idea y Desarrollo para la mejora continua (IDM) S.L., C/ Loma Ancha, s/n 04120 La Cañada. Almería.

AL/RJ4/00201/2001. Limpiezas La Esponja, S.L. Cu Lucano, 1 04001 Almería.

AL/EE/00670/2001. Reparaciones Almería, S.L. C/ Paraje La Granadina, s/n. 04410 Benahadux. Almería.

AL/EE/00810/2001. Indalán Asesores, S.L. C/ Carretera de Málaga, 39. 04710 Santa María del Aguila. El Ejido. Almería.

AL/EE/01192/2001. Antifaz, S.L.U. C/ Avda, Mediterráneo, 246, Esc. 7 Piso 3.º 04006 Almería.

AL/EE/01292/2001. Indalópticas, S.L. C/ Granada, 228. 04008 Almería.

AL/EE/00670/2002. Alseconsa Indalo, S.L. C/ Marqués de Comillas, 18, 1.º A. 04004 Almería.

AL/EE/00668/2001 Ernesto Gineres Espinar. C/ Parque Comercial, 57 04638 Mojácar. Almería.

Almería, 6 de junio de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: CA/RJ/192/2000.

Interesado: Marco Antonio García Llamas.

Ultimo Domicilio: C/ Bolonia núm. 11-11510 Puerto Real (Cádiz).

Extracto Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/ No Aport. Doc.

Núm. Expte: CA/RJ/239/2000.

Interesado: Centros Comerciales Continente.

Ultimo Domicilio: Ct. Cádiz-Málaga, Km 106,25 s/n 11204 Algeciras (Cádiz)

Extracto Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/ No Aport. Doc.

Cádiz, 9 de junio de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio

Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: CA/RJ4/00192/2003.

Interesado: Teresa Solere Claret.

Ultimo Domicilio: C/ Ruleta núm. 9 11500 Puerto de Santa María (El)-(Cádiz).

Extracto Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/ No Aporta Doc.

Núm. Expte: CA/RJ4/00348/2003.

Interesado: Cami Gestión y Seguros, S.L.L.

Ultimo Domicilio: Los Sauces, Bloque 3 11202 Algeciras (Cádiz).

Extracto Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/ No Aporta Doc.

Núm. Expte: CA/RJ4/00264/2004.

Interesado: Elias Alvarez Mariscal.

Ultimo Domicilio: C/ Infante de Orleans núm. 4 11001 Cádiz.

Extracto Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/ No Aporta Doc.

Cádiz, 10 de junio de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de calificación como I+E presentada por don Laurentiu Mirica relativa al expediente 296/2004/IE/Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento al promotor don Laurentiu Mirica por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (C/ Mauricio Moro, núm. 2, Bloque Sur 1.ª planta, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE CALIFICACION COMO I+E EXPTE. 296/2004/IE/MALAGA

Visto el expediente promovido por don Laurentiu Mirica, con NIE núm. X4238628G en su calidad de promotor del proyecto empresarial denominado Laurentiu Mirica, con domicilio social en Pza. Blas Infante, 1, solicitando su calificación como I+E, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Que en fecha 7.12.2004, y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportara al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El/la Directora/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial, Acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de calificación.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 4 de mayo de 2005.

Málaga, 1 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a doña Concepción Martínez Carrasco, solicitante de inscripción provisional en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico denominado Gran Hotel El Flamenco, sito en Ctra. de Córdoba, km. 431, de Atarfe (Granada), de Resolución de archivo, en el expediente 2004/GR/000636.

Con fecha 1 de marzo de 2005, esta Delegación Provincial ha dictado, en el expediente 2004/GR/000636, Resolución de archivo de la solicitud presentada por doña Concepción Martínez Carrasco, de inscripción provisional del establecimiento denominado Gran Hotel El Flamenco, sito en Ctra. de Córdoba, km. 431, de Atarfe (Granada).

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica la mencionada Resolución, pudiendo el interesado comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 7 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución procedimiento reintegro relativo a expediente de promoción comercial Promoexp 2003/10.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de Procedimiento de Reintegro, relativa al expediente de Promoción Comercial de 2003, Promoexp 2003/10, a nombre de Fabricantes La Noria, S.L. que tuvo su último domicilio conocido en C/ Olmo y Ayala, 23 de Churriana 29140, en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito en C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, 22, 2.^a planta de Málaga.

Málaga, 6 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 8/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 8/05 RAR; incoado a Andrypack S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial La Fuensanta, núm. 17 de Ecija (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formu-

lar alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 2/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 2/05-RM; incoado a Esperanza Quinta Bejarano, con domicilio últimamente conocido en Barriada Río Pudío 27 1.º D, de Coria del Río (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 232/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 232/04-RM; incoado a Sociedad Panadera Horno Santa Aurelia, S.L., con domicilio últimamente conocido en Urbanización Las Tinajas, parcela núm. 2 de Alcalá de Guadaira (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 66/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 66/05 RM; incoado a Clínica Dental Sevillana, S.L. con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Servialsa, Calle H, núm. 1, 1.º, Edificio Progreso, en Gines (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 233/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 233/04-RM; incoado a Pimientos del Sur S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Navisa, C/ Piel de Toro núm. 4, de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por el mismo. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
24.570.570	Berlanga Anaya, Miguel	LISMI
74.802.133	Borrego Quirós, Natalia	P.N.C.
74.833.240	Corrales Berlanga, Josefa	P.N.C.
25.589.149	Delgado Rojas, María	LISMI
24.764.749	Herrera Campos, Carmen	F.A.S.
30.502.808	Luque Aranda, José	P.N.C.
24.747.534	Martín Millán, M. ^a Carmen	F.A.S.
24.723.393	Navarta Ariza, Carmen	LISMI
25.069.223	Navarro Cózar, José L.	P.N.C.
74.771.626	Ortega Ortega, Antonia	F.A.S.
24.916.305	Postigo Rodríguez, Matilde	P.N.C.
24.765.188	Rivero Domínguez, Francisca	P.N.C.
24.772.395	Rodríguez Gutierrez, Ana	P.N.C.
78.963.378	Ruiz del Río, Inmaculada	P.N.C.
25.082.692	Sáez Arias, María	LISMI
24.831.127	Triviño Cano, Esperanza	P.N.C.

Málaga, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

ACUERDO de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de junio de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 27 de junio de 2005 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Jennifer John, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 27 de mayo de 2005 en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor R. J. acordada de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 27 de octubre de 2004, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y; continuar el acogimiento residencial del susodicho menor en el Centro de Primera Acogida «Carmen Herrero» sito en La Línea de La Concepción (Cádiz).

Cádiz, 3 de junio de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de junio de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Jennifer John, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de mayo de 2005 acordando el cese del acogimiento

residencial en el Centro de Primera Acogida «Carmen Herrero» de La Línea de La Concepción del menor R. J. y constituir el acogimiento familiar preadoptivo del precitado menor por parte de la familia ajena seleccionada, cuyos datos de identidad no se hacen constar al objeto de salvaguardar la preceptiva reserva, debiendo formular el Juzgado competente la oportuna propuesta al perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional interin se tramita, en su caso, el correspondiente expediente judicial, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 3 de junio de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a Sres. de Ayala.

Acuerdo de fecha jueves, 02 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Sres. de Ayala al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha jueves, 19 de mayo de 2005 del menor D. A. G., expediente núm. 29/05/0141/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medida consistente en cambio de guarda a don José Manuel Crespillo Callejón y doña Dolores Peña Sánchez.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Crespillo Callejón y doña Dolores Peña Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medida consistente en Cambio de Guarda de fecha 28 de abril de 2005 del menor R/N de S. M. H., expediente núm. 29/05/0110/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Jaén, para dar trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia en su condición de instructora del procedimiento que se inicia sobre admisión en Centros de atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) y en referencia a doña Gema Pancorbo Pegalajar se ha constatado el impago de las mensualidades correspondientes a los meses de enero a abril del presente curso 2004/2005 y de conformidad con el artículo 21,c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (hoy para la Igualdad y Bienestar Social) de 6 de mayo de 2002, BOJA núm. 55 de 11 de mayo) que habilita a dar de baja temporal o definitiva a los niños/as admitidos/as cuando se produzcan la acumulación de dos mensualidades impagadas. En aplicación del artículo 84 de la LRJAP y del PAC, se procede a dar trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles pueda presentar alegaciones, documentos y las justificaciones que estime oportunas, haciéndole saber que si antes del vencimiento del plazo que se le indica no presenta las mencionadas alegaciones, ni aporta nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Jaén, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 1998/41/418.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Varela de Cires.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Verónica Varela de Cires en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 y 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 1998/41/418, con respecto de la menor A. R. V, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/960/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2004/960/AG.MA/ENP.

Interesado: José Fernández Cruz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2004/960/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2004/960/AG.MA/ENP

Intereasado: José Fernández Cruz.

DNI: 27508343.

Infracciones: Art. 26.2.j) de Ley 2/89 de inventario de espacios naturales protegidos (El incumplimiento de las condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones administrativas cuando hubieran causado daño al espacio natural protegido, sin perjuicio de su caducidad, revocación o suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 undécima de la Ley 4/89), siendo calificable como grave según el art. 26.2.j) de la Ley 2/89.

Sanción: Multa desde 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/243/G.C./CAZ.

Núm. Expte AL/2005/243/G.C./CAZ

Interesado: Don José Medrano Bedmar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/243/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/243/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Medrano Bedmar.

DNI:

Infracción: 2 Graves según los arts. 77.9 y 77.11 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer Alegaciones.

Almería, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/248/G.C./CAZ.

Núm. Expte AL/2005/248/G.C./CAZ.

Interesado: Don Rubén Suárez Molina.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/248/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/248/G.C./CAZ.

Interesado: Don Rubén Suárez Molina.

DNI:

Infracción: 2 Graves según los arts. 74.10 y 74.14 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 hasta 60.101,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer Alegaciones

Almería, 3 de junio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/285/G.C./CAZ.

Núm. Expte AL/2005/285/G.C./CAZ.

Interesado: Don Rafael Santiago Amador.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/285/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/285/G.C./CAZ.

Interesado: Don Rafael Santiago Amador.

DNI: 45593565 K.

Infracción: 1 Leve y 1 Grave según los arts. 73.1 y 74.5 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.1 a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de las Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer Alegaciones.

Almería, 3 de junio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2004/1012/G.C./PES, HU/2004/992/G.C./PES, HU/2004/996/G.C./PES, HU/2004/997/G.C./PES, HU/2004/1037/G.C./PES.

Interesados: Don Antonio Mano Campos, don Francisco Mora Gómez, don Francisco de Oliveira Joao Paulo, don Enrique Pérez Martín, don José Luis Carmona Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2004/1012/G.C./PES, HU/2004/992/G.C./PES, HU/2004/996/G.C./PES, HU/2004/997/G.C./PES, HU/2004/1037/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Orden de 9 de mayo de 2005 por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte público «La Cancha», Código MA-50003-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Victoria Calvente Viñas	5	34	Benalauría
Francisco Arroyo Calvente	5	103	Benalauría
Miguel Pineda Calvente	5	245	Benalauría

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 9 de mayo de 2005 ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte público «La Cancha», Código de la Junta MA-50003-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 15 45 68 ó 951 04 01 02. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Málaga, 9 de junio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00009/2005, del monte «Sierra Bermeja», Código MA-50015-CCAY, relativo a la Majada «Umbría y Peñoncillo»

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Antonio Almenta Ruiz	4	116	Genalguacil
Ana Gutiérrez Morales	3	163-164	Genalguacil
Andrés Gutiérrez Morales	3	138	Genalguacil
Juan Macías Carrillo	4	133	Genalguacil
José Román Mateos Herrera	4	130-135	Genalguacil
Mª Isabel Mateos Medina	4	128-136	Genalguacil
Herederos Justo Ruiz Tizón	4	81-125	Genalguacil
Juan Sánchez Gutiérrez	3 y 4	170 y 137	Genalguacil
Jaime Aragón Zaragoza	5	6	Jubrique

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de mayo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00009/2005, del monte público «Sierra Bermeja», relativo a la Majada «Umbría y Peñoncillo», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º. Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierra Bermeja, Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y sito en el término municipal de Genalguacil, provincia de Málaga, relativo a la Majada «Umbría y Peñoncillo».

2.º. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 15 45 68 ó 951 04 01 02. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 10 de junio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00009/2005, del monte «Sierra Bermeja», con Código MA-50015-CCAY, relativo a la Majada «Umbría y Peñoncillo».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Regla-

mento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de mayo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00009/2005, del monte público «Sierra Bermeja», relativo a Majada «Umbria y Peñoncillo» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º. Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierra Bermeja, Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y sito en el término municipal de Genalguacil, provincia de Málaga, relativo a Majada «Umbria y Peñoncillo».

2.º. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 15 45 68 ó 951 04 01 02. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 10 de junio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de rectificación de Bases (BOJA núm. 106 de 4.5.2005)

Resolución de 16 de junio de 2005, del Alcalde-Presidente Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de rectificación de errores materiales del Decreto 1367/2005, de 6 de abril, de aprobación de Bases del proceso selectivo por convocatoria pública, promoción interna, para cubrir, una plaza vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, escala de administración general, subescala administrativa, denominada Administrativo/a de Intervención, de la Oferta de Empleo de 2000.

Visto el Decreto 1367/2005, de 6 de abril, de aprobación de las Bases del proceso selectivo por convocatoria pública, para cubrir por promoción interna, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, escala administrativa, subescala administrativa, denominada Administrativo de Intervención, correspondiente a la oferta de empleo público de 2000, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 75 de 27.4.2005, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106 de 4.5.2005, y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 123 de 24.5.2005.

Visto el Decreto de Alcaldía 2312/2005, de 16 de junio, de rectificación de errores materiales del Decreto 1367/2005, de 6 de abril, de aprobación de bases del proceso selectivo por convocatoria pública, y promoción interna, para cubrir, una

plaza vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, denominada Administrativo/a de Intervención, y errores materiales detectados en las Bases 4.1, 9, y Anexo-Programa de las Bases, procede realizar la rectificación de los mismos, en los siguientes términos:

1.1. Base Cuarta: Donde dice «4.1 ... dentro del plazo de 20 días naturales (1), contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba...» Debe decir: «4.1 ... dentro del plazo de 20 días naturales (1), contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado...»

1.2. Base Novena: Añadir: «La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, será de seis meses, tomándose en consideración que desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.3. Anexo-Programa de Temas: Debe decir: (Tema 1) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Principios. Contenidos. Bases de Ejecución; (Tema 2) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria: Estado de Gastos. Clasificación funcional y económica; (Tema 3) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria : Estado de Ingresos. Clasificación; (Tema 4) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación; (Tema 5) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Control. Organos internos. Control externo. La Función Interventora; (Tema 6) - Las Modificaciones de Crédito: concepto, clases y tramitación; (Tema 7) - La ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Fases; (Tema 8) - Pagos a justificar. Anticipos de Caja Fija; (Tema 9) - La Liquidación del Presupuesto. Tramitación. Remanentes de Crédito. Resultado Presupuestario. Remanente de Tesorería; (Tema 10) - El sistema de contabilidad de la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad; (Tema 10) - La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación y tramitación; (Tema 12) - Los Recursos de las Entidades Locales. Imposición y ordenación de tributos y establecimiento de recursos no tributarios; (Tema 13) - Los Recursos de las Entidades Locales. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo; (Tema 14) - Los Recursos de las Entidades Locales. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Cuota, devengo y periodo impositivo; (Tema 15) - Los Recursos de las Entidades Locales. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo; (Tema 16) - Los Recursos de las Entidades Locales. Impuestos potestativos. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota y devengo. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota y devengo; (Tema 17) - Los Recursos de las Entidades Locales. Tasas y precios público; (Tema 18) - Los Recursos de las Entidades Locales Contribuciones Especiales. Participación en Impuestos del Estado. Otros recursos; (Tema 19) - Régimen Jurídico de la Recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas; (Tema 20) - Procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio.

Lo que insto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ante la Secretaria General en Palma del Río a 16 de

junio de 2004. Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General, a los efectos citados, en Palma del Río a dieciséis de junio de dos mil cinco.- El Alcalde-Presidente. PD de firma El Primer Teniente de Alcalde (Decreto 1550/2003 de 26 de junio) fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

AGENCIA DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dotado dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, objeto de la presente convocatoria.

Primera. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española, y ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información e Ingenierías superiores.
- c) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.
- d) Dominio de los idiomas inglés y francés.
- e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.
- f) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.
- g) No estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

Segunda. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Tercera. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a puestos de trabajo en el mismo.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de un año, a partir de la fecha de incorporación que deberá producirse dentro del plazo de un mes desde la fecha de concesión. Esta beca podrá ser prorrogada, en su caso, por períodos de seis meses hasta un máximo de doce meses.

El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mediante resolución y antes de transcurrir el

período inicial de las becas, podrá prorrogar el disfrute de las mismas siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones establecidas en la presente Orden, a la vista de la memoria elaborada por el becario y previo informe favorable del titular de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas al que se encuentra adscrito el becario

Quinta. Dotación.

La dotación de cada una de las becas consta de:

- a) Una asignación mensual de 1.035 euros.
- b) Un pasaje de ida y vuelta en avión desde la ciudad de origen del becario a Bruselas, en la tarifa más económica que corresponda.
- c) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- d) En el caso de prórroga, la asignación mensual de las becas será objeto de revisión con arreglo al índice de Precios al Consumo.

Sexta. Solicitudes.

- a) Las solicitudes se dirigirán a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, indicando en el sobre «Beca Unión Europea: Bruselas».
- b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el DNI el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula.

b.2) Fotocopias compulsadas del título universitario exigido y del expediente académico personal. En el supuesto de no disponer del título, copia compulsada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

b.3) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

b.4) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su formación en los idiomas inglés y francés, o en su caso, declaración responsable (original) en la que el interesado declare que posee conocimientos suficientes de dichas lenguas.

b.5) Curriculum vitae acompañado de los documentos acreditativos de los méritos que considere de interés el solicitante.

b.6) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria o, en caso de que esté disfrutando de otra beca, compromiso de renunciar a la misma en el supuesto de resultar beneficiario.

b.7) Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o haber acreditado su ingreso, o estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

b.8) Declaración expresa responsable de ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía con el compromiso de presentar la correspondiente certificación acreditativa en el supuesto de resultar beneficiario.

No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de selección.

- c) El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Séptima. Plazo y efectos del silencio.

Podrán entenderse desestimadas las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio (BOJA núm. 87, de 31 de julio de 2001), por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Octava. Comisión de Selección.

Para llevar a cabo la evaluación y selección de los candidatos, a la vista de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Vocales:

Un representante de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas;

Subdirector de Asuntos Europeos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía;

Director de Recursos Humanos y Materiales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía;

Un representante de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda;

Un representante de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia.

Secretario: Un letrado de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, quien asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto, y extenderá acta de las mismas.

Novena. Proceso de Selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases eliminatorias:

a) Preselección: en la primera fase de selección se valorará el rendimiento académico, la formación directamente relacionada con la Unión Europea y el dominio de los idiomas francés e inglés.

Al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes, y a los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por «formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea» la que se ajuste a uno de los criterios siguientes:

- Aquella que otorga un título universitario de especialista en materias relacionadas con la Unión Europea

- Aquella que, con independencia de la formación académica para la obtención del título universitario, la complementa mediante la realización de estudios específicos de postgrado o cursos específicos de formación europea de una duración mínima de 20 horas cada uno. Sólo se considerarán los candidatos que acrediten un mínimo de 100 horas en su conjunto, y siempre en materias expresamente relacionadas en el correspondiente título acreditativo con instituciones y políticas de la Unión Europea

- Formación adquirida en periodo de prácticas u otros similares, combinada con formación teórica (cursos, seminarios).

Los estudios o cursos que no se hayan finalizado a la fecha límite de presentación de solicitudes y que incluyan en sus contenidos las materias objeto de la convocatoria serán considerados como formación específica si vienen acreditados por una certificación del Director o responsable del mis-

mo que permita acreditar el número de horas cursadas y las materias abordadas.

b) Pruebas de selección: En la segunda fase, los candidatos preseleccionados en la fase anterior serán convocados para realizar pruebas escritas para valorar sus conocimientos en materias relacionadas con la Unión Europea y sobre la realidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los asuntos comunitarios, así como en idiomas (inglés y francés). La Comisión de Selección podrá acordar, si lo estima necesario, la realización de entrevistas personales, para completar los criterios de selección.

Décima. Suplencia.

La Comisión de Selección, además de los dos candidatos seleccionados, designará de dos a cuatro suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las personas seleccionadas, pueda cubrirse la beca por el orden establecido entre éstos.

Undécima. Obligaciones de los becarios.

Los becarios habrán de cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, las siguientes:

a) Realizar las tareas que se señalen por los responsables de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, que se encargarán del control de las actividades.

b) Permanecer, en la Unidad donde vayan a realizar el programa de formación, durante el horario que en su caso se establezca.

c) Presentar, una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, una memoria de las actividades realizadas en el plazo máximo de tres meses.

d) Asimismo, el becario que renuncie antes de la finalización de la vigencia de la beca, deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta ese momento.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Duodécima. Incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada mediante el correspondiente escrito dirigido al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. En dicho supuesto, esta entidad pública podrá adjudicar la beca, por el período de disfrute restante, al suplente siguiente que por orden le corresponda.

Si la renuncia se produjese en los dos primeros meses de disfrute de la beca, el becario deberá reintegrar las cantidades recibidas hasta ese momento de las asignaciones previstas en la base Quinta.

2. El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal caso, procederá igualmente a adjudicar la beca al suplente siguiente que por orden le corresponda.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de desahucio recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución de desahucio y resolución contractual de 27.5.2005, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al art. 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Arrendatario.
AL-0927	Pechina (Almería)	4625	C/ Pintor Goya, Portal 4, 1.ªA	Antonio García Rodríguez
AL-0973	Nijar (Almería)	19068	C/ Nueva Apertura, núm. 37	Manuel Jiménez Salvador
AL-0962	Almería	5939	Avda. del Mar, núm. 76 Portal A, 2.ª-4	María Moreno Bustamante
AL-0962	Almería	5942	Avda. del Mar, núm. 47, Portal B, Bajo 6	Miguel Gómez Santiago
AL-0914	El Ejido (Almería)	4530	C/ Fernando III, Bloque, 3, 1.ªA	Salvador Gracia Cobo
AL-0978	El Ejido (Almería)	22671	C/Menéndez Pidal, núm. 65	José Antonio Saavedra Rivas
AL-0944	Huércal-Overa	37797	C/ Colón Bloque, 13-1.ªC	Juan V. Mulero Guerrero
AL-0955	Huércal-Overa	5689	C/ Ancha, Portal B, Bajo A	José Martínez Fábrega
AL-0940	Almería	5076	C/ Carretera del Perú, 18, Bloque 3, 2.ªB	Nicolás Ucles Alonso
AL-0960	Zurgena	11570	C/ Carretera, 20	Francisco J. Ramos González

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Consejero Delegado para Areas de rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

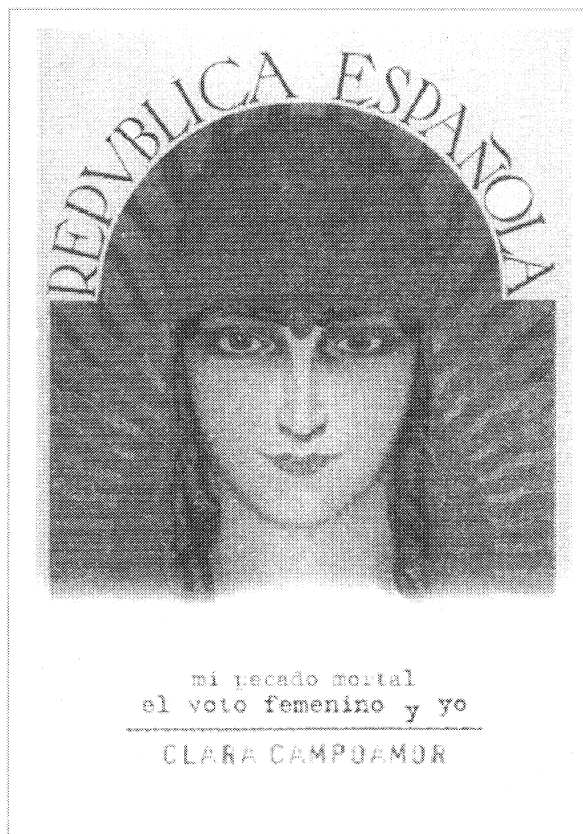
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63